

NÚMERO

97

SEXTA
ÉPOCA
DICIEMBRE
2019

CT

Catastro



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL
DEL CATASTRO

TÍTULO: Revista CT Catastro N° 97. Año 2019

Elaboración y coordinación de contenidos: Dirección General del Catastro

Las opiniones de los autores no expresan necesariamente el punto de vista de la Dirección General del Catastro

Consejo Editorial:

Directora: Ana Isabel Mateo Lozano

Coordinadora: Rocío Rodríguez Molina

Vocales: Raquel Alcázar Montero, Sonia Cascales Sedano, Concepción Camarero Bullón
Juan Ignacio González Tomé, Manuel Olleros Lledó

Contacto:

Unidad.apoyo@catastro.hacienda.gob.es

Información adicional y normas de publicación en:

http://www.catastro.minhfp.es/esp/ct_catastro.asp

Pedidos y suscripciones:

Librería del Ministerio de Hacienda
C/ Alcalá, 9 (28014 Madrid) Telf.: 91 595 58 08
ventas.publicaciones@hacienda.gob.es

Suscripciones: Telf.: 91 583 76 17/14

Responsable edición digital: Subdirección General de Información, Documentación y Publicaciones

Edita:

© Ministerio de Hacienda
Secretaría General Técnica
Subdirección General de Información,
Documentación y Publicaciones
Centro de Publicaciones

NIPO: 185-19-024-3
ISSN: 1138-3488



C A T A S T R O

CT



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL
DEL CATASTRO

SUMARIO

- 5 PRESENTACIÓN
- COLABORACIONES
- 9 «La visión de España en los viajeros románticos»
Nicolás ORTEGA CANTERO
Universidad Autónoma de Madrid
- 19 «“Libros de escribanos” (писцовые книги): descripciones catastrales en Rusia en los siglos XVI-XVII»
Dmitry A. KHITROV
Universidad Estatal M.V. Lomonósov de Moscú
- 37 «Descripción y títulos jurídicos de los lugares aforados de Moneo y de Losa en el Catastro de Ensenada y en el Diccionario de Tomás López (siglo XVIII)»
Rafael SÁNCHEZ DOMINGO
Universidad de Burgos
- 69 «El catastro y la estadística de Martín de Garay en Santander (Cantabria), 1817-1820»
Guillermo MERCAPIDE, Íñigo DEL MAZO y Miguel Ángel BRINGAS
Universidad de Cantabria
- 99 «Cartografía histórica y gobierno territorial: prácticas y perspectivas de investigación»
Carla MASETTI
Università degli Studi Roma Tre, Roma
- 115 «Georreferenciación de cartografía antigua para la web del Servicio de Cartografía de la Universidad Autónoma de Madrid»
Carlos ALMONACID RAMIRO
Universidad Autónoma de Madrid
- 131 RESEÑAS

Este número de la revista CT recoge algunos de los trabajos presentados en el II Seminario internacional *De la Plancheta al GIS*, celebrado en la Universidad Autónoma de Madrid, con el apoyo de la Dirección General del Catastro, que considera que es importante conocer las raíces del catastro y poner el mismo al servicio del ciudadano y de los investigadores.

Abre el número la conferencia inaugural del Seminario que corrió a cargo del profesor Nicolás Ortega Cantero y versó sobre *La visión de España en los viajeros románticos*. Los relatos de viajeros aportan datos de gran interés sobre el territorio y la percepción del mismo por parte de estos observadores. Así, frente a los viajeros del siglo XVIII, para los que el espacio era un recurso a poner en valor o un obstáculo para el avance de la civilización y que aportan datos que podemos tildar de “objetivos” sobre el mismo, para los viajeros del siglo XIX, el paisaje pasa a ser algo subjetivo para el individuo. El siglo en el que se generalizan los catastros cartográficos en Europa que plasman la realidad de los elementos del paisaje sobre el mapa, el viajero romántico lo convierte en imágenes subjetivas fruto de su percepción y vivencia personales.

Tres artículos, referidos a dos países y dos siglos distintos, se acercan a los catastros en sí mismos, al proceso de realización, a las características de la documentación y a su conservación. Así el profesor Dmitry Khitrov en su trabajo *Libros de Escribanos (писцовые книги): descripciones catastrales en Rusia en los siglos XVI-XVII*, focaliza su atención sobre el proceso catastral en Rusia entre los siglos XVI y XVII (*Soshnoe pismó*), centrándose en el proceso general de averiguación y creación de registros textuales (catastro textual), así como en las características de la documentación y de su contenido. Es desiderátum del autor que este trabajo sirva de base para futuros estudios comparados de los catastros españoles y rusos de la Edad Moderna.

Ante la enorme confusión existente sobre el origen de muchas de las rentas enajenadas a la Real Hacienda y el propósito del ministro Ensenada de recuperarlas, en la pesquisa catastral fue obligado exhibir los documentos originales de enajenación, copiarlos “a la letra” e incluir la copia de los mismos en el Catastro. El profesor Rafael Sánchez Domingo, en su trabajo *Descripción y títulos jurídicos de los lugares aforados de Moneo y de Losa en el Catastro de En-*

senada y en el *Diccionario de Tomás López* (siglo XVIII), estudia la situación jurídica de dichos lugares y su reflejo en los documentos en que se recoge su condición de aforados incluidos en el Catastro, así como la información contenida en otro documento de la época, las respuestas dadas al cuestionario de Tomás López.

El profesor Miguel Ángel Bringas y los investigadores Guillermo Mercapide e Íñigo del Mazo en *El catastro y la estadística de Martín de Garay en Santander (Cantabria), 1817-1820*, estudian la estructura interna y el contenido de algunos de los documentos que componen la Estadística General del Reino de Martín de Garay, una documentación catastral y fiscal que fue la principal herramienta de la reforma fiscal que emprendió dicho ministro de hacienda a partir de su nombramiento en el año 1816. A pesar de ser un conjunto documental importantísimo, muy rico y de gran interés, hasta el presente no ha recibido la atención que merece. Para ello, los autores se sirven de la documentación específica de la ciudad de Santander, que se custodia en el archivo municipal de la ciudad.

Como continuación, la profesora Carla Masetti aborda la evolución del paisaje de la Llanura Pontina en los dos últimos si-

glos con el trabajo *Cartografía histórica y gobierno territorial: prácticas y perspectivas de investigación*. La autora plantea la utilidad de la cartografía histórica para conocer y determinar la evolución del territorio y los agentes que han gestionado los cambios con objeto de poner en valor hoy los elementos paisajísticos. El trabajo se enmarca en un proyecto más amplio, titulado “Cartografía histórica y geotecnologías. La dinámica territorial de la Llanura Pontina entre la tierra y el mar”.

Finalmente, Carlos Almonacid Ramiro, responsable del Servicio de Cartografía de la Universidad Autónoma de Madrid, en *Georreferenciación de cartografía antigua para la web del Servicio de Cartografía de la Universidad Autónoma de Madrid*, plantea cómo la digitalización de los mapas antiguos permite su integración con las tecnologías de información geográfica actuales y se centra en el estudio del visor cartográfico alojado en <http://guiadigital.uam.es>, que ofrece la visualización de cartografía antigua sobre la que se han venido aplicando esas tecnologías, y que está a disposición pública.

Tomás Moreno Bueno
Anterior Director de CT Catastro

COLABORACIONES

La visión de España en los viajeros románticos

Nicolás Ortega Cantero¹
Universidad Autónoma de Madrid

Resumen

Los relatos de los viajeros románticos que recorrieron España en la primera mitad del siglo XIX ofrecieron imágenes del paisaje interesantes y valiosas, expresivas del nuevo modo de verlo que caracteriza nuestra modernidad. Esas imágenes conformaron el momento inicial del descubrimiento moderno de los azpaisajes españoles, y anticiparon en buena medida la manera de acercarse a ellos y entenderlos promovida después por sucesivas perspectivas intelectuales y geográficas. Sus visiones de los paisajes naturales y humanos de España respondieron a nuevas formas de percibirlos y valorarlos que abrieron el camino de la modernidad paisajística española.

Palabras clave: Viajeros, Romanticismo, Paisaje, Geografía, España.

The vision of Spain in romantic travellers

Abstract

The accounts of Romantic travellers who toured Spain in the first half of the 19th century offered interesting and valuable images of the landscape, expressive of the new way of seeing it that characterizes our modernity. These images formed the initial moment of the modern discovery of Spanish landscapes, and, to a large extent, were a preview of the way of the way to approach and understand them later promoted by successive intellectual and geographical perspectives. Their visions of the natural and human landscapes of Spain responded to new ways of perceiving and valuing them that paved the way for Spanish landscape modernity.

Key words: Travellers, Romanticism, Landscape, Geography, Spain.

¹ Catedrático emérito de Geografía Humana. nicolas.ortega@uam.es

Desde hace algún tiempo, los geógrafos han mostrado un gran interés por considerar los libros de viajes y los relatos de excursiones como fuentes de conocimiento de las características geográficas y de los paisajes recorridos en cada caso. Sus observaciones, sus percepciones y sus valoraciones son a menudo importantes para entender las realidades a las que se refieren. Ese interés por los libros de viajes ni es nuevo ni es exclusivo de la Geografía. Cabe recordar, en el terreno geográfico, la importancia que concedió Humboldt a los relatos y libros de viajes por la valiosa ayuda que prestaban a una mejor comprensión de la naturaleza y el paisaje. Y, respecto de lo segundo, el interés por esas expresiones literarias fuera del mundo de la investigación geográfica, podemos recordar las opiniones mantenidas a finales del siglo XIX en ese sentido por el gran historiador Rafael Altamira. Siguiendo el camino abierto por la Institución Libre de Enseñanza con anterioridad, vio en los libros de viajes una fuente de información valiosa para conocer diversos aspectos del pasado de España y de la imagen que habían elaborado los demás de ese pasado y de sus protagonistas. Los libros de viajes formaban, en palabras de Altamira, “un gran caudal de fuentes”, en su tiempo todavía “casi inexplorado”, que contenían –añade– “dos clases de datos que ninguna otra fuente literaria suele contener: los referentes a las costumbres públicas y privadas (tan poco atendidas en sus escritos por historiadores y cronistas), y los que expresan la opinión de los extranjeros respecto de nuestro país”.

Lo mismo había advertido antes Juan Facundo Riaño, uno de los primeros institucionistas que estudió los libros de viajes, que consideraba importante tenerlos en cuenta para encontrar “incidentes” y “pormenores” que, siendo interesantes para conocer mejor la propia historia, “rarísima vez figuran en los libros”. Las costumbres de la corte o la vida íntima de la sociedad

española en el siglo XVII, “no se comprenden por entero –escribe Riaño– hasta leer los viajes de Mme. d’Aulnoy, Mme. de Villars, el abate Bertaut y otros”. Y la corte de Carlos III, añade, “a pesar de tanto documento y de las revistas y periódicos, será siempre mal conocida si no se recurre a las descripciones de lord Auckland y de Beckford”. Las opiniones de Riaño y Altamira son elocuentes respecto de la atención prestada a los libros de viajes en el círculo institucionista. El *Viaje de España*, de Antonio Ponz, el *Manual para viajeros por España y lectores en casa*, de Richard Ford, que fue corregido por Riaño, subsanando errores e insuficiencias, o *La arquitectura gótica en España*, de George Edmund Street, fueron algunos de los relatos de viajes que utilizaron continuamente, en sus excursiones y en sus escritos, Francisco Giner de los Ríos y sus compañeros de la Institución Libre de Enseñanza. Pasemos ahora, una vez dicho lo anterior, a hacer, con criterio geográfico, algunas consideraciones sobre el acercamiento a la naturaleza y al paisaje de España que ofrecen los libros de viajes.

* * *

Dentro del amplio horizonte de las expresiones literarias que pueden interesar a la Geografía, las imágenes procedentes del romanticismo resultan, por diversas razones, especialmente valiosas. Ello se debe, ante todo, a la gran atención que prestó la literatura romántica a las percepciones y vivencias de la naturaleza y del paisaje, ofreciendo puntos de vista que se acercaron mucho, por sus intenciones y sus contenidos, al horizonte de la Geografía moderna. No hay que olvidar que esa perspectiva geográfica, conformada en la primera mitad del siglo XIX, por Alexander von Humboldt y Karl Ritter, incorporó las claves intelectuales del horizonte romántico.

Esa marcada inclinación naturalista y paisajística del romanticismo aparece con

bastante claridad en los libros de viajes, donde la experiencia de la naturaleza y del paisaje constituye a menudo uno de sus ingredientes fundamentales. Como advirtió Antonio López Ontiveros, uno de los geógrafos que prestó más atención a este tipo de literatura, el relato romántico de viajes resulta particularmente interesante, en términos geográficos, por la expresa atención que suele dedicar al paisaje y al lugar específico, que contrasta con los planteamientos de otras narraciones viajeras precedentes, y por las perspectivas, fecundas e influyentes, que aporta respecto de la dialéctica y la búsqueda de complementariedad entre los dos polos que Douglas C. D. Pocock denominó “early place” y “subsequent place”.

Los relatos de los viajeros extranjeros que recorrieron España durante la primera mitad del siglo XIX constituyen un buen ejemplo de la caracterización y de las cualidades de esa perspectiva romántica. Al

tiempo que plantean numerosas consideraciones sobre los modos de vida, los tipos humanos, las costumbres y las formas de organización social, en ocasiones condicionadas, como señaló José María Alberich, por ciertas ideas y creencias previas, los viajeros románticos ofrecen también continuas imágenes del paisaje que van encontrando en su recorrido. En este terreno, sus impresiones y sus juicios suelen ser más directos y originales, no están mediatizados por interpretaciones o visiones preconcebidas. A la hora de enfrentarse al paisaje de España, los viajeros románticos no podían apoyarse en estereotipos acuñados con anterioridad, porque el paisaje, la idea de paisaje y la manera de acercarse a él y valorarlo, eran algo nuevo, habían nacido con el romanticismo, y no había por tanto tradiciones o experiencias previas a las que referirse (fig. 1).

A diferencia de lo que ocurría con los aspectos históricos, sociales o políticos,

Figura 1
Vista del Escorial tomada desde el camino Real de Madrid



Fuente: Dibujo de F. Liger. Grabado de F. Dequevauviller.
(Alexandre de Laborde (1820): *Voyage pittoresque et historique de l'Espagne*, II, 2.)

que contaban con precedentes interpretativos, a menudo literarios, susceptibles de ser utilizados, el paisaje, concebido en términos modernos, era una realidad nueva, con nuevos valores y significados, que demandaba, para ser debidamente entendido, actitudes y perspectivas igualmente nuevas. Los viajeros llevaron así a cabo un verdadero descubrimiento del paisaje español, en el que se plasmaron con fidelidad las claves del paisajismo romántico. Veamos brevemente cuáles fueron esas claves y cómo se proyectaron concretamente en las imágenes de los paisajes de España contenidas en los relatos románticos de viajes.

El romanticismo se apoyó en una nueva concepción de la naturaleza y del paisaje que supuso, al tiempo, una negación de las interpretaciones mecanicistas precedentes y una afirmación de su carácter de verdadero organismo, de ser vivo. La naturaleza y el paisaje se entendieron como totalidades vivas y organizadas, como conjuntos de componentes relacionados y vertebrados, como unidades con armonía interna. Además, en el horizonte romántico, la organización de la naturaleza y del paisaje, expresión del orden del universo, responde a una finalidad, está dotada de sentido. Apoyándose en la noción de organismo, la perspectiva romántica ofrece así, como ha advertido Jean-Marc Besse, la posibilidad de reconciliar el hecho y el sentido, la naturaleza y el espíritu. Para el romántico, la naturaleza y el paisaje son realidades dotadas de sentido, cargadas de significados subyacentes, que es preciso descubrir y valorar adecuadamente.

El romanticismo concedió una importancia extraordinaria al paisaje, tanto en términos literarios y artísticos, como desde el punto de vista intelectual y científico. En el paisaje vio el romanticismo la más acabada expresión, fisonómica y concreta, del orden de la naturaleza, de las relaciones y correspondencias, a menudo sutiles, que vertebran el mundo. La perspectiva

romántica introdujo nuevas formas de mirar y entender el paisaje, nuevos modos de percibirlo y valorarlo. Inauguró el sentimiento moderno del paisaje, que atraviesa toda la modernidad y que constituye uno de los pilares más sólidos de sus sucesivas proyecciones paisajísticas. Con el romanticismo, comienza el hombre a dialogar con el paisaje, y en ese diálogo se hace patente el entramado de preguntas y respuestas, de certidumbres y de dudas, de anhelos e imaginaciones que marcan el ritmo vital y cultural moderno.

El romántico es consciente de que el paisaje es una totalidad ordenada y con sentido, y para captar y comprender las relaciones que fundamentan su entidad unitaria y sus significados, acude a la visión analógica y metafórica. La analogía y la metáfora permiten establecer nexos y correspondencias entre aspectos diferentes, permiten reconciliar, como dijo Octavio Paz, sin suprimirlas, las diferencias y las oposiciones, y, en consecuencia, hacer inteligible el paisaje como un todo ordenado, en el que es posible intuir o imaginar el sentido de las relaciones y del orden resultante. Pero el entendimiento romántico del paisaje, apoyado en la visión analógica y metafórica, no sería posible sin acudir simultáneamente a los variados recursos de la subjetividad. El pleno ejercicio de la subjetividad, que significa poner en juego todas las capacidades del sujeto, tanto las de índole racional como las de carácter sentimental e imaginativo, es imprescindible para entender correctamente la caracterización unitaria del paisaje y para adentrarse en el sentido que cabe atribuir a las relaciones entre sus componentes y al orden conjunto que de ellas resulta.

Otro aspecto importante completa la perspectiva paisajística del romanticismo. Se trata de la convicción de que el hombre y el paisaje no deben entenderse como realidades separadas, sino que, por el contrario, existen nexos y continuidades entre uno y otro. El hombre forma parte del entramado

de relaciones que recorren el mundo y, por tanto, se dan continuas correspondencias entre lo exterior y lo interior, entre el universo y la conciencia. La visión analógica y metafórica no sólo descubre relaciones entre las distintas partes del paisaje, sino que permite también establecerlas entre el paisaje y la conciencia del hombre que lo mira. Debido a esa estrecha conexión, el paisaje se interioriza, se convierte en un estado de conciencia, y el romántico, cuando habla del paisaje, habla también de sí mismo. La experiencia paisajística del romanticismo entraña así un alto grado de compenetración entre el hombre y el paisaje. Es la íntima correspondencia entre “paisaje exterior” y “paisaje interior” de la que habló Victor Hugo. Y esta compenetración con el paisaje alentada por el romanticismo es otra de las claves mayores del paisajismo moderno.

El romanticismo ofreció en suma un nuevo entendimiento del paisaje y de las relaciones del hombre con el paisaje que constituyó el punto de partida de todas las perspectivas paisajísticas de nuestra modernidad. El romanticismo propuso una acabada valoración del paisaje, integradora y de gran aliento, que lo convirtió en uno de los focos predilectos de atención de la cultura moderna. Además, advirtió la relación entre el hombre y el paisaje, la estrecha conexión que se establece entre ambos, y con ello afirmó un principio de solidaridad que formará parte también desde entonces de la cultura paisajística moderna.

Junto a la delimitación de las coordenadas generales del entendimiento del paisaje, el romanticismo introdujo también nuevos gustos y preferencias en ese orden de cosas. La montaña, ignorada, menospreciada o temida con anterioridad, pasó a ser el ámbito predilecto del horizonte romántico. En los lugares montañosos se hallaba la más acabada expresión de los rasgos naturales y paisajísticos que ese horizonte ensalzó, al tiempo que en la llanura se vio la antítesis,

la negación, de todos ellos. El *Obermann* de Senancour, verdadero manifiesto de la visión romántica de la naturaleza y el paisaje, aporta un buen y temprano ejemplo de tales valoraciones. Al elogio de la montaña acompaña el del bosque. El romanticismo gustó también de la vegetación densa y vigorosa. Es el ideal de la selva del Norte el que vital y estéticamente convence al romántico.

* * *

Los viajeros que recorrieron España durante la primera mitad del siglo XIX incorporaron fielmente las claves y las preferencias del entendimiento romántico del paisaje. En sus relatos, se muestra con claridad la idea de que el paisaje es una entidad unitaria, la resultante de un conjunto de componentes relacionados entre sí, cuyo entendimiento requiere el concurso de la visión analógica y metafórica y el pleno ejercicio de la subjetividad. Y también aparece con nitidez la convicción de que existen nexos y correspondencias entre el hombre y el paisaje, de que entre ambos existen solidaridades profundas.

Respecto de lo primero, los viajeros románticos ofrecen múltiples imágenes del paisaje español en las que se señala la presencia simultánea de sus diversos componentes y el resultado conjunto de sus relaciones. Hablando del ámbito montañoso de las proximidades de Irún, en el País Vasco, por ejemplo, advierte Théophile Gautier lo que sigue:

“El paisaje era encantador, quizá un poco suizo, y de muy variado aspecto. Crestones de montañas, por cuyos intersticios se divisaban otras cadenas más elevadas, se redondeaban a los lados del camino; sus laderas, abigarradas de cultivos diferentes, con bosques de robles verdes, formaban un vigoroso con-

traste con las cimas lejanas y esfumadas; los pueblecillos con sus tejas rojas se extendían al pie de las montañas entre macizos de árboles [...]. Torrentes, caprichosos como mujeres, van y vienen formando caprichosas cascadas, se bifurcan, vuelven a unirse, a través de rocas y guijarros, de la manera más divertida, y sirven de pretexto a multitud de puentes de lo más pintoresco del mundo. [...] Macizos de árboles y grupos de encinas realzan felizmente las grandes líneas y los tintes vaporosamente severos de las montañas” (figs. 2 y 3).

Para los viajeros románticos, el paisaje expresa el orden de la naturaleza, el orden resultante del conjunto de nexos y correspondencias, a menudo sutiles, que unen las diferentes partes de la naturaleza, un orden que es preciso captar y desentrañar para llegar a comprender su sentido y sus significados. En el relato de su viaje por los Pirineos, lo advierte Victor Hugo con bastante nitidez:

“todas las partes de la naturaleza, incluso las más dispares a primera vista, se relacionan entre sí por multitud de armonías secretas, hilos invisibles de la creación que percibe

Figura 2
Desfiladero de Pancorbo



Fuente: Dibujo de D. Roberts. Grabado de J. C. Varrall.
(Thomas Roscoe (1837): *The Tourist in Spain. Biscay and the Castiles*).

Figura 3
Villabona, Guipúzcoa



Dibujo de E. H. Locker. Grabado de C. Hullmandel.
(*Edward Hawke Locker (1824): Views in Spain*)

el contemplador, que hacen del gran todo una red inextricable, viviendo una sola vida, alimentado por una única savia, uno en la diversidad, y que constituyen, por decirlo así, las raíces mismas del ser”.

Además, el viajero romántico es consciente de que esas relaciones y esas armonías no se detienen en el mundo exterior, sino que llegan hasta su propio mundo interior. El paisaje llega a ser así un estado de conciencia: “por la larga contemplación del bello mundo exterior –escribe Ford–, se sorprenden trozos del bello mundo interno”. La compenetración entre el paisa-

je y la propia conciencia, entre el mundo exterior y el interior, que expresa uno de los rasgos más característicos del paisajismo moderno, es continua en los viajeros románticos que recorrieron España. Buena muestra de ello son las sensaciones y vivencias que experimenta Gautier cuando atraviesa, por el alto del León, la Sierra de Guadarrama:

“Yo estaba embriagado de aquel aire tan vivo y tan puro; me sentía tan ligero, tan alegre, tan lleno de entusiasmo, que daba gritos y saltos como un cabritillo: experimentaba el deseo de tirarme de cabeza en

aquellos encantadores precipicios, tan azules, tan vaporosos, tan aterciopelados; hubiera querido hacerme arrollar por todas las cascadas, meter los pies en todos los manantiales, coger una hoja de cada pino, revolcarme en la nieve chispeante, mezclarme con aquella Naturaleza y fundirme como un átomo en aquella inmensidad”.

También incorporan los viajeros románticos la idea de que existen relaciones estrechas y duraderas entre el paisaje y los hombres que lo habitan. Están convencidos de que los grupos humanos y los paisajes son solidarios, de que entre unos y otros se establecen lazos de unión sumamente importantes. La caracterización de los ámbitos castellanos y manchegos expresa al tiempo, según Ford, “la condición física” de esas tierras y “las cualidades morales” de quienes las habitan. Y Edgar Quinet habla también de manera bastante expresiva, ante el paisaje de La Mancha, de esas mismas correspondencias:

“A lo lejos, la tierra se asemeja al campesino español. Desnuda como él, se exhibe al sol en su capa agujereada de cizaña. Es silenciosa como él: ni un canto de pájaro, ni un murmullo de arroyuelos, ni de follaje. Sobria como él, sólo el rocío la fertiliza. Independiente como él, ni hoyos, ni empalizadas: la igualdad está grabada en su faz. Como el campesino no reconoce más que la soberanía de Dios, la tierra no se inclina más que a los pies de las rocas eternas de Sierra Morena”.

La visión de los paisajes españoles que proporcionan los viajeros de la primera mitad del siglo XIX se atiene también con claridad a los gustos y preferencias del horizonte romántico. De acuerdo con los cá-

nonos alpinos y nórdicos que presiden esos gustos y preferencias, los viajeros románticos muestran una marcada predilección hacia los ámbitos montañosos y boscosos y una no menos marcada animadversión hacia los ámbitos llanos. Las mejores imágenes ofrecidas por los viajeros, en este orden de cosas, son las que se refieren a los paisajes españoles de montaña, donde a la presencia del roquedo se añade con frecuencia la de la vegetación, como sucede, por ejemplo, en numerosos lugares de los Pirineos, donde, en palabras de Ford, “el paisaje es una espléndida mezcla de roca y bosque”. Y también se cuentan entre sus imágenes más logradas las de los paisajes húmedos y boscosos del Norte peninsular, a menudo conectados, de forma más o menos directa, con formas montañosas próximas.

Los ámbitos de montaña interesaron especialmente a los viajeros románticos, que desplegaron ante ellos las mejores posibilidades de sus nuevos modos de ver, sentir y pensar el paisaje. Su visión de las montañas españolas, de los Pirineos o de Sierra Morena, de la Sierra de Guadarrama o de Sierra Nevada, por ejemplo, constituye, sin duda, uno de los logros mayores y más valiosos de su perspectiva paisajística. Aplicando por vez primera los puntos de vista del paisajismo moderno, de cuño romántico, los viajeros supieron descubrir las cualidades y los valores de los paisajes españoles de montaña, y las imágenes que ofrecieron de ellos constituyeron el punto de partida de todo el acercamiento posterior, cultural, naturalista y geográfico, a esos mismos ámbitos.

La gran sensibilidad de los viajeros románticos respecto de los paisajes españoles de montaña, que entendieron como la más acabada y valiosa expresión del orden y de las cualidades naturales, les llevó además a denunciar las situaciones que amenazaban su integridad. Esta visión crítica, que inició también actitudes y opiniones que habrían

de prolongarse después, se manifestó con gran claridad a propósito de la deficiente conservación de los bosques españoles, sometidos con frecuencia al castigo de las talas desmedidas. “Los bosques españoles –escribe Ford– se talan por todas partes de la manera más imprevisora”. Y se refiere también Ford a los nefastos efectos de la explotación maderera del Pirineo aragonés: “el daño que se está haciendo a estos nobles bosques es verdaderamente escandaloso”. Ford, siempre atento a las agresiones al paisaje, expone, además, con buen sentido geográfico, algunas de las consecuencias que la desaparición del arbolado manifiesta en relación con la humedad, la acción erosiva y el funcionamiento fluvial.

A diferencia de lo que ocurre con los paisajes de montaña, los de las llanuras apenas interesaron a los viajeros románticos. Los paisajes del interior de España, los amplios ámbitos de las dos mesetas no disponían de alicientes para el paisajismo romántico. Ford se refiere a las desagradables sensaciones que experimentan los viajeros al atravesar las llanuras de La Mancha, “fatigados por perspectivas de miseria inmutable y por una falta total de cualquier cosa de interés, tanto en el hombre como en sus obras, o en la naturaleza de que se ven rodeados”. Y habla también Ford de “las regiones desnudas de Castilla la Vieja”, donde lo mejor que puede hacer el viajero es “salir de nuevo de ellas lo más rápidamente que le sea posible”. Los viajeros románticos no se adentraron en el entendimiento del paisaje castellano, que hubo de esperar algunos años, hasta el último tercio del siglo, para lograr, en el horizonte cultural inicialmente promovido por la Institución Libre de Enseñanza, el reconocimiento de sus cualidades y valores.

* * *

La nueva perspectiva paisajística de los viajeros románticos no se limitó a con-

siderar los ámbitos de carácter predominantemente natural. También se fijó en los paisajes más humanizados, y, dentro de ellos, prestó bastante atención a los de índole urbana. En este orden de cosas, los viajeros románticos mostraron preferencias igualmente claras: apenas les interesaron las aglomeraciones modernas, con sus secuelas de uniformidad y monotonía, frecuentes en sus países de origen, y se sintieron atraídos por las ciudades que todavía mantenían caracterizaciones más originales, sugerentes y pintorescas. Los viajeros románticos prefirieron las ciudades españolas de más acusada personalidad, aquellas que, por variadas razones, conservaban viva la impronta de su singularidad. El ámbito que, en este sentido, acaparó la mayor parte de la atención de los viajeros fue Andalucía. Junto a la habitual consideración de otros núcleos urbanos también atractivos, como Toledo, con su densa historia y su tinte legendario, o Aranjuez, con sus bellos y sugerentes jardines, los viajeros románticos concentraron fundamentalmente sus puntos de vista sobre el paisaje urbano en las ciudades andaluzas. “Sevilla, Córdoba, Ronda y Granada –escribe Ford–, cada una a su manera peculiar, no tienen rival ni en España ni en Europa”.

Las imágenes del paisaje urbano contenidas en los relatos de los viajeros románticos acertaron a destacar algunos de sus rasgos más significativos y valiosos. Esas imágenes, apoyadas también en los criterios valorativos del paisajismo moderno inaugurado por el romanticismo, tienen la virtud de llamar la atención sobre los componentes cualitativamente más apreciables de la ciudad, y resaltar su importancia en la conformación y en la habitabilidad del conjunto urbano. Los viajeros románticos prestaron atención, por ejemplo, a los trazados urbanos tradicionales, y advirtieron su alto grado de adecuación respecto de las condiciones climáticas existentes, elogiaron la función de los patios de las casas, elementos

primordiales y sabiamente concebidos para mejorar la calidad de la vida urbana en ámbitos cálidos, e insistieron en la importancia adquirida por la vegetación, los jardines y los lugares de paseo en la caracterización de las ciudades y en las vivencias y relaciones de sus habitantes. Todo ello se conjuga en las imágenes del paisaje urbano andaluz que ofrecen los relatos de los viajeros románticos. Y tales imágenes constituyen otra de las aportaciones más originales e interesantes del paisajismo moderno que esos viajeros comienzan a practicar.

* * *

Los relatos de los viajeros que recorrieron España durante la primera mitad del siglo XIX ofrecieron imágenes del paisaje interesantes y valiosas, que expresaron los nuevos modos de percibirlo y valorarlo que caracterizan nuestra modernidad. Constituyeron así el primer eslabón, el momento inicial, del descubrimiento moderno del paisaje español. Las claves del nuevo modo

romántico de entender el paisaje en las que se apoyaron las imágenes de los viajeros muestran, además, notables coincidencias con las que fundamentaron la perspectiva paisajística de la Geografía moderna, coincidencias que no hacen sino traducir, en este orden de cosas, la significativa proximidad existente entre ambos horizontes. La nueva manera de entender los paisajes españoles que promovieron los viajeros románticos anticipó así el modo de acercamiento a esos mismos paisajes que después auspiciaron los enfoques geográficos modernos. Antes de que comenzaran a arraigar en España, en el último tercio del siglo XIX, los puntos de vista de la Geografía moderna, los viajeros románticos aportaron un modo de entender el paisaje que anticipaba algunos de los rasgos primordiales de esa perspectiva geográfica, iniciada en el panorama europeo a principios del siglo. La visión del paisaje español proporcionada por los viajeros románticos aportó, en fin, un conjunto de claves cuya presencia, en lo esencial, se mantendrá vigente en el entendimiento paisajístico posterior, que incorporó plenamente las sugerencias del horizonte geográfico moderno.

“Libros de escribanos” (ПИСЦОВЫЕ КНИГИ): descripciones catastrales en Rusia en los siglos XVI-XVII

Dmitry A. Khitrov¹

Universidad Estatal M.V. Lomonósov de Moscú

Resumen

El artículo estudia el proceso catastral en Rusia entre los siglos XVI y XVII (*Soshnoe pismo*), centrándose en el proceso general de averiguación y creación de registros textuales, así como en las características de la documentación y de su contenido. Aunque la cantidad de los materiales existentes es variable según épocas –escasa antes de 1626 y abundante después–, se puede reconstruir y analizar la organización de los procesos de averiguación y medición de las tierras, fijándose también en sus objetivos

fiscales. Éstos se manifiestan en los métodos de recopilación de los *registros particulares*, la estructura de *Resúmenes generales (libros de escribanos)* y en los cálculos que servían de base para la recaudación.

Palabras clave: Rusia pre-imperial, Rusia siglos XVI-XVII, Catastros textuales (*Soshnoe pismo*), Recaudación, Posesión de la tierra, Fuentes geohistóricas.

Abstract

The article describes Soshnoe pismo, the system of land cadaster in Russia in the sixteenth and seventeenth centuries. It gives the overview of the land descriptions carried out during that period and discusses the amount of surviving materials, which is low for the period before the Moscow fire of 1626 and very good after it. The organization of the

¹ Profesor adjunto en el Departamento de la Historia Medieval de Rusia en la Facultad de Historia de la Universidad Estatal de Moscú Lomonósov. dkh@bk.ru.

Este trabajo se ha realizado en el marco del proyecto de investigación número, 20-09-00303, financiado por la Fundación Rusa de Estudios Básicos (RFBR), titulado: *Moscow uezd in the materials of the overall land description of the 1620s-1640s: A historical atlas.*

cadastral works and specifics of measuring and accounting lands are discussed, and also the methods of compilation of the primary materials into the resulting books and calculating the amounts of tax and service burden on their basis.

Key words: *Pre-imperial Russia, Rusia 16-17th centuries, Textual cadastres (Soshnoe pismo), Taxation, Landowning, Geohistorical sources.*

Introducción

Con el nacimiento de la monarquía centralizada en Rusia a fines del siglo XV, el emergente estado debió enfrentarse a importantes desafíos. La baja productividad agrícola, asociada con un clima duro, no permitía el sostenimiento de una gran cantidad de población y, en consecuencia, la densidad poblacional era muy baja. Por otro lado, las fronteras abiertas y la presencia de enemigos fuertes, tanto en Occidente como en Oriente, requirieron importantes esfuerzos militares para garantizar la seguridad y la expansión. Los éxitos alcanzados por Rusia en los siglos XVI-XVII están asociados con la temprana aparición de un sistema unificado de impuestos sobre la tierra, basado en la propiedad de la misma, y en el servicio militar obligatorio de los propietarios seculares de tierras. En una sociedad de estas características, el registro unificado de los recursos de la tierra era la condición más importante para el éxito del funcionamiento del estado.

Así, la creación del catastro de tierras en Rusia tuvo que enfrentarse a importantes dificultades. En primer lugar, estamos hablando del hecho de que el sistema de uso del suelo era significativamente diferente al que vemos en Europa Occidental. El suelo en Rusia Central estaba extremadamente empobrecido por su uso continua-

do para cultivo, y los campos tenían que abandonarse periódicamente para regresar después de muchos años, limpiar nuevamente el bosque o romper tierras vírgenes. Por lo tanto, había una reserva significativa de tierra susceptible de ser puesta en cultivo alrededor de cada asentamiento, y la superficie total y la ubicación de la tierra cultivada variaban de un año a otro (Milóv, 2006). Además, debido a la baja densidad de población, existían importantes extensiones de tierra que no estaban dedicadas a la agricultura, incluso en las regiones centrales del país. Hasta cierto momento, los campesinos usaban tanta tierra como necesitaban y, a pesar de ello, aún había tierra libre, susceptible de ser cultivada, entre los términos de los asentamientos vecinos: en las actas de deslinde de los siglos XIV-XV, la fórmula “lo que el hacha, el arado y la guadaña han alcanzado” se utiliza a menudo para determinar los límites de los términos (Veselovsky, 1935).

En segundo lugar, la propiedad de la tierra, cuya contabilización era una de las principales tareas de la descripción, todavía estaba en un estado de formación. Hasta el siglo XV, la mayor parte de las tierras permaneció en manos de los príncipes², quienes pagaban a sus vasallos militares de su peculio; en el siglo XV, los príncipes comenzaron a otorgarles importantes extensiones de tierras pobladas, mientras requerían de sus servicios militares. Sin embargo, la peculiaridad de la vida y de la organización social del campesinado ruso era la de una fuerte comunidad campesina. En la mayoría de las regiones, se administraba el uso de la tierra y periódicamente se redistribuía entre los vecinos en proporción al número de miembros que podían trabajar

² Antes del siglo XV, el príncipe ruso era noble, en su estatus equivalente a un grande de España de los Austrias. Era aristócrata, terrateniente con derechos señoriales y jurídicos, así como privilegios políticos que le garantizaron cierta autonomía de los Grandes Duques de Moscovia. [Nota del editor].

en la familia; la carga fiscal también estaba sujeta a redistribución. La comunidad jugaba un papel importante no solo cuando se trataba de tierras estatales (llamadas "negras"), sino también cuando la tierra pertenecía a un terrateniente secular o a un monasterio. En este caso, la mayoría de las veces, el ámbito de su regulación incluía las obligaciones de los campesinos hacia el terrateniente, lo que le evitaba muchas dificultades asociadas con la gestión de la propiedad de la tierra, pero también debilitó su control sobre la misma³.

Así, el terrateniente, en esencia, tenía el derecho a cobrar impuestos a los campesinos y a actuar como árbitro en los pleitos entre los vecinos. Su poder sobre la aldea no se derivaba de la dependencia personal de los campesinos, sino que se basaba en la propiedad de la tierra (hasta finales del siglo XVI los campesinos eran libres de abandonar su lugar de residencia y el terrateniente tenía derecho a invitar a asentarse a nuevos residentes procedentes de otros lugares), pero, de hecho, con frecuencia no controlaba el uso de la tierra.

En tercer lugar, a pesar de la importancia del catastro, el gobierno no pudo destinar grandes recursos administrativos al mismo. Los cálculos de N. F. Demídova muestran que, incluso a fines del siglo XVII, el número de funcionarios profesionales en el país no superaba las 4.000 personas, y la mayoría se concentraba en la capital (Demídova, 1987).

Cuarto, a pesar de un sistema fiscal bastante complejo y desarrollado, Rusia no tuvo un presupuesto unificado hasta principios del siglo XVIII. Cada cancillería (*prikaz*) establecía sus propias necesidades y, con la aprobación de las autoridades, or-

ganizaba, con la ayuda de la administración local, la recaudación de los impuestos directos. En 1680, cuando, por primera vez, el gobierno intentó compilar una lista general de ingresos, resultó que había más de 10 cancillerías recaudando cada una sus "propios" impuestos. Además, la recaudación variaba mucho según la situación del momento, aumentando durante la guerra y disminuyendo cuando llegaba la paz. Hacía falta un sistema simple y eficiente de recaudación de los impuestos directos.

La respuesta a todos estos requisitos fue la creación del sistema de "registros" (*pis-mó*), en realidad un catastro textual que, por supuesto, tenía diferencias significativas con sistemas similares en los países de Europa occidental. Se denominan "*Libros de escribanos*" (ПИСЦОВЫЕ КНИГИ, *pisťovíe knigi*), porque los funcionarios que se encargaban de registrar las tierras, se llamaban "escribanos" (vid. nota 5 a este respecto).

Dado que la importancia de estos documentos para la historia rusa es muy significativa, han sido ampliamente estudiados en la historiografía rusa (Veselovsky, 1915-1916; Milóv, Bulgakov, Garskova, 1986). Sin embargo, todavía no hay estudios que permitan comparar este sistema de registro de tierras con sistemas existentes en otras partes de Europa. El propósito de este artículo es describir sistemáticamente su estructura, de forma que pueda servir de base para futuros estudios comparados.

La formación del sistema catastral

Habiendo completado la unificación política de los principados rusos a principios del siglo XVI, el gobierno de Moscú se enfrentó al hecho de que la vida en ellos estaba determinada en gran medida por las instituciones y tradiciones que se habían gestado y desarrollado durante el período de independencia del Ducado de Mosco-

³ En la traducción de este trabajo se utiliza el término terrateniente y no propietario de la tierra para señalar el hecho de que la posesión de la tierra en la Rusia medieval estaba ligada a obligaciones de carácter militar. [Nota del editor].

via. En particular, se utilizaban diferentes unidades fiscales en diferentes partes del estado, como *vyt'*, *obzha*, *luk*, *sojá*, de diferente naturaleza y tamaño⁴. A. A. Frolov mostró que los primeros libros existentes, fechados a fines del siglo XV y que contienen descripciones de la tierra de Novgorod, se compilaron utilizando documentos del período de independencia de la República de Novgorod de Moscú y reflejaban las tradiciones locales de propiedad de la tierra e impuestos (Frolov, 2017).

La estabilidad de las tradiciones locales fue posible gracias al mantenimiento del sistema de divisiones administrativas medievales. El país se dividió en *uezds* (condados), que, por regla general, fueron los antiguos principados o feudos dependientes de Moscú, con una ciudad capital en cada uno y su distrito agrícola. Eran muy diferentes en territorio y población, y los mayores, como los condados de Moscú o Vladimir, superaban en número a los menores en decenas de veces. El *uezds*, a su vez, tenía una estructura interna compleja y desigual. La mayoría de ellos se dividió en *stans* o *volosts* (estas unidades se percibían, a menudo como colindantes en el mismo condado). Los grandes condados también podrían dividirse en “mitades” o sus equivalentes (*pyatinas* en el territorio de Novgorod, “*carreteras*” en Kazán). En algunos casos, existe una división de va-

rios niveles más compleja. Por ejemplo, el mapa 1 muestra la división tradicional del condado de la capital, que era uno de los mayores y tenía una estructura interna muy compleja.

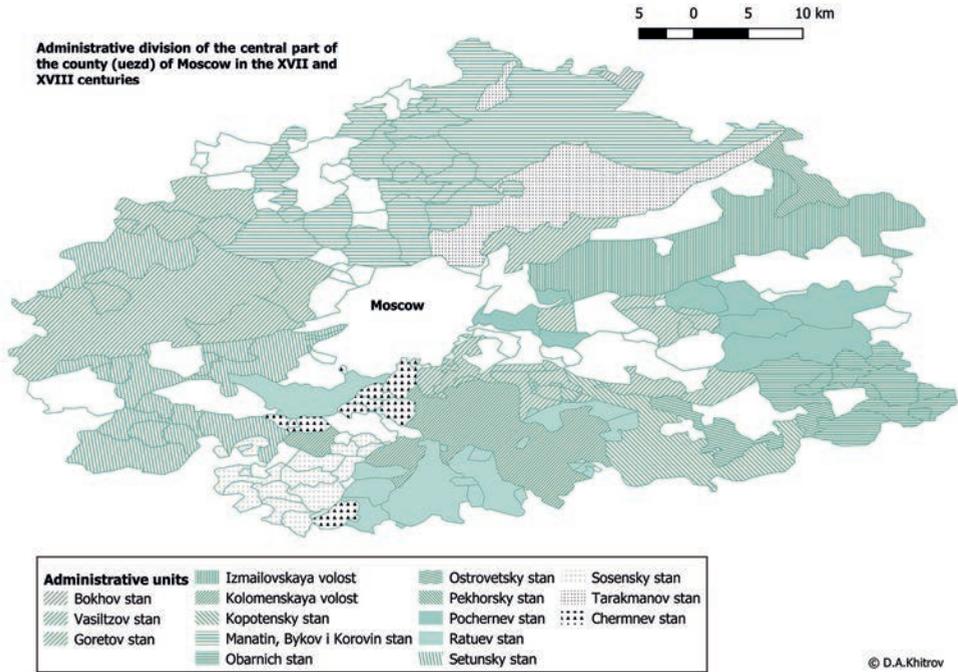
Sin embargo, durante el siglo XVI, el Estado realizó importantes esfuerzos para reformar el sistema fiscal, completando así la unificación política.

Desde principios del siglo XVI en adelante, se envió, directamente desde el gobierno, un equipo averiguador a cada condado que actuó independientemente de las autoridades locales. Lo encabezaba el *Pisetz* (писец), o “Escribano”, con un grupo de *Podjachie*, dependientes, de los que destaca el “*Dependiente con firma*” (con funciones de notario), es decir, con derecho a firmar documentos, que actuaba como colider del grupo y fue responsable de los resultados del trabajo junto con el Escribano, quien solía ser un noble con cierta experiencia administrativa y militar⁵. El cargo de Escribano era muy apreciado por los representantes de la nobleza moscovita de rango medio. Los escribanos representaban al *Pomestnyi Prikaz*, o Cancillería de Tierras, que se formó en la primera mitad del siglo XVI y era el responsable de controlar la propiedad de la tierra en todo el Estado. El trabajo del Escribano estaba regulado por una instrucción estándar, una “orden”. La experiencia en este trabajo, incluso en el manejo de papeles que se había desarrollado en la Cancillería, era un criterio importante para la elección y nombramiento de candidatos.

⁴ Son unidades de recaudación basadas en principios diferentes. Por ejemplo, *vyt'* es la unidad basada en la capacidad de los campesinos para labrar la tierra (i.e. esfuerzo laboral), es decir, para roturar este tipo de tierra se necesitan tres hombres, si necesitas cinco, pagas más. *Obzhá* (típico de Nóvgorod, después del siglo XV utilizado en Moscovia) es el tamaño de la tierra arable, de cultivo, equivale a 15 *desiatinas*. *Luk* equivale a dos *obzhás*, pero se utiliza para las tierras baldías, pasto, dehesa, es decir, no arables. *Sojá* es una unidad compleja que variaba con el tiempo y regiones. Por ejemplo, la *sojá moscovita* equivalía a diez *obzhás* de Nóvgorod, i.e. más o menos 150 *desiatinas* y eso en el siglo XV. Más tarde se introdujo “la *gran sojá moscovita*” con sus principios propios y especiales. [Nota del editor].

⁵ El término ruso para denominar a los jefes de estos equipos averiguadores o catastradores es literalmente *Escribano* (писец), y así lo mantenemos en el texto para acercar al lector a la terminología rusa. En su correspondencia con los equipos implementados para llevar a cabo el Catastro de Ensenada en Castilla, denominados *audiencias*, el *Escribano* ruso (jefe del equipo catastrador) sería el equivalente al *Juez subdelegado* y el “*oficial con firma*”, lo sería al *Escribano* de la audiencia. Insistimos en este aspecto terminológico para una mejor comprensión del proceso catastral ruso aquí estudiado (Camarero Bullón, 2002). [Nota del editor].

Mapa 1
División administrativa de la zona central del condado (uezd) de Moscú en los siglos XVII-XVIII



Fuente: RGIA. F 1399. Op. 1. N° 101. Elaboración: D.A. Khitrov.

Así, en la primera mitad del siglo XVI surgió un sistema unificado de catastro de tierras, que se convirtió en una herramienta importante para unificar las instituciones sociales en diferentes regiones.

La periodicidad de las averiguaciones y la conservación de los materiales

Como regla general, la decisión sobre una nueva averiguación se tomaba cuando la anterior claramente dejaba de correspon-

der a la realidad, cuando había quedado obsoleta. La mayoría de las veces, el problema era de naturaleza estatal y, en este caso, se procedía a una nueva averiguación (pesquisa) general (*Valovoe pismo*)⁶. A veces también parecía necesario averiguar (catastrar) específicamente un condado en particular; esto sucedía generalmente después

⁶ Téngase presente que, en español, el término catastro designaba tanto a la averiguación (pesquisa) como a la documentación resultante. En este trabajo mantenemos la traducción literal del término ruso y lo denominamos "averiguación", que eran campañas de catastración que tenían como resultado un catastro de carácter textual o literal. [Nota del editor].

de una guerra o de un desastre natural, tras lo cual los impuestos según las valoraciones anteriores se tornaban imposibles de ser pagados⁷.

La catastración, averiguación o pesquisa, fue un proyecto que consumió mucho tiempo. Incluso en los condados pequeños, fueron necesarios varios años y, en los grandes, aunque trabajaron varios equipos simultáneamente, el trabajo a veces se prolongó durante más de una década. Por lo tanto, es difícil determinar las fechas exactas de las “averiguaciones generales”: pasaron varios años entre el momento en que se tomó la decisión de realizarlas y la aparición de los primeros *libros de escribanos*. Además, no había suficiente personal cualificado para realizar simultáneamente el trabajo en todos los condados de forma sincrónica, y hubo que ir averiguándolos (catastrándolos) uno tras otro, en diferentes años. Sin embargo, los mismos compiladores de los libros asumieron que éstos, incluso separados unos de otros por varios años, forman un solo *registro general*, “un *pismo*”, y los usaron conjuntamente para fines fiscales y militares. Conocemos varias averiguaciones de este tipo a gran escala, a finales de la década de 1530 - 1540, en la de 1560 a 1570, en la de 1590, en la de 1620 a 1630 y una descripción incompleta de la de 1680.

Desafortunadamente, no todos los *libros de escribanos* (*pismo*) se han conservado debido a la pérdida de una parte importante de los archivos. La colección principal y más valiosa de *libros de escribanos* se encuentra actualmente en el archivo de la Cancillería de Tierras, en el Archivo Estatal Ruso de

Documentos Antiguos (RGADA, Moscú). Sin embargo, el archivo de la Cancillería de Tierras quedó completamente destruido en el incendio de 1626, y la mayor parte de la colección existente de *libros de escribanos* del período anterior es el resultado de los esfuerzos de la Cancillería para restaurar su archivo realizados después del incendio⁸. En primer lugar, buscaron obtener copias de esos libros a partir de los que estaban en manos de las administraciones locales en ese momento. Sin embargo, *in situ*, los libros también se perdían a menudo en los incendios y sólo se restauró una parte pequeña. Como resultado, la colección de *libros de escribanos* del período anterior a 1626 está dispersa y solo se han conservado unos pocos de las primeras averiguaciones. La situación es algo mejor con la averiguación de 1592-1594, pero, incluso aquí, solo tenemos *libros* de menos de una cuarta parte de los condados que se averiguaron.

La colección de libros conservada para el período posterior al incendio de 1626 es mucho mayor. A partir de la averiguación de 1624-1636, se ha conservado la gran mayoría de los libros, incluso, de muchos de ellos, varias copias. Solo se ha perdido en su totalidad la documentación del condado de Yuryevets Povol'sky (pequeño condado situado en la región central del Volga). Sin embargo, la preservación de los libros no significa la conservación completa de los materiales, ya que, como se mostrará a continuación, los libros no necesariamente incluían todos los materiales para un condado concreto. Sin embargo, se trata de un enorme inventario de tierras a nivel estatal, cuyo volumen total (excluidas las copias) supera los 140.000 folios. Para la segunda mitad del siglo XVII, el censo de población de 1678-1679 y los materiales

⁷ En España, el caso del Catastro de Patiño se ha podido documentar a través de la documentación conservada de muy buena parte de los pueblos de la provincia de Lérida que, un número significativo de “*recanaciones*”, es decir, realización de una nueva pesquisa y actualización del catastro, se llevó a cabo por la incidencia de algún desastre natural, generalmente, inundaciones (vid. Camarero Bullón y Faci Lacasta, 2006) [Nota del editor].

⁸ Por desgracia, los archivos locales se vieron afectados por el fuego más incluso que los centrales. No hay colecciones significativas de libros de escribanos a parte de los de Moscú y San Petersburgo.

de la averiguación inconclusa de 1686 (que cubre solo una parte del territorio) también están bien conservados.

Descripción de asentamientos y tierras

Como ya se ha mencionado, la comunidad campesina actuó como mediadora en las relaciones entre el Estado y los campesinos, redistribuyendo la carga fiscal entre sus miembros. En consecuencia, el Estado no buscaba gravar individualmente a la familia campesina, sino determinar la cantidad de tierra gravable en cada una de las comunidades.

La densidad de población, incluso en las zonas más pobladas, siguió siendo relativamente baja, y entre los asentamientos (fuese cual fuese su tipología) había a menudo grandes extensiones de territorios no aprovechados, con mayor frecuencia bosques (en el norte) y estepas (en el sur). Por lo tanto, hasta fines del siglo XVIII, el catastro no tenía la tarea de describir toda la tierra y definir claramente los límites de las parcelas; esto solo se hará mediante un *Levantamiento general* en la segunda mitad del siglo XVIII (Platonova, 2017). Así, el Escribano representó el territorio como una colección de lugares con los que se desarrollaba la actividad económica. Podían estar habitados (asentamientos) o deshabitados (*pustosh*, que eran asentamientos abandonados por la gente por alguna razón⁹, o simplemente parcelas de tierra que estaban alejadas del asentamiento cuyos habitantes las explotaban). Esta visión del territorio está muy claramente representada en los planos del siglo XVII, que, en ocasiones, fueron elaborados por los escribanos, aun-

que no se incluyeron en el conjunto principal de documentos catastrales (fig. 1).

Los escribanos utilizan una nomenclatura bastante compleja para estos lugares. El *selo* es, por regla general, el centro de la parroquia; los asentamientos cercanos al *selo* son *priselok* y *sloboda*; el *seltzo* es una pequeñísima aldea, la mayoría de las veces asociado con la finca del terrateniente (pero sin iglesia); el *derevnya* es un asentamiento rural ordinario, sin iglesia; finalmente, el *pogost* es una iglesia aislada, que solo se acompaña de las casas del clero. La iglesia, si está ubicada en un *selo*, se describe al principio, en un párrafo especial, como si fuera un pequeño asentamiento separado. Un *pustosh*, un lugar despoblado, a menudo (pero no siempre) se nombra con el comentario "lo que fue *seltzo*" o "lo que fue *derevnya*"; si había sido abandonado no hacía mucho tiempo, y había esperanzas de una próxima repoblación del asentamiento, puede aparecer como "*derevnya vacío*". Sin embargo, la nomenclatura de los asentamientos no siempre corresponde a estos criterios formales. En parte, la razón estriba en la continuidad de las descripciones, como se analizará a continuación: si una localidad se registró como un *seltzo* en el libro anterior, es muy probable que se mantenga este estatus en la nueva descripción, incluso, aunque el propietario ya no viva en él, y en la descripción del *pustosh*, la mención de una aldea que alguna vez existió en su lugar se repetirá una y otra vez, a veces durante más de un siglo. Además, para los contemporáneos, aparentemente, el estado del asentamiento estaba asociado con un conjunto completo de características, y las diferencias entre el *selo*, un centro local significativo, y un *derevnya* ordinario eran, para ellos, más o menos obvios.

En las descripciones de los asentamientos, se enumeran los hogares y las personas. El primer asiento en el libro se refiere a la finca del terrateniente y los sirvientes que viven allí (pero no al terrateniente mismo

⁹ Serían el equivalente en España a los "despoblados", a los que se refiere continuamente la literatura del siglo XVII y que se recogen en el Catastro de Ensenada, ya en el siglo XVIII (Camarero Bullón, 2002).

Figura 1
 Mapa de los territorios cercanos al pueblo de Azaurovo, condado de Dmitrov



Fuente: RGADA. F 1209. Op. 77. Stlb., Dmitrov, 38838, l. 319. Fragment from: «Geoinformacionnaya sistema "Chertezhi Russkogo gosudarstva XVI-XVII vv.»». <http://rgada.info/geos2/zapros.php?nomer=533>. Photo by A.A.Golubinsky. See also: Frolov A.A., Golubinskij A.A., Kutakov S.S. Veb-GIS «Chertezhi Russkogo gosudarstva XVI-XVII vv.» (<http://rgada.info/geos2>) // Istoricheskaya informatika. – 2017. – N° 1. – S.75-84. DOI: 10.7256/2017.1.22025; Frolov A.A., Golubinskij A.A., Kutakov S.S. Opyt kartografirovaniya korpusa geograficheskikh chertezhej Russkogo gosudarstva XVI-XVII vv. // Rus', Rossiya: Srednevekov'e i Novoe vremya. Vyp. 4. CHetvertye chteniya pamyati akademika RAN L.V. Milova. M., 2015. S. 379-385.

ni a los miembros de su familia, los cuales no estaban sujetos al censo). Luego vienen los hogares de los administradores locales, seguidos por los de los campesinos (divididos en dos categorías, *krestjane* y *bobyli*, según su riqueza) y, por último, las personas en dependencia personal. Hay una discusión en la historiografía rusa sobre qué parte de la población fue registrada por los escribanos; se ha sugerido que registraron a hombres solteros, casados, aquellos que podían soportar la carga fiscal completa, etc. (Vitov, 1962; Agrarnaya Istorija, 1970; Shapiro, 1987). El trabajo de D. A. Chernenko demuestra que no hubo un enfoque unificado para este tema: los terratenientes seculares, que buscaban atar a los trabajadores a sus posesiones, registraron signifi-

cativamente más nombres que los monasterios, que tenían una economía más estable (Chernenko, 2003). En consecuencia, el número de hogares es una variable más realista que el número de "personas".

Para cada asentamiento, se registraron las tierras asociadas al mismo. La atención del escribano se centró en aquellas tierras que estaban en explotación y participaban en la rotación económica de uso de suelo. Los cálculos muestran que incluso en áreas explotadas desde antiguo, la cantidad de tierra descrita en los libros es significativamente menor de la mitad del territorio total.

Así, entre las tierras recogidas y descritas en los libros de escribanos, había una cantidad significativa de tierra que quedaba

sin registrar. Probablemente, los vecinos tenían una idea de qué asentamientos tenían derecho a usarlas y dónde se localizaban sus límites, pero esto a menudo no se reflejaba en los documentos. En algunos casos, por ejemplo, si las tierras de los asentamientos limitaban directamente, los propietarios podían pedirle al escribano que describiera el límite, pero en la gran mayoría de los casos no era necesario hacerlo. Las descripciones de los límites a veces se compilan en un libro separado para el condado y, a veces, solo siguen la descripción principal. Hay estudios arqueológicos que muestran que, en los casos en que la frontera estaba demarcada oficialmente, se mantuvo estable durante mucho tiempo: los mojones de los límites de los siglos XIV-XV (con mucha frecuencia, pozos llenos de carbón) siguen la misma línea que los mojones de los siglos XVII y XVIII (Chernov, 2012).

Curiosamente, al usar el asentamiento como unidad básica de descripción, los escribanos no tenían un término general que incluyera sus diversos tipos. Esto probablemente significa que no contrastaron las tierras que describieron con aquellas que aún no estaban involucradas en la rotación económica: vieron todo el territorio como una colección de esos asentamientos, y la tierra circundante, no como parcelas especiales (por ejemplo, pertenecientes al Estado), sino simplemente como reserva para una posible expansión. Con el tiempo, a medida que la población iba creciendo, esas tierras desocupadas iban siendo puestas en explotación por los habitantes de los asentamientos. En el siglo XVIII, esos territorios ocupados sin fundamento jurídico se denominaron "*primernye*", es decir, "adicionales", y la cuestión de su estatus y futuro se convirtió en objeto de serias discusiones en la sociedad de esa época. Como resultado, la *Agrimensura General (Catastro General)* de la segunda mitad del siglo XVIII se los otorgó a sus tenedores, bajo la condición de "*mensura*

indiscutible" (German, 1914; Milov, 1965; Platónova, 2017: 20-21).

La averiguación de las tierras agrícolas se realizó en "*chet en el campo, y así en los otros dos*". El *chet*, la mitad de la *desyatina*, era la medida principal de superficie utilizada en Rusia hasta 1917, era de 0,54 hectáreas; entonces, el "*chet en los tres campos*" era 1,62 hectáreas.

Desde el punto de vista de los escribanos, los territorios aptos para ser tierra cultivable se dividían en tres categorías principales: "*tierra arada*", "*tierra virgen*", "*tierra cultivable cubierta de bosque*"; la segunda y la tercera se combinaron a veces, y otras, por el contrario, se distinguieron diferentes categorías dentro de ellas, por ejemplo, "*tierra cultivable con bosque del tamaño de una mano*" (monte bajo) o "*tierra arable con bosque del tamaño de un tronco*" (monte alto). Además, se contabilizaron los terrenos de pasto y prado (que se midieron en pajares), así como los bosques "ahuecados" y los "no cultivados", que, a diferencia de la tierra cultivable cubierta por bosques, se contabilizaron en *desyatinas*, sin dividirse en tres campos. La división de tipos de tierra, que no es obvia para nosotros, probablemente fue bastante clara para los contemporáneos. El caso es que con las técnicas agrícolas tradicionales de esa época era necesario el abandono periódico de parte de los campos, ya que el uso constante del suelo provocaba el agotamiento de los nutrientes necesarios para el normal crecimiento de los cereales. Como resultado, el asentamiento generalmente tenía una reserva de tierras de campo además de los campos cultivados en el momento, que también era un factor importante en la agricultura.

En la historiografía de finales del siglo XIX, se planteó repetidamente la cuestión de si los escribanos midieron realmente la tierra y si se podía confiar en sus resultados (Miklashevsky, 1894; Gotje, 1906). El tema ha sido estudiado especialmente por

V. N. Sedashev, quien ha encontrado en las fuentes la evidencia de que se realizaron los trabajos de medición de los campos. Como topógrafo de formación, también demostró que la cantidad de mediciones realizadas por los escribanos correspondía bastante bien con sus capacidades físicas, y los errores de cálculo de superficies que se han detectado en la mayoría de los casos no superan el mero error estadístico (Sedashev, 1912).

Solo el tamaño de los campos cultivados fue de importancia directa para evaluar las obligaciones tributarias de la comunidad campesina con el estado, pero el registro de otras tierras fue importante por dos razones. En primer lugar, los campos tenían que estar “asegurados”, es decir, dotados de tierras de pasto y prado y de los bosques necesarios para el desarrollo normal de la agricultura, y su falta podría ser una razón para reducir la carga fiscal como parte del procedimiento de “*mejora*”, que se describirá a continuación. En segundo lugar, si hubiera cambios en la economía del condado, se podría enviar un “*dozor*”: un pequeño equipo que no medía la tierra nuevamente, sino que solo registraba los cambios acaecidos en la proporción de campos activos e inactivos.

Estructura de los *Libros de escribanos*

El resultado principal del trabajo de los escribanos fue la descripción de numerosos lugares (desde varios cientos en los condados pequeños hasta decenas de miles en los grandes), e inicialmente, es muy probable que estuvieran organizados en el orden en el que fueron averiguados, es decir, a lo largo de una espiral concéntrica desde el centro del municipio hasta su periferia. Sin embargo, la organización de este material en el libro reflejó cada detalle de la averiguación.

Además de la descripción de la tierra, el *pismo* también tenía que registrar la propiedad de la tierra: el propietario actual, el antiguo propietario que aparecía en el libro anterior y, si el propietario cambiaba, el documento legal que acreditaba la propiedad, por ejemplo, un título emitido por la Cancillería de Tierras. Al mismo tiempo, la división de la tierra en asentamientos no se correspondía con la división en posesiones: un propietario a menudo poseía varios asentamientos y también éstos podían estar divididos entre varios propietarios. La posesión de la tierra se registró como posesión de un asentamiento (o su parte), a pesar de que los límites del asentamiento, como se mencionó anteriormente, podrían permanecer sin definir.

En Rusia, había varias formas de propiedad de la tierra. En primer lugar, las posesiones de comunidades de campesinos libres, la mayoría de las cuales se concentraban en las regiones alejadas del centro, especialmente en el norte. Las obligaciones de los habitantes de estas tierras con el Estado se concretaban en pagar impuestos y en servicios y prestaciones en especie; su posición era cercana a la de los ciudadanos, tenían instituciones representativas bastante complejas, y sus representantes incluso participaban periódicamente en los *Zemsky Sobors*, instituciones medievales de representación estamental. En diferentes partes del país, especialmente en los condados centrales, gran parte de la tierra pertenecía al patrimonio personal del monarca; estas tierras tenían administración extraterritorial, pagaban impuestos y rentas que se registraron en una cancillería especial (la Cancillería del Palacio)¹⁰. El Patriarca, las cátedras episcopales y los monasterios poseían gran cantidad de tierras. El mayor

¹⁰ En Rusia el monarca tenía propiedades a título personal, patrimoniales, y en ese aspecto era una terrateniente más. Esas propiedades eran administradas por la Cancillería del Palacio. [Nota del editor].

terratiente eclesiástico era el monasterio de la Santísima Trinidad y San Sergio, que tenía propiedades en todo el país¹¹. Los nobles podían ser poseedores de tierras en dos formas principales: *pomestie*, una posesión condicionada (beneficio secular), cuyo tamaño estaba directamente relacionado con el éxito del servicio, y que hasta mediados del siglo XVII no era hereditario, y *vótchina*, una posesión hereditaria¹². Una categoría especial de tierra era la "tierra vacía" ("*porozhie*"), es decir, era *pomestie* que en ese momento no tenía dueño; el Estado, por supuesto, buscó continuamente tener estas tierras registradas y descritas. En las regiones periféricas, los principales propietarios de tierras eran comunidades de tipo militar, como los cosacos y los pueblos indígenas.

Para facilitar su uso, los escribanos organizaron sus datos en un orden diferente al que fueron recopilados. Los materiales se organizaron de acuerdo con la estructura administrativa del condado, y la descripción de cada una de esas unidades se convirtió en una sección separada del libro y, a su vez, cada sección se organizó en subsecciones: descripciones de *pomestias*, *vótchinas* (la mayoría de las veces, las *vótchinas* de varios tipos se describieron por separado según su origen: heredadas, compradas, concedidas), posesiones de los jerarcas de la iglesia, monasterios, "negras" (tierras del Estado) y tierras de comunidades de tipo militar. Finalmente, dentro de cada una de las subsecciones, se describieron las tierras

de cada propietario. Si un propietario tenía varias fincas en una unidad territorial, aunque no estuvieran próximas entre sí, se combinaron; si sus posesiones estaban ubicadas en otras partes del condado, el escribano anotaba: "tiene también una finca en Kamensky Stan". En cada nivel, por propietario, por tipo de propiedad, por parte administrativa y finalmente por condado en su conjunto, los escribanos recogieron los resultados en un *Resumen general* o *Estado general*¹³.

A la vista del *Resumen general* puede dar la impresión de que el libro recoge todas las tierras del condado, pero a menudo no es así, pues el libro no contiene necesariamente la descripción de todas las tierras, y este suele ser el caso más frecuente.

En primer lugar, las tierras del monarca casi nunca se incluyeron en los resúmenes generales. Dado que la propia Cancillería del Palacio recaudaba los impuestos en sus tierras y exigía servicios, no tenía sentido incluirlos en los mismos, y los escribanos probablemente crearon libros especiales para las propiedades del monarca. Se conocen varios ejemplos de tales descripciones, pero lamentablemente están muy mal conservados, al igual que sucede con los archivos de la Cancillería del Palacio en general. Además, hay razones para creer que esta práctica no se limitó a las propiedades personales del monarca; por ejemplo, hay libros especiales de los dominios de los Kasimov khans o el monasterio de la Santísima Trinidad y San Sergio, al que ya hemos referido, que están separados de la descripción general de los condados. Por lo tanto, cuando trabajamos con un libro, debemos tener en cuenta que es posible que algunas formas de propiedad de la tierra

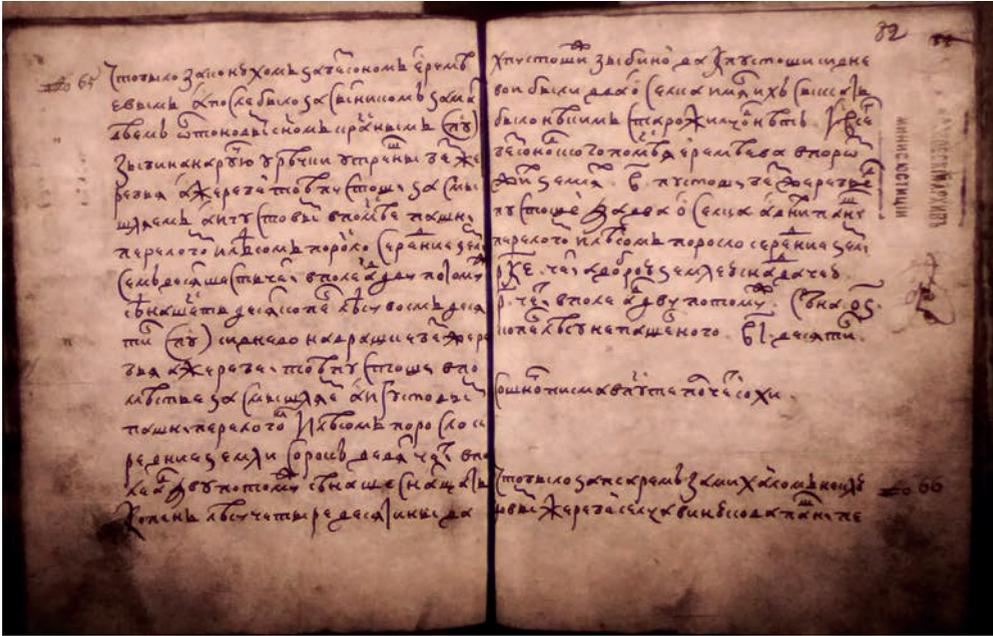
¹¹ El monasterio de la Santísima Trinidad y San Sergio (en ruso Троице-Сѣргіева Лавра), se localiza en la ciudad de Sérguiev Posad, antigua Zagorsk) a unos 70 km de Moscú. Es un importante centro espiritual de la iglesia rusa. Fue declarado patrimonio de la Humanidad en 1993. [Nota del editor].

¹² En otras palabras, la *vótchina*, o "bienes patrimoniales", eran bienes en posesión hereditaria de familia a partir de mediados del siglo XVII; y el *pomestie*, o "beneficial", era un predio concedido por el zar como medio de subsistencia en tanto en cuanto se ejercía una función militar o civil. [Nota del editor].

¹³ En el caso de España, este tipo de documentación se denomina, en el Catastro de Ensenada, *Estados generales*, y en el de Patiño, *Tavelas* (Camarero Bullón, 2002 y Camarero Bullón y Faci Lacasta, 2006). [Nota del editor].

Figura 2

Doble página de la descripción del condado de Moscú (principios 1630s.)



Fuente: RGADA. F. 1209. Op. 1. Kn. 262, 264, 9807, 9808.

no se hayan incluido y no siempre es fácil determinar cuáles son las que faltan.

Si el condado era grande, por lo general era averiguado (catastrado) por varios equipos de escribanos, organizado “en mitades” o incluso en más fracciones; además, si por alguna razón se omitiera parte del terreno en la averiguación principal, se podría organizar una averiguación adicional. Como ejemplo, en el condado de Moscú, para los trabajos de campo de la averiguación general de las décadas de 1620 a 1640, se dividió en dos mitades: Zamoskovnaya y Zaretskaya. El primero de ellos también se dividió en dos secciones: las tierras al oeste de Moscú fueron descritas entre 1622-1624 por L. Kologrivov, y, posteriormente, sus omisiones

fueron completadas entre 1627-1629 por G. Bobrishchev-Pushkin, y al este de la ciudad de Moscú trabajó el equipo de S. Koltovskij¹⁴. El segundo fue averiguado entre 1626-1628 por F. F. Pushkin, cuyo trabajo continuó F. Uvarov entre 1628-1630¹⁵. (fig. 2)

Los impuestos

Como ya se ha mencionado, las diferentes cancillerías recaudaban una serie de impuestos para hacer frente a sus necesidades, por lo que era necesario un esquema

¹⁴ RGADA. F. 1209. Op. 1. Kn. 260, 261, 263, 9806.

¹⁵ RGADA. F. 1209. Op. 1. Kn. 262, 264, 9807, 9808.

simple y eficiente para la exacción fiscal. La herramienta que permitió esto fue el "*gran sojá de Moscú*", un índice fiscal único introducido a mediados del siglo XVI.

En una sociedad rural, como la rusa del momento, el *sojá* (arado), era principalmente una medida de tierra (como sugiere su nombre), pero, como también era un índice fiscal único, cualquier actividad económica se evaluaba en *sojás*. Así, el escribano contaba un cierto número de hogares en cada ciudad, las tierras cultivables en zonas rurales y, si la base de la economía local no era la agricultura, sino alguna otra actividad, cotos de caza, salinas, pesca, etc., también los incluía.

El tamaño del *sojá* para cada condado se determinó en la Cancillería de Tierras y se registró en las instrucciones del escribano. Se tuvieron en cuenta tanto factores sociales como naturales: los territorios del norte improductivos se gravaban menos que los del sur, más fértiles y, en consecuencia, el tamaño del *sojá* era mayor en el norte.

También se gravaban de distinta manera las diferentes formas de propiedad de la tierra. Los residentes de las tierras estatales

tenían obligaciones solo con el Estado y, en consecuencia, se les aplicaban los impuestos más elevados. Los campesinos de las tierras monásticas, que, además, también tenían obligaciones con el monasterio tenían una tributación menor. Finalmente, los campesinos de los territorios de los grandes terratenientes seculares debían sostener a los propietarios que realizaban un pesado y ruinoso servicio militar, y para ellos la carga tributaria se redujo aun más.

Además, había diferencias locales en la productividad de la tierra. Como regla general, el escribano definía la tierra como "buena", "mediana" e "inferior". Las tasas impositivas se basaban en la tierra "buena", y las "medianas" y las "inferiores" se volvían a calcular en "buenas", mediante un procedimiento llamado "*mejoramiento*". Otra razón para este nuevo cálculo podría ser que no se consideraban los barbechos, bosques y terrenos de pasto. Entonces, la cantidad de tierra que se ponía en un *sojá* dependía de la forma de propiedad de la tierra y de la calidad de la tierra para la agricultura. Por ejemplo, la tasa de cálculo podría verse así (cuadro 1):

Cuadro 1
Tasa de cálculo para el reparto de la carga impositiva según el tipo de tierras

Calidad de la tierra	Tierras del Estado	Tierras monásticas	Tierras seculares
Buena	400	600	800
Mediana	600	800	1.000
Inferior	800	1.000	1.200

Nota: Las tierras están medidas en "*chet en los tres campos*" (1,62 ha).

En este ejemplo, las tierras estatales "buenas" se gravan tres veces más que las tierras inferiores seculares. Además, como ya se ha mencionado, las tasas del impuesto se determinaron individualmente para cada condado.

El *gran sojá* era, como podemos ver, una unidad bastante grande, en algunos casos su superficie superaba las 1.000 hectáreas de campos cultivados. Esto fue muy útil para los cálculos a nivel de todo el Estado, pero solo unos pocos propieta-

rios tenían tales latifundios, especialmente dentro de una sola unidad administrativa. Por lo tanto, el escribano tuvo que usar fracciones para calcular el índice del *pismó* para una sola posesión. Los escribanos usaban fracciones no decimales para transmitir valores pequeños, por ejemplo, “un cuarto sin la mitad de la mitad de un tercio” (0,167) o “la mitad de un cuarto con la mitad de un tercio” (0,291). Al verificar hoy sus cálculos se observa que se llevaron a cabo con bastante precisión, lo que puede ser confirmado por los documentos de la Cancillería de Tierras. Las quejas contra los escribanos se asocian con mayor frecuencia más que a medias y cálculos incorrectos, a la corrección al alza de la calidad de la tierra (i.e. el escribano registró tierra cultivable como “buena”, la que su propietario había declarado como de “mediana” calidad) o consideró parte de la tierra declarada como sin cultivar como cultivada. Por otro lado, un trabajo reciente de E. V. Kamarauli en el distrito fronterizo sur de Voronezh en la década de 1620 muestra discrepancias en masas en el cálculo de *sojás*, que se compensan unos con otros en su conjunto (Kamarauli, 2018). Por el momento, tenemos pocos datos sobre si esto puede deberse a errores o a ajustes del escribano o si estamos hablando de alguna especificidad todavía desconocida de los derechos de propiedad de la tierra y del sistema de impuestos en este condado, remoto y escasamente poblado.

Las fracciones de *sojá* calculadas para las explotaciones individuales se sumaron luego junto con otros indicadores a nivel de distritos administrativos y luego de condados. La suma de los *sojas* de todo el condado se utilizó como base para la distribución territorial de la carga impositiva entre las distintas zonas del Estado. Esta parece haber sido la razón de la práctica “engañoso” de calcular totales para descripciones parciales: no se trataba de recopilar estadísticas para ciertos territorios, sino de

determinar cuánto debían pagar las propiedades recogidas en ese libro.

Al cobrar un impuesto en particular, la Cancillería primero determinó la cantidad de dinero requerida y luego calculó la tasa a aplicar a cada *sojá*¹⁶. Luego se compiló el “*libro de pagos*”: una lista de posesiones, sus índices de *sojá* y las sumas a pagar; a menudo, las notas sobre el pago se hacían en el mismo libro. No se han conservado muchos de estos documentos, obviamente se consideraron temporales y la administración no tenía interés en conservarlos.

Así, a pesar de la ausencia de un presupuesto general, el sistema de *pismó* permitió recaudar numerosos impuestos, distribuyéndolos más o menos equitativamente en el territorio del Estado.

El declive del sistema y la transición a los impuestos de capitación

Ya en la década de 1620, quedó claro que el sistema tradicional de *pismó* estaba en crisis. Con el país seriamente devastado después de la guerra civil, era muy difícil para los escribanos evaluar la situación económica de los diferentes territorios. Los habitantes escondían sus tierras o las declaraban como no permanentes y no sujetas a impuestos; a menudo, los mismos escribanos, sobornados, “perdían” algunas tierras. Mientras tanto, el *libro de escribanos* iba a ser la base para la recaudación de los impuestos durante muchos años, y esta situación no era satisfactoria para el gobierno. Por lo tanto, desde 1626 en adelante, los escribanos, además de calcular los *sojás*, recibieron instrucciones de calcular otro índice: el llamado “*chet viviente*”. Se calculó sobre la base de un cierto número

¹⁶ Se trata de un catastro o impuesto de cupo, como era normal en el momento en toda Europa. [Nota del editor].

de hogares campesinos, la mayoría de las veces 8 *krestjane* y 4 *bobyli* o 12 *krestjane* y 6 *bobyli*, también variando de un condado a otro. Este enfoque, aunque más tosco, dejó menos espacio para errores o corrupción en el proceso de averiguación.

La introducción de este segundo índice provocó una confusión inesperada y aparentemente no buscada ni querida por los legisladores, relacionada con la coincidencia de la nueva denominación con la de una medida de tierra, el *chet*. Muchos escribanos, especialmente aquellos que trabajaban en los condados del sur, donde era particularmente difícil hacer las mediciones reales de los campos cultivados, concluyeron que las mediciones ya no eran necesarias y que el tamaño de la tierra imponible debería calcularse en función del número de hogares. En este tipo de libros, las áreas cultivables increíblemente pequeñas no son el resultado de las mediciones, simplemente se deducen del número de hogares (Milov, Bulgakov, Garskova, 1986).

Inicialmente, el "*chet viviente*" se concibió como una medida temporal consecuencia de las dificultades del momento para registrar la tierra y se utilizó principalmente para recaudar impuestos extraordinarios. Sin embargo, el tiempo demostró que era mucho más fácil tener información de los hogares que de la tierra cultivable. Además, en el siglo XVII el control de los terratenientes sobre los campesinos aumentó significativamente, y fueron quedando gradualmente ligados a la tierra. Entonces, los terratenientes se interesaron más por registrar a la gente que su propiedad y la necesidad de registrar y describir las tierras disminuyó. La creciente diversificación de la economía, junto con la rápida expansión territorial, también contribuyó mucho al declive del sistema de *pismo*.

Como resultado, en 1646 se realizó el primer censo, que solo recogió la pobla-

ción, no la tierra¹⁷; se repitieron recuentos similares en 1678-1679 y 1707-1710, y un intento de realizar un nuevo *pismo* en 1685-1686 fracasó. En el siglo XVIII, el impuesto de capitación se convirtió en el único impuesto directo, y los censos de población, las *revizias*, se convirtieron en la base del poder de la nobleza no solo sobre los campesinos, sino también, indirectamente, sobre sus tierras. La nueva *Descripción de la tierra (Catastro General)* no se llevará a cabo hasta las décadas de 1760-1790, con principios completamente distintos y utilizando técnicas de medición, pues estamos hablando ya de un catastro cartográfico, se trata de la *Agrimensura General* o *Encuesta general de tierras*, iniciada por Catalina II (Platonova, 2017).

Conclusiones

Así pues, los *Libros de escribanos (pistovíe knigui)* fueron una respuesta a los desafíos a que tuvo que enfrentarse el sistema catastral en el Gran Ducado y Zarato de Moscovia.

Al no poder registrar toda la tierra, el catastro se centró en recoger las tierras de cultivo, principalmente tierras cultivables. Para determinar la propiedad de la tierra, se basó en gran medida en el uso de la misma que hacían las comunidades campesinas y el derecho consuetudinario.

La descripción se organizó no dividiendo el territorio en parcelas de tierra, sino definiendo puntos de actividad económica, asentamientos, cada uno de los cuales tenía asociada una cierta cantidad de tierra. Al mismo tiempo, los límites entre los territorios que les pertenecían se demarcaban solo cuando era necesario, lo que no ocurría muy frecuentemente. En la mayoría de los casos, esos límites seguían estando determinados

¹⁷ Es un recuento de población de tipo vecindario. [Nota del editor].

por el derecho consuetudinario y, a menudo, se dejaban grandes extensiones de “tierra de nadie” entre unos asentamientos y otros.

La propiedad de la tierra se registraba según los derechos de los propietarios de esos asentamientos y, por lo tanto, estaba “superestructurada” sobre el uso de la tierra que hacían de los campesinos. Al mismo tiempo, la propia estructura del libro reflejaba la estructura de la propiedad de la tierra en un determinado territorio y, como la relación de los campesinos con el Estado estaba mediatizada por el terrateniente, sirvió para consolidar sus derechos.

El uso de libros de escribanos como documentos fiscales se basó en el cálculo de un único índice fiscal para cada posesión: un *sojá*. Este índice determinaba la proporción en la que la carga fiscal debía distribuirse entre las economías individuales y se utilizaba para recaudar diversos impuestos, que variaban de un año a otro.

Así, el catastro ruso de los siglos XVI-XVII se caracterizó por aspectos propios; los principios de su organización no encuentran paralelismo directo en otros países europeos (a diferencia de, por ejemplo, los materiales de la *Encuesta General* del siglo XVIII, que tipológicamente son muy cercanos a otros catastros de esta época). Las investigaciones futuras deben identificar similitudes y diferencias y mostrar los factores que determinaron la formación de diferentes sistemas de registro de la tierra.

Bibliografía

- CAMARERO BULLÓN, C. (2002): “El Catastro de Ensenada, 1749-1759: diez años de intenso trabajo y 80.000 volúmenes manuscritos”, en *CT Catastro*, 46, pp. 61-88 (español) pp. 141-153 (inglés).
- CAMARERO BULLÓN, C. y FACI LACASTA, P. (2006): “La estructura documental del Catastro de Patiño según las reglas anexas al Real Decreto de 9 de diciembre de 1715”, en *CT Catastro*, 56, pp. 89-116.
- CHERNENKO, D.A. (2003): “К вопросу о «людях» писцовых книг первой трети XVII в. (по материалам писцовой книги Суздальского уезда 1628 – 1630 гг.)”, en Cherkasoba, M.S. (edit.) *Материалы XIII Всероссийского научно-практического совещания по вопросам изучения и издания писцовых книг и других историко-географических источников по истории России XVI – XIX вв.* Vologda, Universidad de Vologda, pp. 83-93.
- CHEKHOV, S.S. (2012): “Рекомендуемые форматы исторических карт уезда и волости (стана) средневековой России XIII –XVII вв. (по материалам Взада, Волока Ламского и московских волостей Воря и Пехорка)”, en *Историческая география. Т. 1.* Moscú, Krug, pp. 344-361.
- DEMÍDOVA, N.F. (1987): *Служилая бюрократия в России XVII в. и ее роль в формировании абсолютизма.* Moscú, Nauka, 225 pp.
- FROLOV, A.A. (2017): *Новгородские писцовые книги: источники и методы исследования.* Moscú, San Petersburgo, Aljans-Archeo, 648 pp.
- FROLOV, A.A., GOLUBINSKIJ, A.A. y KUTAKOV, S.S. (2015): “Опыт картографирования корпуса географических чертежей Русского государства XVI-XVII вв.”, en ЯНИН В.Л. (edit.) *Русь, Россия: Средневековье и Новое время. Вып. 4. Четвертые чтения памяти академика РАН Л.В. Милова.* Moscú, Universidad de Moscú, pp. 379-385.
- FROLOV, A.A., GOLUBINSKIJ, A.A. y KUTAKOV, S.S. (2017): “Веб-ГИС «Чертежи Русского государства XVI-XVII вв.» (<http://rgada.info/geos2>)”, en *Историческая информатика*, 1, pp. 75-84. DOI: 10.7256/2017.1.22025
- GERMAN, I.E. (1910): *История русского межевания.* 2-е изд. Moscú, V. Richter, 302 pp.
- ГОТЪЕ U.V. (1906): *Замосковский край в XVII веке. Опыт исследования по истории экономического быта Московской Руси.* Moscú, Lissner i Sobko, 595 pp.
- КАМАРАНИ, E.V. (2018): “О применении норм «живущей четверти» в период писцового описания Воронежского уезда в 1627-1629 г.”, en *Древняя Русь. Вопросы медиевистики*, 2 (72), pp. 28-40.
- МИКЛАСHEVSKY, I.N. (1894): *К истории хозяйственного быта Московского*

- государства. Ч.1. Заселение и сельское хозяйство южной окраины. XVII век. Moscú, D.I. Inozemtzev, 310 pp.
- MILÓV, L.V. (1965): *Исследование об «Экономических примечаниях» к Генеральному межеванию: (К истории русского крестьянства и сел. хозяйства второй половины XVIII в.)*. Moscú, Universidad de Moscú, 312 pp.
- MILÓV, L.V. (2006): *Великорусский пахарь и особенности российского исторического процесса*. Moscú, Rosspen, 566 pp.
- MILÓV, L.V., BULGAKOV, M.B y GARSKOVA, I.M. (1986): *Тенденции аграрного развития России первой половины XVII столетия. Источник, компьютер и методы исследования*. Moscú, Universidad de Moscú, 301 pp.
- PLATÓNOVA, N. (2017): "Agrimensores y Catastro general en el Imperio ruso (siglos XVIII-XIX)", en *CT Catastro*, 90, pp. 9-44.
- SEDasHEV, V.N. (1912): *Очерки и материалы по истории землевладения Московской Руси в XVII в.* Moscú, V. Richter, 225 pp.
- SHAPIRO, A.L. (edit.) (1970): *Аграрная история Северо-Запада России конца XV – начала XVI в.* Leningrado, Nauka, 402 pp.
- SHAPIRO, A.L. (1987): "Живущая четь и живущая выть", en *Вспомогательные исторические дисциплины*. Т. XIX. Leningrado, Nauka, pp. 94-117.
- VESELOVSKY, S.B. (1915-1916): *Сошное письмо: исследование по истории кадастра и посошного обложения Московского государства*. Vol. 1-2. Moscú, Lissner i Sobko, 458, 442 pp.
- VESELOVSKY, S.B. (1935): *Село и деревня в Северо-Восточной Руси в XIV–XVI вв.* Moscú, Leningrado, OGIZ, 136 pp.
- VITOV, M.V. (1962): *Историко-географические очерки Заонежья XVI-XVII вв.* Moscú, Universidad de Moscú, 292 pp.

Nota: el editor agradece a la profesora e hispanista Ekaterina Yurchik, de la Universidad Estatal L.M. Lomonósov de Moscú, la ayuda prestada en la traducción de los nombres de las instituciones, los personajes, los topónimos, medidas, impuestos, tipologías documentales, etc., así como en la redacción de las notas de editor.

Este artículo se inscribe en la línea del Proyecto de investigación *Avanzando en el conocimiento del Catastro de Ensenada y otras fuentes catastrales: nuevas perspectivas basadas en la complementariedad, la modelización y la innovación* [I+D+i PID2019-106735GB-C21 del Ministerio de Ciencia e Innovación], de cuyo equipo de trabajo forma parte D. Khitrov.

Descripción y títulos jurídicos de los lugares aforados de Moneo y de Losa en el Catastro de Ensenada y en el Diccionario de Tomás López (siglo XVIII)

Rafael Sánchez Domingo¹
Universidad de Burgos

Resumen

La competencia jurisdiccional del Corregimiento de Castilla Vieja abarcaba, desde mediados del siglo XVI, siete Merindades en el norte de la actual provincia de Burgos. Varias villas pertenecientes a la

¹ Profesor Titular de Historia del Derecho. rafasan@ubu.es.

Este trabajo se enmarca en el proyecto de I+D+i PID2019-106735GB-C21 del Ministerio de Ciencia e Innovación (AEI / 10.13039/501100011033), titulado: *Avanzando en el conocimiento del Catastro de Ensenada y otras fuentes catastrales: nuevas perspectivas basadas en la complementariedad, la modelización y la innovación.*

Merindad de Cuesta Urria y otras próximas a Medina de Pomar se encontraban aforadas al Fuero de Vizcaya, siendo ambiguos los títulos jurídicos que legitimaran tan privilegiada situación. Los motivos aducidos, entre otras razones, eran para eximirse del reparto de impuestos, así como del alistamiento de soldados, por ser lugares aforados al Fuero de Vizcaya. La personalidad jurídica y singular de estos territorios influyó en su propia organización interna, pues los concejos de los lugares aforados defendían el derecho y las costumbres que afectaban a sus prerrogativas y libertades. El presente trabajo de investigación intenta

descifrar las claves de dicho aforamiento, entroncar la formación territorial y política del Señorío de Vizcaya con la Junta general de las Merindades de Castilla Vieja y con la Junta de Avellaneda a partir de la información del Catastro de Ensenada y del Diccionario de Tomás López, ambos del siglo XVIII.

Palabras clave: Aforados, Corregimiento, Castilla Vieja, Losa, Moneo, Catastro de Ensenada, Fuentes geohistóricas

Abstract

The jurisdiction of the Corregimiento de Castilla Vieja encompassed, since the middle of the sixteenth century seven Merindades in the north of the present province of Burgos. Several villas belonging to the Merindad de Cuesta Urria and others near Medina de Pomar were located in the Fuero de Vizcaya, without any legal titles legitimizing such a privileged situation. The reasons, among other reasons, to exempt themselves from the distribution of taxes as well as the enlistment of soldiers, because they are places to be accommodated to the Fuero de Vizcaya. The legal and unique personality of these territories influenced their own internal organization, as the councils of the imprisoned places defended the law and customs that affected their prerogatives and freedoms. This research paper attempts to decipher the keys of this capacity, link the territorial and political formation of the Lordship of Biscay with the General Meeting of the Merindades of Castilla Vieja and with the Junta de Avellaneda from the information of the Cadastre de Ensenada and the Dictionary of Tomás López, both of the 18th century.

Key Words: Swping, Corregimiento, Castilla Vieja, Losa, Moneo, Ensenada Cadastre, Geohistorical Sources.

La Junta General de las siete Merindades de Castilla Vieja

Las siete merindades y territorios agregados, entendidos como órgano de gobierno territorial, se adscribían en un concejo mayor o Ayuntamiento General al objeto de armonizar su política en aras del interés común; aparece documentada por vez primera a partir de 1556, pues es en dicha fecha cuando tenemos constancia de la primera Junta General². Como organización político-administrativa, las siete Merindades establecieron de modo institucional las reuniones o Juntas Generales en las que se trataban, discutían y votaban los asuntos de gobierno que, directa o indirectamente, afectaban a los vecinos que habitaban en dichas merindades. La composición de la Junta General se convierte en un reflejo de la pluralidad institucional de los bloques territoriales de Castilla Vieja. La amplitud de la representación de cada uno de ellos fue el resultado del proceso constitutivo de las siete merindades y agregados. Las merindades que enviaban representantes a la Junta General eran: Castilla Vieja, Cuesta Urria, Losa, Montija, Sotoscueva, Valdeporres y Valdivielso (fig. 1). Cada una de ellas estaba formada por un conjunto de pequeños lugares que vertebraban un territorio concreto y constituían una Merindad. Sólo existió una excepción: la Merindad de Losa, puesto que entre el lugar y la Merindad existía un organismo intermedio, la Junta, y agrupados estos organismos constituirían la merindad. Dicha merindad estaba compuesta por cinco Juntas: Junta de Oteo, Junta de Riosería, Junta de San Martín, Junta de Traslaloma y

² El acta de la primera Junta General de las siete Merindades de Castilla Vieja data de 5 de enero de 1556, celebrada en la villa de Miñón, a la sazón capital de las merindades en la que se tomó el acuerdo de contribuir al reparo del camino Burgos-Laredo debido a la llegada del rey al puerto de Laredo y su posterior traslado por dicho camino. (Archivo Municipal de Villarcayo. AMV, Arch. Correg., leg. s.n.).

Figura 1
Las Merindades de Castilla Vieja y agregados (siglo XVI)



Fuente: Mapa, Rafael Sánchez Domingo.

Junta de la Cerca (Sánchez Domingo, 1994: 58-59). La asistencia a la Junta General por parte del procurador y regidores generales de cada una de las siete Merindades era obligatoria (Sáinz de Baranda, 1950: 356; Sánchez Domingo, 1994: 111-157) (fig. 2).

Las funciones y competencias de la Junta General se circunscribían al gobierno general y abarcaba un amplio abanico competencial: otorgaba poderes e instrucciones, nombraba al procurador general de las merindades, dirimía conflictos surgidos entre los concejos, entre Merindades, entre particulares, juzgaba los casos suscitados por conflictos jurisdiccionales, disponía de

milicia propia, dictaba normas fiscales, administrativas, de orden público, etc.

En lo referente a las funciones militares y su inclusión en las competencias de la Junta General de las siete merindades de Castilla la Vieja, las competencias que en el orden militar tenían encomendadas las Merindades se ciñen al alistamiento de soldados ordenado por su Majestad o por el Corregidor del Bastón de Laredo como máximo Jefe militar de estas circunscripciones territoriales, la formación de listas, sorteo de quintas y repartimiento de soldados. Esa es la razón por la que en la Junta General de las siete Merin-

Figura 2
Lugares de la Merindad de Castilla Vieja aforados al Fuero de Vizcaya



Fuente: Mapa, Fernando García Hidalgo.

dades, cuando se trataba del apresto de soldados del territorio de Castilla Vieja, el presidente de la Junta ordenaba a cada procurador y regidor “que en su Merindad y Junta tuvieran aprestados los soldados necesarios”³. Igualmente se comunicaban los indultos que otorgaba su Majestad a

³ Así consta en el acta de la Junta General de 1 de agosto de 1558. Por el contenido del acta de la Junta General, celebrada el 11 de abril de 1747, se tiene conocimiento del acuerdo para realizar un repartimiento de soldados en las siete Merindades de Castilla la Vieja y agregados, “dando cada merindad o valle los soldados

los soldados de las Merindades a través de la Junta General.

La Junta General de las siete Merindades mostró un constante empeño en la Época Moderna por integrar los lugares aforados –Losa y Moneo– en sus obligaciones militares. Esta circunstancia fue causa de continuas discordias, quejas, pleitos y recursos promovidos ante la autoridad real y, en consecuencia, de cartas y sobrecartas

que las han repartido, según su respectiva orden...”. (AMV, legs. s.n.).

confirmatorias de los derechos forales de los recurrentes. Por ello, con ocasión de los numerosos pleitos y diferencias suscitadas, la Junta General de las siete Merindades de Castilla Vieja acordó otorgar poder particular a Pedro de Montaña, Síndico General, al objeto de que defendiera, entre otras, la causa de las Merindades en relación a los alistamientos militares. Los lugares Aforados obtuvieron carta de confirmación de sus privilegios firmada por Felipe II el 10 de octubre de 1560 y sobrecarta el 23 de diciembre de 1561 (Escargaza, 1927: 153). No obstante, la Junta General incluyó a los lugares Aforados para completar el cupo militar, en el alistamiento que se estaba efectuando para Flandes, nombrando a naturales de las Merindades para escalafones inferiores y obligándoles al adiestro de las armas. Esta actuación dio lugar a un nuevo recurso al Consejo Real de Castilla, obteniendo los lugares Aforados carta ejecutoria firmada el 11 de julio de 1589, en la que se ordenaba al Alcalde Mayor de las siete Merindades que “vistos los privilegios y ejecutorias, las mande guardar y cumplir en todo o en parte e otrosí que suelte a todas las personas que por tal motivo tuviere presas”. A pesar de que el Alcalde Mayor contestó aclarando que “en cuanto los dichos privilegios no los libertan y que los que estaban bajo la bandera alistados habían sido por mandato y orden del Condestable de Castilla” (Escargaza, 1927: 153-154).

La ley 5ª del *Fuero de Vizcaya* establecía lo siguiente:

“Otosí dijeron que habian por fuero e ley, que los caballeros escuderos, homes hijos-dalgo del dicho Condado e Señorío; siempre usaron e acostumbraron ir cada y cuando el Señor de Vizcaya los llamase, sin sueldo alguno por cosas que a su servicio les mandase llamar” (Navascués, 1850: 69).

En el *fuero* se exoneraba del cumplimiento del servicio militar a los habitantes del Señorío de Vizcaya, y que no acudieran a realizar funciones militares fuera de su país sin sueldo o recibiendo salario, acudan donde les mandare su señor⁴. Los Reyes Católicos podían prescindir del *fuero* llevarse a los hombres de Vizcaya como sucedió en la guerra de Granada, de la misma manera que sus sucesores pudieron establecer compañías o tercios vizcaínos.

En lo referente a las competencias económicas, la Junta General de las Merindades incluyó a los lugares Aforados en el elenco de pueblos y villas para el pago del impuesto de la alcabala al igual que otros servicios y repartos, lo que motivó la protesta, a través de recurso, ante el Consejo Real de Castilla, y una vez contestada la carta, el fiscal de S.M. razonaba que se debía negar a los lugares Aforados de Moneo y de Losa lo que solicitaban, otorgándose sobrecarta confirmatoria de los privilegios forales, que fue firmada en Madrid el 6 de noviembre de 1590.

Los aforados vizcaínos en las Merindades. Origen del aforamiento

Dentro del territorio de las Merindades de Castilla Vieja hubo dos territorios jurisdiccionales que fueron independientes entre ellos, que sostuvieron litigios con las Merindades. Se trata de los aforados de Losa

⁴ Idéntica manera de actuación se establecía en Castilla desde el *Fuero Viejo* y que confirmaron las Cortes de Nájera, las de Alcalá y otras disposiciones reales. Se trataba de un privilegio que disfrutaban los vizcaínos, al igual que los castellanos, desde tiempo del Conde don Sancho Garcés. Los Reyes Católicos comisionaron al caballero Pedro Barnuevo para que sacara del Condado de Vizcaya 700 hombres que le habían correspondido para la guerra de Granada, de los cuales 200 debían ser peones, 200 ballesteros y los 300 restantes lanceros con la orden de presentarse y si no la acatasen no les pagarían los salarios de desplazamiento.

su palacio, dijoles que se armasen e saliesen al campo de Santa María de Gamonal, e fallaronse allí tres mil de caballo de fijos dalgo. Don Nuño e todos ellos, enbiaron al rey dos caballeros a que le dijesen que ellos estaban allí ayuntados, por sí e en nombre de todos los fijosdalgo de Castilla...” (Balparda, 1924: 384).

En el *Libro Becerro de las Behetrías* no constan los lugares de Moneo y Bustillo, mientras que Villarán aparece como solariego de algunos hidalgos y del monasterio benedictino de Oña, quienes reciben anualmente sus infurciones (Hernández, 1866: 195), mientras que Bascuñuelos consta como lugar de don Nuño, señor de Vizcaya (Hernández, 1866: 194). Respecto a los aforados de Losa, Momediano aparece como lugar solariego de Juan Sánchez de la Torre (Hernández, 1866: 193); Paresotas, lugar que comparten don Nuño, Ferrán Pérez de Ayala y otros hijosdalgo (Hernández, 1866: 199); Villalacre, lugar solariego de don Nuño (Hernández, 1866: 199) y Villaventín, como lugar solariego de don Nuño, de Lope García de Salazar, de la Orden de San Juan y demás hijosdalgo (Hernández, 1866: 199-200). Ante estos datos, podría aventurarse que quien les otorgó el aforamiento fue don Diego, o tal vez un noble vizcaíno en época previa a la unión a Castilla, bajo el reinado de Juan I.

La razón del aforamiento se encontraba en el hecho de privilegiar unos determinados lugares, ya que ello suponía claras ventajas fiscales dentro de un territorio sometido a una profunda presión tributaria y una situación privilegiada respecto a las obligaciones militares. En todo caso, ello supone que el supuesto señor de Vizcaya que los aforó disfrutaba del dominio jurisdiccional de dichos lugares. Los Aforados que demostraron su aforamiento en el siglo XIV ejercieron estos derechos durante toda la centuria siguiente y los represen-

tantes de estos lugares acudían a las Juntas Generales de Avellaneda, tal como consta en las actas. El aforamiento al *Fuero de Vizcaya* y Encartaciones afectó a los Aforados únicamente en aquello concerniente al ámbito tributario y militar, para todo lo demás los lugares estaban vinculados a las siete Merindades de Castilla Vieja, a cuyas Juntas Generales enviaban sus respectivos procuradores (quienes tenían asiento y voz, pero no voto). Algunos de estos lugares aforados sí pagaban alcabalas, como Moneo y Bustillo (lugares que no constan en el *Libro Becerro de las Behetrías*), seguramente por satisfacerlos antes de su supuesto aforamiento. Para el resto de la competencia jurisdiccional, sobre todo en el campo del derecho privado, se regían por las *Leyes de Castilla* tal y como lo atestiguan múltiples documentos públicos y privados, ya que en ninguno aparece referenciado su particular Fuero. Los ejemplos son muy numerosos ya desde el siglo XIV; así se constata mediante escrituras del Archivo del Monasterio de Santa Clara de Medina de Pomar: en Medina el 18 de octubre de 1336, Sancha García de Carrillo (viuda de Sancho Sánchez de Velasco) donó al Monasterio de Santa Clara, entre otras cosas, 7 almudes de pan al año sobre heredades en Bascuñuelos (AMSC, perg. n° 3); en Santa Clara el 3 de noviembre de 1374, Juan Ruiz, clérigo de Moneo, vende a Urraca López de Fermosilla y demás monjas, varias tierras en Moneo, por 5.000 maravadíes (*ibidem*, doc. 32/14); en Medina, el 1 de febrero de 1404, Ruy Martínez, escribano, vecino de Villaventín, fundó censo e infurción a favor del Monasterio de Santa Clara sobre un solar sito en Villaventín. Hay que destacar que las cláusulas de tales documentos, en las renunciaciones de leyes, etc., siempre se ciñen al Derecho Castellano (Ayerbe, 2000: 10-11).

En 1387 los concejos de la Merindad de Losa pretendían que Moneo contribuyera junto a ellos en el pago de las alcabalas, empréstitos y servicios como “solían hacer-

lo”, pero el concejo y hombres buenos de Moneo alegaron y evidenciaron que nunca lo habían realizado ni junto a ellos ni con ningún otro concejo. Entonces el obispo de Burgos mandó al año siguiente que les guardasen sus “hussos y costumbres al fuero de Vizcaya donde son aforados”, de manera que este privilegio les sería confirmado por los reyes en siglos posteriores. Esta pretensión de los aforados de la merindad de Losa y de Cuesta Urria, como hubiera sido lo lógico, tendrá su origen probablemente en un aforamiento simultáneo de ambos grupos de aforados.

Los documentos jurídicos que justifican la exención del repartimiento y alistamiento de soldados, así como de carruajes de los lugares aforados de Losa constan en el Archivo Municipal de Medina de Pomar –*Fondo Aforados de Moneo*– y en el Archivo del Monasterio de Santa Clara de Medina de Pomar –*Fondo Cartuja*–⁵.

Un documento sustancial para el tema que nos ocupa, fechado en 1618 recoge la petición del Procurador Síndico de los Caballeros Hijosdalgo y de las Encartaciones de Vizcaya para que se les remita la sentencia que les justificaba los privilegios y las exenciones destinadas con los pueblos pertenecientes a las Encartaciones. Al librarse requisitoria para que los Corregidores de las Cuatro Villas de la Costa de la Mar y de las siete Merindades de Castilla Vieja no se entrometieran a alistar, ni armaran a vecinos de lugares aforados, ni hicieran alardes, solicitaban a su vez la sentencia que les respetaba sus privilegios, que va inmersa en dicho documento y que está datada en Moneo el 2 de enero de 1591, en la que el corregidor ordenaba a los lugares de Moneo, Villalacre y su Junta, Bascañuelos, “no contribuir ni con derrama alguna ni en servicio, empréstito, ni otros pechos

de cualquier forma y manera que sean los lugares y concejos nunca se juntaron ni juntan en sus Juntas ni Ayuntamientos, ni han ido ni van con ellos con la gente de guerra que ha salido de la dicha tierra, ni han contribuido ni contribuyen para el gasto de ella ni se han alistado con ellos por ser como son aforados y adheridos a las Encartaciones de Vizcaya y Junta de Avellaneda”⁶.

Otro de los documentos más significativos que avala los privilegios y exenciones de los lugares aforados es la carta real que libró el rey Felipe II el 9 de mayo de 1618 a Ortunio de Aguirre, Corregidor de las Cuatro Villas de la Costa de la Mar, ratificaba la insistencia de los procuradores de dichos lugares para eximirse de repartos y alistamientos de soldados por ser aforados al *Fuero de Vizcaya*. En dicho documento, Bartolomé Fernández, procurador de los lugares aforados de Losa y Moneo alegaba que estos lugares, aunque incluidos geográficamente en el territorio de las siete Merindades de Castilla Vieja, jurisdiccionalmente se encontraban adscritas al Fuero de Vizcaya y a las Encartaciones, en virtud de privilegios y cartas ejecutorias y por lo tanto, libres y exentas de tributos, pechos, levadas y carruajes, por lo que sus habitantes no podían ser obligados a alistarse con

⁶ Petición efectuada por Pedro López Ezquerria, Procurador Síndico de los Caballeros Hijosdalgo y de las Encartaciones de Vizcaya, para que se manda traslado de la sentencia que les conserva los privilegios y las exenciones destinadas con los pueblos pertenecientes a dichas Encartaciones para que los Corregidores de las Cuatro Villas de la Costa de la Mar y siete Merindades de Castilla Vieja no se entrometieran a alistar, ni armaran, ni hicieran alardes entre los vecinos de los lugares Aforados: Moneo, Bascañuelos, Villaventín, Paresotas, Momediano, Villarán y Bustillo, por ser adheridos y Aforados a las Encartaciones y Señorío de Vizcaya, según costumbre antigua. En la misma se contiene un auto del Corregidor de Pancorbo, dado en la villa de Moneo el 2 de enero de 1591 por el que se justifican los privilegios y exenciones. Archivo Municipal de Medina de Pomar, (en adelante AMMP), *Fondo Aforados de Moneo*, sig. n.º 143 (Sánchez Domingo, 2001: 79).

⁵ El archivo del monasterio de Santa Clara de Medina de Pomar ha sido catalogado por la profesora M.ª R. Ayerbe Iribar.

ocasión de la guerra. Por lo tanto, se encontraban eximidas y en consecuencia no podían ser obligadas a asistir ni juntarse en sus ayuntamientos ni en la junta general ni en las juntas particulares, ni contribuir con repartos de pechos ni otros derechos, ni obligados a asistir a las levas militares ni alardes, puesto que esto ya lo realizan en las Encartaciones⁷.

Esta carta real ordenaba que los vecinos de los lugares Aforados guardaran las órdenes reales, de manera que el Alcalde Mayor de las Merindades de Castilla Vieja tenía la obligación de salvaguardar el cumplimiento del contenido de dichas ejecutorias, de tal forma que los vecinos de los lugares aforados debían estar preparados para la defensa de la costa, al igual que todos los vecinos que habitasen en una jurisdicción de doce leguas de la costa. El 12 de agosto de 1619 el Procurador de los lugares de Villalacre y consortes requirió al Corregidor y Capitán a Guerra de las Cuatro Villas de las Costa de la Mar y sus distritos la observancia y cumplimiento de la real provisión⁸. Poco después el rey Felipe II remitió otra real provisión al Corregidor de las Cuatro Villas de la Costa de la Mar, ordenando el cumplimiento de las anteriores ordenes reales, puesto que el Alcalde Mayor de las Encartaciones de Vizcaya reclamaba como vasallos

⁷ La documentación que avalaba dichas reivindicaciones fue presentada por los procuradores de dichos lugares aforados (Villalacre, Villaventín, Paresotas, Momediario, Bustillo, Moneo, Villarán y Bascañuelos) con fecha de 9 de mayo de 1618, al objeto de decretar su exención de repartimientos, alardes y levas de soldados, debido a su condición de territorios aforados al Señorío de Vizcaya y Encartaciones (AMMP, *Fondo Aforados de Moneo*, sig. n.º 342. Sánchez Domingo, 2001: 80).

⁸ Esta petición fue realizada con fecha 12 de agosto de 1619 por Diego Zorrilla de Santayana, Procurador de los lugares aforados. El Corregidor y Capitán a Guerra de las Cuatro Villas de la Costa de la Mar y sus distritos prometió acatar la *real provisión*, consciente de que los vecinos de los lugares aforados acudirían prestos a la defensa de la costa y de la villa de Castro Urdiales en caso de necesidad. (AMMP, *Fondo Aforados de Moneo*, sig. n.º 342. Sánchez Domingo, 2001: 80).

a los naturales de los lugares Aforados y por parte del Corregidor se había respondido indebidamente, de manera que se tomó la decisión de que “se avisara al realengo más cercano a la costa para que la cumpliera, condenando en cincuenta ducados por incumplimiento de la real provisión”⁹. Debido a que continuaba la oposición por parte del Corregidor de las Cuatro Villas de Costa de la Mar para dar el debido cumplimiento a las Ordenes reales, el Escribano Real amenazó con dar cuenta al Consejo de Guerra en caso que prosiguiera la negativa de cumplimiento de las reales Ordenes según lo habían solicitado los regidores de los lugares Aforados¹⁰.

El Corregidor de las Cuatro Villas de la Costa de la Mar se mostraba reticente en la observancia de las provisiones reales de Felipe II en el sentido de abstenerse de reclutar soldados así como efectuar repartimientos de impuestos entre los vecinos de los lugares Aforados que no debían tributar al Señorío de Vizcaya, a pesar de estar incluso en el territorio de las siete Merindades de Castilla Vieja. La polémica desatada afectó igualmente al Corregidor de las Merindades de Castilla Vieja cuando recibió la orden del Corregidor de las Cuatro Villas de la Costa de la Mar para que alistase a los vecinos de los lugares Aforados en las ocasiones que la guerra hiciese precisa su asistencia a la villa de Castro Urdiales. Mientras que los procuradores de Villalacre, Villaventín, Paresotas, Momediario, Bustillo, Moneo, Villarán y Bascañuelos, recordaban al Corregidor de las siete Merindades la requisitoria del Teniente de Avellaneda, de las Encartaciones de Vizcaya, para que se abstuviera de efec-

⁹ *Real Provisión* de Felipe II de 26 de septiembre de 1619. (AMMP, *Fondo Aforados de Moneo*, sig. n.º 342).

¹⁰ Petición efectuada desde Madrid por Juan de Humada, Escribano del rey Felipe II, el 30 de abril de 1620 al Corregidor de las Cuatro Villas de la Costa de la Mar, Ortuño de Aguirre. AMMP, *Fondo Aforados de Moneo*, sig. n.º 342. Sánchez Domingo, 2001: 82).

tuar las levadas de soldados¹¹. Con fecha de 3 de septiembre de 1752 le fue enviada copia al marqués de Espinardo, entonces Corregidor de Burgos, informándole sobre la situación de los valles, villas y jurisdicciones de gobierno del “costado derecho, a la raya de Vizcaya”, que debían contribuir a los gastos de guerra, soldados y repartimientos para la defensa de la Costa. En este momento los cuatro lugares Aforados constaban en el censo con un total de once vecinos a una distancia de doce leguas de la costa. Fue en la Junta General de las siete merindades de Castilla Vieja celebrada el 1 de agosto de 1588, presidida por el alcalde mayor Francisco Rodríguez de Morales que se tomó el acuerdo, respecto de los lugares aforados, de enviar recado a los regidores de dichos lugares y Juntas para que “lleven mandamientos que luego que nombren los soldados que les caben conforme al acuerdo de este ayuntamiento y, no nombrando, envíen luego relación de número de vecinos y personas que se pueden nombrar por soldados para que envíe alguacil e haga el nombramiento como más convenga”¹².

Las noticias del aforamiento a Vizcaya de los lugares de la Merindad de Losa datan del siglo XVI y corresponden a las actas de la Junta General de Avellaneda (en las Encartaciones) de septiembre de 1554, que cita a Villalacre, Villarán y sus ayudas (Areitio, 1928: 614-615). Poco después el Procurador de estos lugares Aforados compareció ante dicha Junta General el 12 de junio de 1560, quejándose de que Castilla Vieja les empadronaba entre sus vecinos, incluyéndolos en sus padrones del pago de pechos, alcabalas, etc. siendo así que no debía hacerlo, pues ellos eran “Adheridos” de las Encartaciones (Areitio, 1928: 615). Hubo necesidad de comisio-

nar al Corregidor de Vizcaya para conocer el conflictivo asunto más en profundidad, y este redactó un informe que fue favorable a los Aforados; y en el caso de Villalacre reconoció que contribuyese con Vizcaya y no con la Merindad de Castilla Vieja y así se reconoció por auto de la Contaduría, confirmándolo con fecha de 22 de diciembre de 1561 (Areitio, 1928: 627).

Los demás lugares Aforados vieron reconocido un derecho similar (estar aforados al *Fuero de las Encartaciones*) como consecuencia del pleito que iniciaron cuando el doctor Diego de Acebedo, Alcalde y Justicia Mayor de las siete Merindades de Castilla Vieja, las incluyó en “el apellido de las siete”, lanzando para alzarse en armas a todos los varones de 18 a 50 años, para que, en servicio del rey, se pusieran bajo las órdenes del Sargento don Juan de Zeballos Guzmán. Un bando del Alcalde y Justicia Mayor de las Merindades de Castilla Vieja, doctor Acebedo, dado en Villarcayo el 4 de junio de 1590, ordenaba que todos los vecinos que vivieran en los lugares aforados, de 18 a 50, años se reunieran y mostraran las armas que tuvieran con el fin de disciplinarse y adoctrinarse en los valores de la milicia. Los vecinos no acataron esta orden, alegando que eran aforados y estaban exentos de prestar el servicio de milicias que se les exigía en el territorio en las Merindades, por estar en el Señorío de Vizcaya. El pleito finalizó en virtud de real Provisión de fecha 6 de noviembre de 1590, en la que se ordenaba al Corregidor de las Merindades que “... les guardades e cumplieres, según y como en ella se contiene... y no les hiciese ningunos repartimientos así de soldados como de otros qualquier de que se quejaban y sobre que era dicho pleito, sin embargo, de la respuesta que avía de nuestro antecesor...”.

Surgieron varias incidencias en la ejecución de la provisión anterior, comi-

¹¹ AMMP, Fondo Aforados de Moneo, sig. nº 342.

¹² AMV, Arch. Corregimiento. Acta de la Junta General de 1 de agosto de 1588, leg. s.n.

sionándose su cumplimiento al Juez de Comisión, Corregidor de Pancorbo, Licenciado González de la Puente, y éste, por auto de 1 de enero de 1591 ordena que los referidos lugares aforados “se ayunten e listen e pongan con los demás desde Señorío e Encartaciones, e que les repartan todas aquellas cosas a que a los demás lugares del Señorío se suelen e acostumbra, e deben repartir, para el servicio del rey nuestro señor, e para que así mismo, conforme a sus privilegios e exenciones, gocen dellas e mando reintegrallos e incorporallos en la costumbre, que en razón de lo suso dicho an tenido...” (García Sainz de Baranda, 1950: 344-345).

Con fecha 2 de enero de 1591, desde el lugar de Moneo, se notificó una carta requisitoria al teniente de las Encartaciones, en Valmaseda, ordenando su ejecución y el 5 de enero de 1591 el corregidor Gonzalo de la Junta, en calidad de Juez de comisión, con poder de procurador síndico y Junta de Avellaneda a los dichos lugares de Moneo, Bascuñuelos, Villarán, Villalacre, les ordenó que asistieran a las Juntas y llamamientos “pagando las contribuciones y derramas que por ellos les fuesen repartidas e pagadas... Los lugares Aforados dixeron que se daban por integrados en el dicho Señorío e Encartaciones, e que están presto de contribuir en todos los gastos, servicios e demás costos” (Escargaza, 1927: 154-155). Durante el siglo XVII igualmente se constata a través de las actas de la Junta General de las Merindades y de auto del Alcalde mayor de la Merindad de Castilla Vieja de los requerimientos comunicados a los cuatro lugares aforados de la Merindad de Cuesta Urria de la obligación que tenían de satisfacer varias cantidades de maravedíes originados por los repartimientos realizados en 1648 y 1649, tales como la paga de la administración de papel sellado, encabezamiento de los pescados frescos y salados, de un regalo que las

Merindades realizaron al Corregidor, por la paga y satisfacción de la costa y “por dicho auto apercibo y mando a los procuradores, regidores generales y particulares de ellos que dentro del tercer día den y paguen la cantidad, con apercibimiento que pasado se despachará mandamiento ejecutorio contra ellos y sus bienes...”¹³.

Los Aforados de Losa y de Moneo gozaron de las franquizas que otorgaba el *Fuero de Vizcaya* y el de la *Encartación*, respectivamente; los de Losa desde el siglo XVI, los segundos desde el siglo XIV. Es difícil precisar el origen y causa de este aforamiento, se debe explicar realizado en un momento en que tales lugares fueron señorío de los señores de Vizcaya y como un modo de granjearse aquellas el agradecimiento de sus vasallos, debido al favorable trato fiscal que les suponía (sobre todo en comparación con sus vecinos de las demás Merindades).

El aforamiento afectó únicamente al aspecto fiscal y militar, en lo demás, estas tierras vivieron íntimamente unidas al devenir histórico de las siete Merindades de Castilla Vieja, en cuyo solar se regían por su derecho, usos y costumbres, tanto en el Derecho privado como en lo institucional (pues asistían a las Juntas Generales de las siete Merindades de Castilla Vieja y también enviaban un Procurador a las Juntas de Avellaneda, en la Encartación, siendo su régimen municipal similar a los otros concejos castellano-viejos). Contribuyeron con las Encartaciones en los servicios de hombres y dinero que se hacían a su Majestad, al levantamiento de gastos generales, así como en los repartimientos de soldados. En las Juntas Generales eran calificados con la denominación de “lugares Adheridos” (Escargaza, 1927:149).

¹³ AMV, Arch. Correg. Auto del Alcalde Mayor de la Merindad de Castilla Vieja de 28 de abril de 1650, leg. s.n.

Los aforados de Moneo y Losa en el Catastro de Ensenada

Los aforados de Moneo

En los autos de la averiguación catastral, incoados entre los años 1751-1752, los representantes de los lugares aforados de Moneo, con el fin de justificar jurídicamente su aforamiento al fuero de Vizcaya y la no satisfacción de alcabala y demás impuestos al corregimiento de las merindades castellano-viejas, presentaron los originales tanto de las ejecutorias como de las confirmaciones reales que avalaban la exención del pago de alcabala a la Corona, tal cual estaba ordenado en la Instrucción que acompañaba al Real Decreto de 10 de octubre de 1749, que ponía en marcha la catastración de las Castillas (Camarero Bullón, 2002 y Camarero Bullón y Vivancos, 2013). Por su parte, los Aforados de Losa no hicieron exhibición de tales privilegios, pues se limitaron a contestar en la segunda pregunta del interrogatorio, sin especificar si eran lugares aforados o no.

Vamos a describir el interrogatorio y las pruebas presentadas por los regidores de cada uno de los lugares aforados según consta en el *Catastro de Ensenada*.

Lugar de Moneo

Probablemente el nombre de la villa proceda de su primer señor, don Munio, cuyo nombre consta documentalmente por primera vez a finales del siglo XII (Cadiñano, 2005: 41).

En el *Catastro de Ensenada*, en sus respectivas *Respuestas Generales*, constan como de realengo (de Su Magestad) los cuatro lugares aforados de Moneo. Las operaciones catastrales comenzaron en esta villa el 21 de noviembre de 1752. Las mismas corrieron a cargo del juez subdele-

gado, Nicolás Fernández de la Peña. Ante él, y en presencia de don Tomás González, Comisario de la Santa Inquisición del Tribunal de la ciudad de Logroño y cura beneficiado de la iglesia parroquial de Moneo, comparecieron, además de Antonio Pedro de Villota, regidor del estado noble, Bernardo Arce, regidor del estado general, por no haber alcalde en la villa y, junto con Pedro Gómez Marañón y Bernardo de la Herran, contestaron a la primera pregunta que “esta población se llama la villa de Moneo, que es uno de los quatro pueblos aforados o agregados a las Encartaciones del Señorío de Vizcaya, de cuyo fuero deben gozar, encomendada su jurisdicción al Corregidor de las siete Merindades de Castilla Viexa, que reside en la villa de Villarcayo, como mas y mediato”¹⁴ (fig. 4).

A la segunda pregunta, dijeron “que esta villa es de su Magestad (que Dios guarde) como uno de los dichos quatro Lugares aforados a quien pagan en cada un año por sisas y censos según el último encabezamiento dos mil seiscientos setenta y tres reales y veynte y un mrs vellon entregado en arcas reales de la ciudad de Burgos y doscientos quarenta y un reales y veynte mrs con el nombre de situado y tercias reales que se entregan al thesorero general de dichas siete Merindades de Castilla Viexa y éste en dichas arcas reales. No pagan alcavalas, servicio ni otra contribución por ser aforado este pueblo y agregado a dichas Encartaciones del Señorío de Vizcaya y Privilexio que para ello tiene esta dicha villa, de el que hicieron exhibicion dichos

¹⁴ Archivo de la Diputación Provincial de Burgos, Catastro de Ensenada. (En adelante ADBU, CE,) Partido de Castilla Vieja en Laredo. Villa de Moneo. Solo es uno de los quatro pueblos aforados. *Respuestas Generales y Libros mayores de lo rayz y personales* de seglares y eclesiásticos, lib. 1.119, fols. 9v-10r. Como es muy fácil localizar los textos en las Respuestas y Autos, para facilitar la lectura del trabajo, en adelante, una vez identificado el libro, se omite la referencia a los folios cada vez que se cita un fragmento de esta documentación para todos los pueblos.

que con estos que el dicho Concejo e homes buenos de Muneo reciben grande agravio e daño por ser aforados al fuero de Guernica que es del condado de Vizcaia e pidiendo merced que les provee de sermos de remedio de derechos e nos lo tovimos por bien porque vos mandamos que luego en punto visto este nuestro Alvala sepades verdad so en los tiempos pasados fasta el dicho año que paso sí el dicho lugar de Muneo e los vecinos e moradores del sí pagaron con los de los dichos concejos de tierra de Losa en los emprestidos e servicios que les fueron echados e si fallaredes que no pagaron como el dicho Juan García Procurador del dicho lugar de Muneo dice que les dedes carta en que non paguen con ellos que nuestra merced es que les sean guardados sus usos e sus costumbres...”.

La sentencia, dictada en la ciudad de Burgos con fecha de 2 de diciembre de 1388, contenía el siguiente fallo:

“Fallamos que los dichos concejo de tierra de Losa ni su procurador en su nombre por los testigos presentados [...] non probó su intencion. Que los del dicho lugar de Muneo, concejo de homes buenos del que solía pagar con ellos ni con otros Lugares en los dichos servicios e emprestidos por ende damos su intencion por non provada e fallamos que el dicho concejo de Muneo e homes buenos e su procurador en su nombre provaron complidamente su intencion e mandamos que non paguen con ellos nin consigo nin con otros Lugares en los servicios e emprestidos e alcavalas mas que les sean guardados sus usos e

costumbres al fuero de Vizcaia donde son aforados e mandamos a los dichos concejos de tierra de Losa que si algunos maravedís les han llevado que se los den e tornen fasta veinte dias primeros siguientes e porque jamas las dichas partes ovieron razon de contender non condepnamos a ninguno de ellos en las costas...”.

A petición de los hombres buenos del concejo de Moneo, la sentencia fue confirmada por el rey Enrique IV “por facer bien e merced a vos el dicho concejo de Muneo”, ordenando respetarla a los oficiales de sus reinos. Siendo confirmada el 20 de junio de 1457 por el rey Enrique IV de Castilla desde Medina del Campo. El privilegio fue cotejado, certificando por el señor subdelegado de la averiguación, Nicolás Fernández, y por el escribano de la audiencia de, que era conforme con el original, dando testimonio de verdad el 2 de diciembre de 1752.

Lugar de Villarán

A tenor de la información que consta en el *Libro Becerro de las Behetrías*, el lugar de Villarán (Villa lerán), “es solariego de hijosdalgo y del abad de Oña. Derechos del rey. Dan cada año al rey de martiniega tres fanegas de trigo y tres celemines de cebada y veinte y cuatro mrs en dineros que lo dan cada año al prestamero de San Sadorny XXIII mrs. Derechos de los señores: Dan a los señores sus infurciones e que an de los solares poblados dos quartos de ceuada e un tozino e un quarto de trigo e tres gallinas cada solar. Et que non ay otros derechos” (Hernández, 1886: 195; Sánchez Domingo, 2001:100).

El auto que anunciaba la lectura del bando con que se iniciaba la averiguación del lugar de Villarán lleva fecha de 26 de

marzo de 1752¹⁵, firmado por Nicolás Fernández de la Peña, Subdelegado para la averiguación.

A la segunda pregunta, los peritos manifestaron que “este pueblo es de su Magestad (que Dios guarde) como uno de los quatro Lugares que llaman los Aforados, por estar agregados a las Encartaciones del Señorío de Vizcaya y encomendada la administración y conocimiento de Justicia al correxidor, Juez de Letras de las siete Merindades de Castilla Viexa, que reside en la villa de Villarcayo. Y por tal aforado y agregado a dichas Encartaciones del Señorío de Vicaya se halla libre y esempto de pagar Alcavalas, servicio, monedas, ni empréstidos y pedidos por Privilegio y confirmaciones reales que tienen y de que dichos rexidores hicieron presentacion, de los que se pondrá copia en estos autos. Y no obstante dicho privilegio y confirmaciones reales, se ha comprendido y comprehende a este pueblo en las nuevas contribuciones de sisas y cientos, que pagan a su Magestad en arcas reales de la ciudad de Burgos según la cantidad porque se encabeza y por dichos derechos y nuebos ympuestos satisface al presente en cada un año quatrocientos cinquenta y tres reales y diez mrs vellon los doscientos setenta y cinco reales y dos mrs por sisas y ciento setenta reales y ocho mrs por alcavalas, digo por cientos”.

Con fecha 15 de junio de 1752, el Subdelegado de la averiguación firmó el auto al objeto de presentación del título para no pagar el lugar de Villarán ni alcabalas ni servicios. El título mostrado por los regidores del lugar aforado de Villarán es del siguiente tenor:

“Sepan quantos esta carta de Privilegio y confirmación vieren como

¹⁵ ADBU, CE, lugar de Villarán, solo es uno de los quatro aforados. *Respuestas Generales y Libros mayores de lo rayz y Personales de seglares y eclesiásticos*, lib. 2411, fol. 3 r.

nos Dn Phelipe tercero reinante por la gracia de Dios de Castilla, de León, de Aragón [...] Dimos una nuestra zedula firmada de nuestra mano sobre la horden que hemos dado para que solamente se escriba de nuevo el pliego o pliegos de pergamino que fueren menester para la caveza y pie de los privilegios que de nos se confirman y no a la letra y una carta de privilegio y confirmazion del rey Dn Phelipe nrto padre y señor que santa gloria aia escrita en pergamino y sellada con su sello de plomo y pendiente en filos de seda de colores y librada de sus concertadores y escribanos maiores de los de sus privilegios y confirmazion y de otros oficiales de su casa dada en la villa de Madrid a veinte y ocho dias del mes de henero del año de mil y quinientos y sesenta y dos. El tenor de la qual dicha nuestra zedula y de la dicha carta de Privilegio y confirmazion es como se sigue”¹⁶.

A continuación, se reproduce la carta de sentencia que el rey Enrique IV insertó en el privilegio otorgado a los vecinos del lugar aforado de Villarán debido a un pleito que su concejo mantuvo con la villa de Frías sobre el pago de servicios reales, pechos y alcabalas, que dicha villa reivindicaba para sí, mientras que el concejo de Villarán alegaba estar aforado al fuero de Vizcaya:

“Nos el rey de Castilla, de Leon y de Portugal, facemos saber a vos Don Gonzalo por la gracia de Dios Obispo de Burgos que Pero Ruiz y Juan Martínez clerigo, vecinos de Vi-

¹⁶ Se reproducen las cartas de privilegio otorgada por el rey Enrique IV. Privilegio confirmado por los Reyes Católicos, por el rey Felipe II en la villa de San Martín de la Vega el 2 de enero de 1599 y firmada por don Luis de Salazar. (ADBU, CE, lib. 2411, fols. 35 v-37 v).

llaran es entre tierra de Thobalina y Merindades de Cuesta de Urria y se nos quejaron y dijeron que nunca obieron de uso y de costumbre en los tiempos pasados de pagar ningun servicio nin emprestido, ni alcavala, nin moneda nin otros pechos con la villa de Frias nin con otro lugar ninguno por quanto ellos eran y son del Señorío de fuero de Vizcaya e que este año que agora paso que los de la dicha villa de Frias y su tierra, callada la verdad que los volvieron consigo en la quantia que fue nuestra merced de les echar de emprestido e que los ficieron pagar con ellos forzadamente sin ser oidos. Sobre lo qual, los dichos poderes del dicho concejo de Villaran se nos quejaron que rescibian en ello agravio y daño e agora eso mismo le echan su parte en la quantia y nos van a dar de servicio que este año de la fecha deste alvala e como quier que dice que se contiene asi en la nuestra carta que dice que fue ganada encubiertamente e que en esto que recibe agravio y daño, e pidieron nos por merced de remedio de derecho e nos tuvimoslo por bien, porque vos mandamos que luego en punto visto en este nuestro alvala sepades verdad siendoles en tiempos pasados fasta el dicho año que paso si el dicho lugar de Villaran pagaron con la dicha villa de Frias o con otro lugar alguno en tiempos pasados en servicio ni emprestido, ni el alcavalas, nin moneda, ni en otros pechos reales, por quanto que ellos dizen que son del Señorío de Vizcaya, e si fallaredes que no pagaran como dicen los dichos poderes de los dichos buenos hombres de Villaran, e si fallaredes que son del Señorío de Vizcaia como dicen por esta nuestra carta mandamos que les dedes por libres y por quietos y que

les dedes carta que no paguen con ellos nin sean en ellos en ningun depecho real”.

En juicio contradictorio, el procurador del concejo de Villarán presentó cartas reales y confirmaciones del privilegio que verificaba que dicho concejo se encontraba aforado al fuero de Vizcaya, como el de la reina doña Juana y el emperador Carlos de 28 de enero de 1562 e incluso el privilegio de Felipe II sobre el mismo tenor.

El privilegio confirmado por Felipe III lleva fecha de 7 de septiembre de 1613, ordenando hacer respetar la carta de privilegio a los vecinos del concejo de Villarán. En el lugar aforado de Villarán, se certificó el día 14 de junio de 1752 por el Subdelegado Nicolás Fernández de la Peña y por Baltasar Ruiz de Temiño, escribano de S. Magestad de la ciudad de Frías, que el privilegio mostrado, que constaba de 22 hojas de papel común, era conforme al documento original escrito en 12 hojas de pergamino

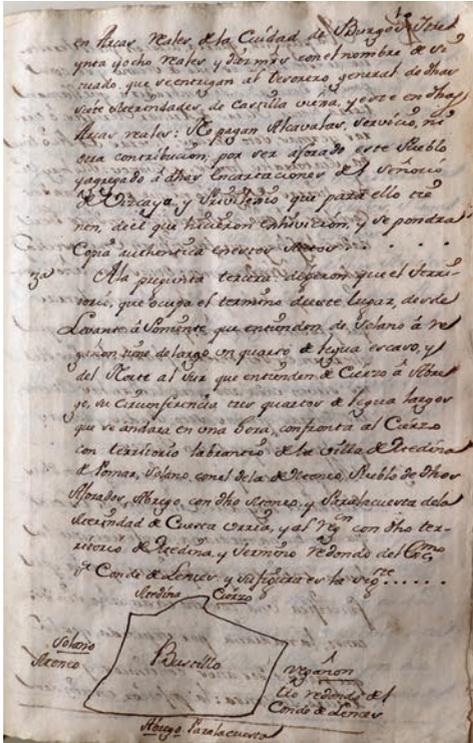
Lugar de Bustillo, uno de los cuatro aforados

Se trata de un lugar con escasas referencias documentales (Sánchez Domingo, 2001: 100), probablemente significa “lugar quemado” (Cadiñanos Bardeci, 2005: 56).

En la villa de Moneo, en fecha de 21 de julio de 1752, actuando como Subdelegado también Nicolás Fernández de la Peña, se inició la catastración del lugar de Bustillo, “uno de los cuatro aforados”, mediante el envío al mismo del bando que había que publicar¹⁷. Las respuestas al Interrogatorio de la Letra A tuvieron lugar en Bustillo,

¹⁷ ADBU, CE, libro 353. Partido de Castilla Vieja en Laredo. Lugar de Bustillo, solo es uno de los quatro aforados. *Respuestas generales. Libros mayores de lo rayz de ambos estados. Personal de seglares y Memoriales de seglares, eclesiásticos*. No hay libro Personal de eclesiás-

Figura 5
Respuestas Generales de Bustillo



Página con la descripción y dibujo del término del lugar aforado de Bustillo (ADBU).

el 24 de noviembre de 1752, estando presentes, además del Subdelegado, don Domingo López Vadillo, cura beneficiado en el lugar y capellán residente en la villa de Moneo, Andrés Gómez regidor por el estado noble, Tomás de la Herrán, regidor por el estado general, Ventura del Campo procurador general y Tomás Gómez Marañón, en calidad de peritos, quienes a la primera pregunta respondieron que “esta

ticos por no residir clérigo alguno en este pueblo, (así reza la portadilla, lib. 353, fol. 3).

población se llama el lugar de Bustillo y es uno de los quatro aforados o agregados a las encartaciones del Señorío de Vizcaya, de cuyo fuero deben gozar encomendada su jurisdicción al Corregimiento de las siete Merindades de Castilla Vieja como mas ymediato” (fig. 5).

A la segunda pregunta respondieron “que este pueblo es de su Magestad, que Dios guarde, como uno de los dichos quatro Aforados, a quien pagan en cada un año por sisas y cientos según el último encabezamiento doscientos cinquenta y seis reales y ocho mrs vellon entregados en Arcas reales de la ciudad de Burgos y treynta y ocho reales y diez mrs con el nombre de situado que se entregan al tesorero general de dichas siete Merindades de Castilla Vieja y este en dichas arcas reales. No pagan alcavalas, servicio, ni otra contribucion por ser aforado este pueblo y agregado a dichas Encartaciones del señorío de Vizcaya y privilegio que para ello tienen de el que hicieron exhibición y se pondrá copia auténtica en estos autos”.

Tras el interrogatorio, el 25 de noviembre de 1752, se dictó auto en relación a la presentación del privilegio de exención de alcabalas y servicios de que disfrutaba el lugar de Bustillo y que no las satisfacía a las Merindades de Castilla Vieja, aquel fue presentado y consta transcrito en los autos de catastración bajo el título: “Privilegio real para los vecinos mozos y mozas del lugar de Bustillo a 26 de agosto de 1387”, y prosigue con el siguiente contenido:

“Sepan quantos esta carta de privilegio y confirmación vieren como nos D. Phelipe segundo de este nombre por la gracia de Dios Rey de Castilla, de Leon [...] vimos una carta de privilegio y confirmacion de la catholica Reyna Dña Juana, mi señora abuela a que aya gloria, scripta en pergamino y sellada con

su sello de plomo pendiente en filos de seda a colores y librada de los sus concertadores y escrivanos mayores de los sus privilegios y confirmaciones por donde parece que el señor Rey Dn Juan el primero nuestro predecesor, habiendosele querellado los mozos y mozas que vivían en el lugar de Bustillo, cerca de Medina de Pumar, diciendo que siendo ellos del Señorío de Vizcaya y nunca en los tiempos pasados aviendo cabeza de pecho salvo mil y doscientos maravedis en cada año y teniendo las libertades y franquezas que los del Señorío de Vizcaya se les hacían hacer otra cabeza y les bolvian con otros sitios que vivían en otros lugares de la Merindad de Castilla vieja que no eran del dicho Señorío de Vizcaya ni tenían los fueros digo, los sus fueros por una su carta dada en Medina de Campo a veynte y seis días del mes de Agosto del año pasado de mil y trescientos y ochenta y siete mando a los repartidores de las aljamas de los sitios y a otras personas empadronadores y cogedores y recaudadores de los pechos y pedidos y a todas sus justicias de sus Reynos que desde allí en adelante que no pusiesen a los dichos mozos y mozas de Bustillo ninguna otra quantía de cabeza de pecho ni de préstamo ni de servicio ni otra cosa que los mozos de las aljamas de sus reynos le avían de dar al dicho Rey salvo los dichos mil y doscientos mrs que como dicho es tenían en cabeza en los tiempos pasados y que les fueren guardadas sus franquezas y libertades, uso y costumbres que avían los del dicho Señorío de Vizcaya segun mas largo en la dicha carta de privilegio y confirmación se contiene, cuyo tenor es este que se sigue...”.

A continuación, se insertan en los autos de la averiguación copia del privilegio y confirmación a los mozos y mozas del lugar de Bustillo de la Reina doña Juana (afirma haber visto una carta de privilegio y confirmación de sus padres Fernando e Isabel). Prosigue la copia del privilegio del rey Enrique IV, del monarca Juan II, de Juan I. Al final de todas las confirmaciones que constan y que como se puede observar de forma retrospectiva en el tiempo, se ordena a los oficiales y justicias del Reino que se guarde el contenido de la carta de privilegio que se confirma a los mozos, mozas y vecinos del lugar de Bustillo. La confirmación del privilegio de Felipe II, otorgada en Madrid, lleva fecha de 28 de enero de 1562.

Una vez mostrado y cotejado el privilegio original que estaba escrito en diez hojas de pergamino con sello de plomo pendiente en hilos de seda, el Subdelegado emitió su conformidad y la copia quedó anexada a los autos de la averiguación catastral.

Lugar de Bascuñuelos, uno de los cuatro aforados

Según afirma Cadiñanos Bardeci “su nombre se debe a los repobladores vascos” (Cadiñanos Bardeci, 1978: 34 y 2001: 55; Sánchez Domingo, 2001: 100). Para Ruiz de Loizaga, tomando de referente a Menéndez Pidal, “la incidencia de la acción repobladora vasca fue insignificante en la comarca del Omecillo-Ebro... pueblos como Bascuñuelos, en el norte de la provincia de Burgos, indicarían la proveniencia vasca de esas pequeñas colonias repobladoras absorbidas en una masa de población románica” (Menéndez Pidal, 1960: XIV; Ruiz de Loizaga, 2019: 44). Se localiza en un extremo del valle de Tobalina y en el fuero de Frías, otorgado por Alfonso VIII el 8 de abril de 1202, no se llega a determinar su incardinación territorial con respecto a la carta foral, que era la proyección del fuero de Logroño

a este valle, y se concretan ciertas exenciones, como la que se concedía a los hombres que habitaban “la Muela”, a quienes se les eximió de fonsado y apellido y se les redujo el pecho foral a la mitad (Martínez Díez, 1982: 68). Pero la indeterminación del término de Bascuñuelos respecto al disfrute de los privilegios forales queda patente cuando el monarca afirma en el documento: “dono et concedo et confirmo vobis meos populos de Frias istos terminos: per nomen de Serea usque ad fondon de Toulina, et de Villafria, Petralada, monte Cabeças, Couiella...”¹⁸.

Según el *Libro Becerro de las Behetrías*, el lugar de Bascuñuelos (Vasconziellos) “es de don Nuño, señor de Vizcaya. Pagan al rey monedas e servicios quando los dan los de la tierra e non ay otros derechos. Dan al señor quarenta almudes de pan la meitad trigo e la meitad ceuada. Et sesenta e siete mrs en dineros e quatro gallinas e non ay otro derecho alguno” (Hernández, 1886: 194). En la Junta General de las siete Merindades de Castilla Vieja celebrada el 1 de agosto de 1588 se acordó otorgar carta de poder a Juan de Bergara, Francisco de Solos y Juan de Albear, para la defensa de las Merindades en el pleito contra el concejo y vecinos de Bascuñuelos, quienes pretendían eximirse de la paga y repartimiento de la construcción del puente de Quintanilla de Pienza y de las llevas de pan al puerto de Santander¹⁹.

Al objeto de proceder a la averiguación catastral, esta se puso en marcha desde la villa de Palazuelos, con fecha de 29 de

mayo de 1751, cuando el Subdelegado procedió a notificar el auto derivado del bando “para reducir las rentas provinciales a una sola contribución”²⁰. El interrogatorio a los peritos tuvo lugar el día 18 de septiembre de 1751. A la segunda pregunta manifestaron:

“Dijeron que este lugar es aforado y agregado a las encartaciones del Señorío de Vizcaya y encomendada la jurisdicción al Correxidor de las siete Merindades de Castilla Viexa que reside en Villarcayo, por estar muy distantes de dichas Encartaciones, en virtud de executorias y reales confirmaciones y en su observancia jamas han contribuido sus vecinos con alcavalas, ni otros servicios ni pechos a su Magestad, que Dios guarde, ni a otro en su real nombre y unicamente paga este dicho pueblo en Arcas reales de la ciudad de Burgos los nuevos impuestos de sisas y millones, cientos, quarto del fiel medidor, naypes, penas concejales y cotos, que todo ymporta quatrocientos veynte y cinco reales y veynte y seis mrs vellon en esta manera: por sisas doscientos veynte y quatro reales y diez mrs, por cientos, ciento quarenta y ocho reales y diez y ocho mrs, por quarto del fiel medidor treynta y ocho reales y treynta y dos mrs, por naypes seis reales y por penas ocho reales. Y a dichas encartaciones de Vizcaya contribuye en cada un año con veynte y cinco reales vellon en que está encabezado con ellas este pueblo por razon de los gastos que se hacen entre año”.

¹⁸ AHN, Monasterio de Ona, leg. 1247. Public. MIGUEL RODRIGUEZ, Manuel de (1800): *Memorias para la vida del santo rey Don Fernando III*, Madrid 1800, p. 255 (Confirma a los de Frias y la Muela, que es su puebla, el fuero de Logroño y todo lo que les había concedido su abuelo don Alfonso VIII); GONZÁLEZ, Julio (1960): *El reino de Castilla en la época de Alfonso VIII*, T. III. *Documentos (1191-1217) e Índices*, CSIC, Madrid, nº 950, pp. 641-645.

¹⁹ AMVA, del Corregimiento. Acta de la Junta General de 1 de agosto de 1588, leg. s.n.

²⁰ ADBU, CE, Partido de Castilla la Vieja en Laredo. Lugar de Bascuñuelos, solo es uno de los quatro aforados. *Respuestas Generales y Libros mayores de lo rayz y Personales de seglares y eclesiásticos*, lib. 265, fol. 3.

En ese mismo interrogatorio, a la pregunta 28º, los peritos contestaron “que no comprenden este enagenado de la real Corona en este pueblo, más que el derecho de alcavalas, servicio ordinario y extraordinario, que como llevan expresado, no pagan a su Magestad, d. D. gde, ni a otra persona en su nombre por estar libre y esempto de estas reales contribuciones en fuerza de dichas executorias y reales confirmaciones que han estado y estan en observancia, sin que puedan asentar si fue por servicio pecuniario u otro, pero si se le declaró por libre en la demanda que puso el fiscal de su Magestad y continuar en esta posesión quieta y pacífica y no pueden decir que producen o producir podian por no ser pagar...”.

El 2 de septiembre de 1751 en el lugar de Bascuñuelos, el Subdelegado ordenó comunicar a los residentes de dicho lugar que en un plazo de 24 horas debían presentar el título jurídico del que estuvieran en posesión para no pagar las alcabalas y servicios, poniéndose copia auténtica con las diligencias de esta operación, con apercibimiento que se pondrán y declararán dichos derechos por el real patrimonio.

El privilegio fue mostrado, cotejado y copiado en las diligencias de la averiguación, y es del siguiente tenor:

“Sepan quantos esta carta de confirmación vieren como yo Dn Enrique por la gracia de Dios Rey de Castilla, de León [...] vi una carta del rey Dn Juan mi señor escrita en papel y firmada de su nombre y sellada con su sello [...] y señalada de ciertas señales e así mismo una sentencia que fue dada por Dn Gonzalo Obispo de Burgos escrita en pergamino y signada de escribano publico en la qual dicha sentencia esta encorporada un albala de el Rei Dn. Juan de gloriosa memoria, mi abuelo por donde le cometio la

dicha sentencia el tenor de lo qual todo es esto que sigue. Dn Juan por la gracia de Dios Rei de Castilla, de Leon [...] a los concejos y alcaldes y oficiales y hombres buenos de las villas de Medina de Pomar y Frías y de Tierra de Losa y de Pancorbo a quien esta mi carta fuere nombrada o el traslado de ellas signado de escribano publico salud y gracia. Sepades que el concexo y hombres buenos de Bascuñuelos se me imbiaron crellar y dissen en como en los tiempos pasados fasta aquí nunca pagaron nin obieron de derecho nin de costumbre de pagar en ningun serbicio con los dichos concexos nin con ninguno de ellos nin con otro alguno nin emprestido nin pedido, nin monedas nin otros pechos, nin tributos con vos las dichas villas y concexos nin con otros concexos algunos salvo con la tierra de Vizcaia y el señorío de la dicha Vizcaia, los quales son tenudos a pagar sobre lo qual disen que algunas de vos las dichas villas y concexos en tiempo de el Rei Dn. Juan mi abuelo que Dios perdone venistes con vusco los dichos concexos de Bascuñuelos y para que contribuesen y pagasen y según uso por cuiá rasson habian de pagar de pedido nin emprestido nin serbicio, nin alcabala e contribuciones emprendadabes que pagasen con vusco sobre lo qual el dicho concexo de Bascuñuelos sintiendose por agrabiados enbiaron sus procuradores a la merced de el dicho señor Rei Dn Juan mi abuelo a le fasser relacion que le probeiese de remedio de derecho y parece que el Rei Dn Juan mi abuelo a pedimento de los procuradores de el dicho concexo de Bascuñuelos y por les fasser merced mando dar y dio su albala firmado de su nombre para

Dn Gonzalo Obispo de Burgos para que fuese Juez y conosciere de este negocio y parece que el dicho Dn Gonzalo Obispo, por virtud de el dicho poder a el dado por el dicho Rei Dn Juan fiso parecer ante si ciertos procuradores sentencia que el dicho concexo de Bascuñuelos tiene sobre la dicha razon y que la guardades y fagades guardar y cumplir bien y cumplidamente la qual sentencia mostraron ante mi en el concexo y dieranla por buena y inviaronla a mis contadores mayores y los dichos contadores dieronla por buena y mandaron que les diesse carta para en guarda de su derecho para los rebcaudadores y vendadores y cogedores y empadronadores que de aquí adelante no les demanden pecho ni empréstido, nin serbicio, nin alcabala, nin otros tributos, nin tributo alguno nin algunos solo lo que pagan a la dicha tierra de Vizcaia. Y si sobre la dicha razon algunas prenda o prendas vos los dichos concexos y lugares o arrendadores y cogedores abedes tomado de el dicho concexo de Bascuñuelos que se los tornedes en guissa que non mengue ende alguna cosa sopena de la mi merzed de diez mill mrs cada uno para la mi camara por que en fincar de lo cumplir y de como esta dicha carta vos fuere mostrada o el dicho su traslado signado... Firmada en Simancas el 26 de agosto de 1427”.

A continuación, se copia en los autos catastrales la sentencia del obispo de Burgos, Don Gonzalo, de fecha 3 de febrero de 1387, en el sentido que los hombres buenos de Bascuñuelos reciben agravio y daño por estar aforados al fuero de Guernica “que es del condado de Vizcaia” y hasta el año pasado, estos vecinos y moradores del lugar

de Bascuñuelos, habían pagado en la villa de Frías y su tierra los empréstidos, servicios, monedas y alcabalas que les fueron echados. En el pleito sustanciado por los vecinos de Bascuñuelos contra el concejo de Frías, quedó demostrado, y así lo atestigua la sentencia, “que el concexo de Frías nin su procurador en su nombre por los testigos presentados por su parte non probó su intencion que los del dicho lugar de Bascuñuelos, concexo y homes buenos de el, solian pagar con ellos ni con otros lugares en los dichos serbicios y empréstidos, ni monedas, ni alcabalas, por ende damos su entencion por non probada”.

En los documentos y privilegios exhibidos por los regidores de Bascuñuelos, además de la confirmación de la sentencia de Juan II de Castilla, se inserta la de la reina doña Juana, firmada en Burgos el 21 de agosto de 1512: “con lo qual dicha mi carta suso encorporada fue requerido el dicho Condestable, su procurador en su nombre se presentó ante los dichos mis contadores mayores y pidio le fuese dado traslado de todo lo que contra el fuese pedido y pidiese por parte de el dicho Concexo de Bascuñuelos. Y por el procurador de el dicho Concexo fue presentada ante los dichos mis contadores maiores una peticion en que dixo que el dicho concexo le abia seido dada probision sellada con mi sello e librada de los dichos mis contadores mayores para que el dicho Condestable nin otra persona en su nombre, non pidiese nin demandade alcabala, nin pedidos, nin monedas, nin otro derecho alguno a los vecinos de el dicho logar porque eran francos por pribilegio y sentencia y que non se fallaria que el dicho logar obiesse pagado moneda forera...”.

Al ser la ciudad de Frías señorío del Condestable de Castilla, Iñigo Fernández de Velasco (Cadiñanos, 1978: 46)²¹, y “de

²¹ El primer condestable fue Pedro Fernández de Velasco, quien casó con Mencía de Mendoza. Bernardino

principio del siglo XVI es la primera matrícula del vecindario de Frías y sus aldeas” (Cadiñanos, 1978: 58). El de Velasco apremiaba a los vecinos de Bascuñuelos, a través de sus recaudadores, que le debían pagar moneda forera y, a través de esta sentencia probatoria de la reina, avisaba al Condestable que no molestara en lo sucesivo a los vecinos y moradores de Bascuñuelos. Además, recordaba la reina que nunca se había producido contradicción de este concejo con las merindades de Castilla Vieja. Igualmente aparece insertada la sentencia que los contadores mayores de la ciudad de Valladolid dictaron el 4 de agosto de 1513 a favor de las pretensiones del Condestable Fernández de Velasco de cobrar monedas y servicios al concejo de Bascuñuelos: “e debemos declarar e declaramos que el concexo e homes buenos vezinos y moradores de el dicho lugar de Bascuñuelos por no probada...”²². Suplicada la sentencia, se revocó la anterior, absolviendo y dando por libres y quieto al concejo de Bascuñuelos²³, y a petición del mismo, desde Burgos y con fecha de 11 de julio de 1515, la reina doña Juana otorgó carta ejecutoria de la sentencia.

Se certificó que la copia coincidía con los privilegios originales presentados por los regidores de Bascuñuelos: el primero en cuatro hojas de pliego de pergamino y el segundo en otras cuatro, del mismo género “presentadas y exhibidas para sacar esta copia por los regidores del lugar de Bascuñuelos, uno de los quatro aforados ante el Sr. Dn. Nicolás Fernández de la Peña, Subdelegado por su Magestad en las diligencias de averiguación para la única contribución”²⁴.

Fernández de Velasco fue el I Duque de Frías, y el título de II Duque de Frías recayó en Iñigo Fernández de Velasco, hermano del anterior, quien falleció en 1528.

²² ADBU, CE, lib. 265, fol. 50 v.

²³ ADBU, CE, lib. 265, fol. 51 r.

²⁴ ADBU, CE, lib. 265, fols. 52 v-53 r.

Los aforados de Losa

El lugar de Momediano

En el *Libro Becerro de las Behetrías* se dice de este lugar que “es solariego de Juan Sánchez de Torre e de otros hijosdalgo. Pagan al rey monedas e servicios quando los da la tierra” (Hernández, 1886: 193).

El interrogatorio para la averiguación del Catastro en el lugar de Momediano, de la Merindad de Losa, que pertenecía a la jurisdicción de la villa de Villarcayo, se inició el 27 de septiembre de 1752. Presidía el acto, el Subdelegado, Diego Martínez de Ondona. El auto fue notificado a Esteban Ruiz y Pedro de Villamor, vecinos, regidores, jueces y únicos capitulares que había en el lugar. A la segunda pregunta del Interrogatorio respondieron que “este expresado pueblo es de realengo y como tal pertenece al Su Magestad (que Dios guarde) a quien paga en cada un año los reales derechos de millones y cientos”²⁵, mientras que a la pregunta 28ª respondieron que “en este dicho lugar no ay empleo de alcabalas ni otras rentas enagenadas”. No se alegó que este lugar de Momediano fuera de los lugares aforados.

El lugar de Paresotas

En el *Libro Becerro de las Behetrías* se cita como “Padesotas”, y se le describe como “lugar de Don Nuño y de Ferrant Perez de Ayala e de otros fijosdalgo que son solariego e de la Orden de san Juan. Pagan al rey monedas e servicios quando los da la tierra. An todos los señores catorze almudes de pan medio trigo e medio ceuada. Et de estos que son dos almudes de la Orden de San Johan. E mas treinta e

²⁵ ADBU, CE, Partido de Castilla Vieja en Laredo. Merindad de Losa. Lugar de Momediano. Respuestas Generales y Libros mayores de lo raiz y personales de ambos estados, lib. 1.106, fol. 7 v.

un mrs a todos los señores” (Hernández, 1886: 199).

Las operaciones para la averiguación del Catastro se pusieron en marcha desde la villa de Quincoces de Yuso el 4 de agosto de 1752, por el Subdelegado Juan Ángel Fernández de la Peña. Las respuestas al interrogatorio tuvieron lugar en el lugar de Paresotas, el 20 de noviembre de 1752, y además del Juez subdelegado se encontraba presente Juan de Veltranilla, cura beneficiado del pueblo, Manuel y Lázaro de Castresana, ambos regidores y los peritos Pedro de Veltranilla y José de Angulo. A la segunda pregunta del interrogatorio, respondieron “que este dicho lugar es realengo, sujeto en lo jurisdiccional al cavallero correxidor que reside en la villa de Villarcaio, nombrado por S.M., a quien anualmente paga los derechos de millones y cientos pues el de alcavalas es exento respecto ser lugar aforado y aver estado unido y sujeto al juez de la Avellaneda, señorío de Bizcaia en cúa posesion de no pagar semejante derecho siempre ha estado y esta desde inmemorial tiempo a esta parte como es publico y notorio”²⁶.

A la pregunta 28^a del interrogatorio los peritos dijeron “no saven ni entienden que en este dicho lugar este enagenada cosa alguna de la Real Corona sino que lo está la parte de diezmos que pudieren corresponderlas de todos los que son llevadores los expresados en la pregunta decimaquinta sin que en cuanto al titulo que para ello aian se les ofrezca que añadir ni instrucción a la citada pregunta. Del no pagar este dicho lugar sus vecinos y avitadores el derecho del alcavalas a s. Msg. (que Dios gde) ni a otra persona alguna es mediante el privilegio que tienen y ser y aver sido uno de los Aforados sujeto del Juez de la Avellaneda, en

Encartaciones del Señorío de Bizcaia como referido llevan en la respuesta segunda”.

El lugar de Villalacre

En el *Libro Becerro de las Behetrías*, se especifica de Villalacre que “es logar solariego de don Nuño. Pagan al rey monedas e servicios quando los da la tierra. Dan al señor veinte e ocho almudes de pan e medio trigo e medio ceuada e ochenta mrs en dineros. Et non ay otros derechos” (Hernández, 1886: 199).

Las operaciones de la averiguación catastral del lugar de Villalacre se iniciaron en Castresana el día tres de diciembre de 1752, por el Subdelegado Ángel González de la Peña²⁷. Las preguntas del interrogatorio se desarrollaron en el lugar de Villalacre el 21 de enero de 1753, en presencia, además del Subdelegado, de Urbano Martínez Lizanillo, cura beneficiado del lugar en dicho arziprestazgo de Losa menor, junto a los regidores Juan de Villano y Domingo de Vibanco, y los peritos Juan Martínez y Antonio Sainz de Leciana, estos, a la primera pregunta respondieron: “Que este dicho lugar se llama Villalacre, que es uno de los quatro lugares aforados de esta Merindad de Losa” (fig. 6).

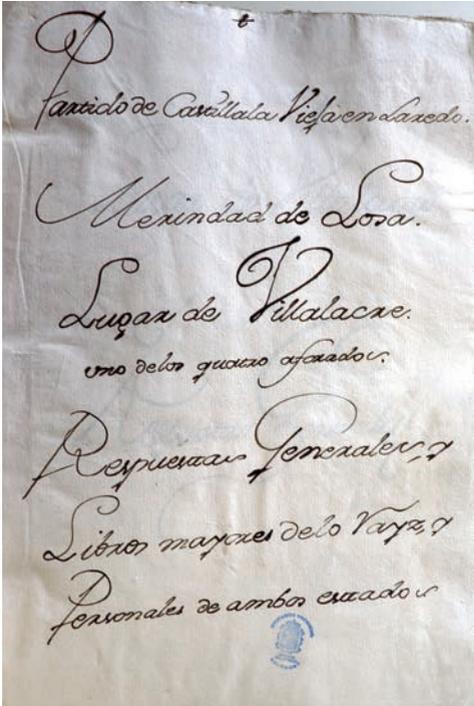
A la segunda pregunta respondieron:

“... que este dicho lugar es de realengo, sujeto en lo jurisdiccional al Cavallero Correxidor que reside en la villa de Villarcayo, nombrado por Su Magestad (que Dios guarde) a quien en cada año paga los derechos de millones y créditos, no pagan el de alcavala respecto ser lugar Aforado y aver estado unido y sujeto del juez de la Avellaneda, señorío

²⁶ ADBU, CE, Partido de Castilla Vieja en Laredo. Merindad de Losa. Lugar de Paresotas. Pueblo aforado. *Respuestas Generales y Libros mayores de los rayz y Personales* de ambos estados, lib. 1315, fol. 3 r y v.

²⁷ ADBU, CE, Partido de Castilla Vieja en Laredo. Merindad de Losa. Lugar de Villalacre, uno de los quatro aforados. *Respuestas Generales y Libros mayores de lo raiz y Personales* de ambos estados, lib. 2288.

Figura 6
Respuestas Generales de Villalacre



Portada de las Respuestas Generales del lugar aforado de Villalacre (Merindad de Lora) (ADBU).

de Vizcaia, en cuja posesion de no pagar alcavalas siempre ha estado y esta de tiempo ynmemorial a esta parte sin cosa en contrario como es notorio y publico. También paga el concejo y comun deste dicho lugar anualmente al excelentissimo señor conde de Lenzes, Marqués de Montaras, quarenta y dos fanegas de pan mitad trigo y cevada y en dinero cinco reales con el nombre de furcion. No saven por qué motivo ni título pague el sobredicho concejo estas dos partidas”.

En relación a la pregunta 28^a, respondieron que “no comprenden que en este pueblo este enajenada cosa alguna de la Real Corona, sino que lo esta la parte de diezmos que pudieran corresponderle de los cuales son llevadores los contenidos en la pregunta decima quinta, sin que en quanto al título de privilegio que para ello tengan se les ofrezca que añadir ni quitar”.

El lugar de Villaventín

A tenor de la información que proporciona el *Libro Becerro de las Behetrías*, el lugar de Villaventín “es solariego de Don Nuño y de Lope García Salazar y de otros fijosdalgo y de la Orden de San Juan. Pagan al rey monedas y servicios cuando los da la tierra... An los señores cada uno en sus solares pan y dineros, cual más e cual menos, según se avienen” (Hernández, 1886: 199).

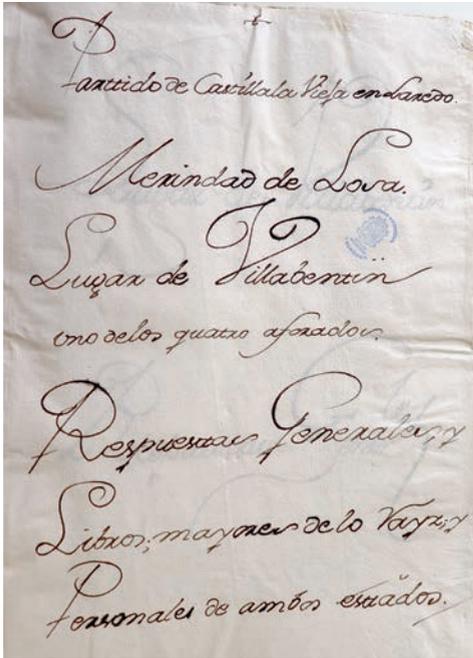
Las operaciones de la averiguación catastral en el lugar de Villaventín se iniciaron el Oteo el 15 de noviembre de 1752²⁸, dirigidas por el Subdelegado Juan Ángel Fernández de la Peña. La diligencia del interrogatorio tuvo lugar en Villaventín, el tres de enero de 1753, en presencia de don José Esteban de Vivanco, cura beneficiado en dicho lugar, los regidores Manuel Felipe y Andrés de Tobalina y los peritos Felipe de Castresana, Andrés López de Pérez y Ambrosio de Oteo, quienes respondieron a la primera pregunta lo siguiente:

“Este referido lugar se llama Villabentín, uno de los quatro aforados desta Merindad de Lora”.

A la segunda pregunta, “dijeron que este nominado lugar es realengo, sujeto en lo jurisdiccional al Cavallero Correxidor que

²⁸ ADBU, CE, Partido de Castilla Vieja en Laredo. Merindad de Lora. Lugar de Villaventín, uno de los quatro aforados. *Respuestas Generales y Libros mayores de lo raíz y Personales de ambos estados*, lib. 2463.

Figura 7
Respuestas Generales de Villaventín



Portada de la documentación catastral del lugar aforado de Villaventín. (Merindad de Lora). (ADBU).

reside en la villa de Vilarcayo, nombrado por el Rey, nuestro señor a quien en cada un año pagan los derechos de sisas y cientos y no pagan el de alcavala en atención a ser lugar aforado por aver estado unido y sujeto a el juez de la Avellaneda, señorío de Vizcaia en cuia posesion de no pagar semejante derecho siempre a estado y estar de tiempo ynmemorial a esta parte sin cosa en contrario, como es publico y notorio” (fig. 7).

A la pregunta 28ª del interrogatorio contestaron que “no comprenden que en este ya referido pueblo esté enajenada cosa alguna de la Real Corona, si no que

lo esté la parte de diezmos que pudieran corresponder de las de todos que son los llevadores ya expresados en la pregunta decimo quinta, sin que en quanto al título o privilegio que para ello aian se les ofrezca que añadir ni quitar a las referidas preguntas”.

La Junta general de las Merindades de Castilla Vieja proseguía, durante el último tercio del siglo XVIII reivindicando el pago de las contribuciones a los lugares aforados de Lora y de Moneo. El Ayuntamiento general de las siete Merindades de Castilla Vieja, presidido por Felipe Antonio de Vadillo y los regidores Ignacio Saravia de Rueda y Juan de Dios de la Peña Ruiz, ambos del estado noble, otorgaron poder en la Junta celebrada el 1º de septiembre de 1770 al licenciado Antonio Bustillo “para que en nombre de las dichas merindades y representación sigan y prosigan la demanda puesta a los concejos, regidores y vecinos de la villa de Moneo y lugar de Bustillo, Villarán y Bascañuelos aforados y agregados a esta Real Jurisdicción, sujetos a ella como a el de Villamezana a fin de que paguen contribución y satisfagan como los demas pueblos y Merindades correspondientes a jurisdicción su defensa de jurisdicción, gastos de esenciones, privilegios, sus pleitos con posicion de casa cuartel regimiento general en que viva dicho señor corregidor que es comun su sala y consistorio oficiales, con sus gastos de prisiones, con su derecho de los que no tienen vienes seguimiento de causas, alcaldia y otros muchos y repetidos”²⁹, debido a las reales órdenes emanadas de la Intendencia de Burgos, que ocasionaban un perjuicio a la Real Hacienda que superaba los seis mil reales porque dichos lugares no satisfacían sus contribuciones³⁰, lo que indica que a

²⁹ Archivo Histórico Provincial de Burgos (AHPB), *Protocolos notariales*, sig. 2511/2, fol. 260 r.

³⁰ “... deviendo de advertir que gasta cada año en esta novedad formación de cuentas y su remesa a dicha

finales del siglo XVIII los lugares aforados seguían sin contribuir con los repartos que les exigía el Ayuntamiento general de las Merindades de Castilla Vieja.

Los lugares aforados descritos en el Atlas Geográfico y en el Diccionario de Tomás López

Los interrogatorios oficiales conformaron un método básico para obtener con carácter integral información precisa de un territorio o reino. Los antecedentes directos del interrogatorio de Tomás López se encuentran en los tiempos de Felipe II, pues bajo su mandato se realizaron dos interrogatorios, el de 1575 y el de 1578, constando cada uno de ellos 59 y 45 preguntas respectivamente “que debían ser cumplimentadas en los pueblos objeto de indagación, y que sirvieron para confeccionar las *Relaciones Topográficas de los pueblos de España*, un proyecto singular y sin parangón en la Europa de entonces” (Alonso Tajadura, 2016: 20-21 y Sánchez Domingo, (3) 2019: 18-19).

contaduría según lo que sea tocado pasados de seis mil reales ascendiéndose insoportables tantos perjuicios y ningun adelanto en el gobierno porque este esta acomodado a el país y su pobreza bajo de las providencias y visitas de dicho caballero correxidior que este sobre todo a la mira sin experiencia de excesos por cuias razones y por otras aun mas superiores que podran exponerse solicitara que no se forme sobre la citadas cuentas de propios ni arbitrios ni que se precise a llevarles a dicha ciudad de Burgos distante doce, catorce, diez y seis, diez y ocho y mas leguas, observándose la costumbre que antes se ha tenido de visitar los corregidores algunas cuentas de algunos concejos de sus gastos que han solido pagar por repartimiento entre los moradores por no tener sino como fondo como tierra aspera, montuosa reducida a cortas labranzas, cosechas y crianzas y hasta conseguir el fin por mas que convenza haran iguales diligencias...”. AHPB, *Protocolos notariales*, sig. 2511/2, fol. 260 r.

El *Atlas Geográfico de España*, de Tomás López, editado en 1804, muestra un amplio mapa intitulado “*Mapa geográfico de una parte de la Provincia de Burgos, que comprehende los Partidos de Burgos, Bureva, Castroxeriz, Candemunio, Villadiego, Juarros, Aranda, de los Valles de Sedano, Valdelaguna, Bezana, Jurisdicción de Lara, la Hoz de Bricia y la de Arreba*”. En concreto se describe el “Mapa que comprehende el Partido del Baston de Laredo y quatro Villas de la Costa, con todos sus Valles, y la Provincia de Liébana. El Corregimiento de Villarcayo, que encierra las Merindades de Castilla la Vieja, separadas sus Juntas, Valles y agregados y el Partido de Miranda de Ebro, compuesto con las noticias de los naturales” (López, (2) 1804: 6). Para la confección de dicho mapa, el autor refiere que ya en 1774 existía un mapa con los Partidos, villas, jurisdicciones, Hoces, Merindades, Abadías y valles de la provincia de Burgos (López, (2) 1804: 7v) y el autor nos informa:

“Personas que suministraron documentos para la composición de este mapa: El Ilmo Sr. D. José Javier Rodríguez de Arellano, Arzobispo de Burgos, remitió un catálogo de todos los lugares de su Diócesis, con distinción de Arciprestazgos, los nombres de los señores Vicarios a quienes inclinó a responder a mi interrogatorio y auxilió esta obra en cuanto le fue posible. D. Miguel Bañuelos, Intendente de esta Provincia, suministró una lista puntual de todos los pueblos de ella, con expresión de los que pertenecen a cada Partido. El Corregidor e Intendente actual de Burgos, Don Fernando González de Menchaca, enbió diferentes noticias que faltaban muy precisas para dar la última mano al mapa, habiéndose esmerado mucho en la exactitud de ellas.

Consultáronse dos mapas manuscritos del Arzobispado de Burgos, según autor, estaba antes de la formación del Obispado de Santander; no pude descubrir su autor aunque camino con la prebención debe ser un religioso de San Francisco” (López, (2) 1804: 8 v).

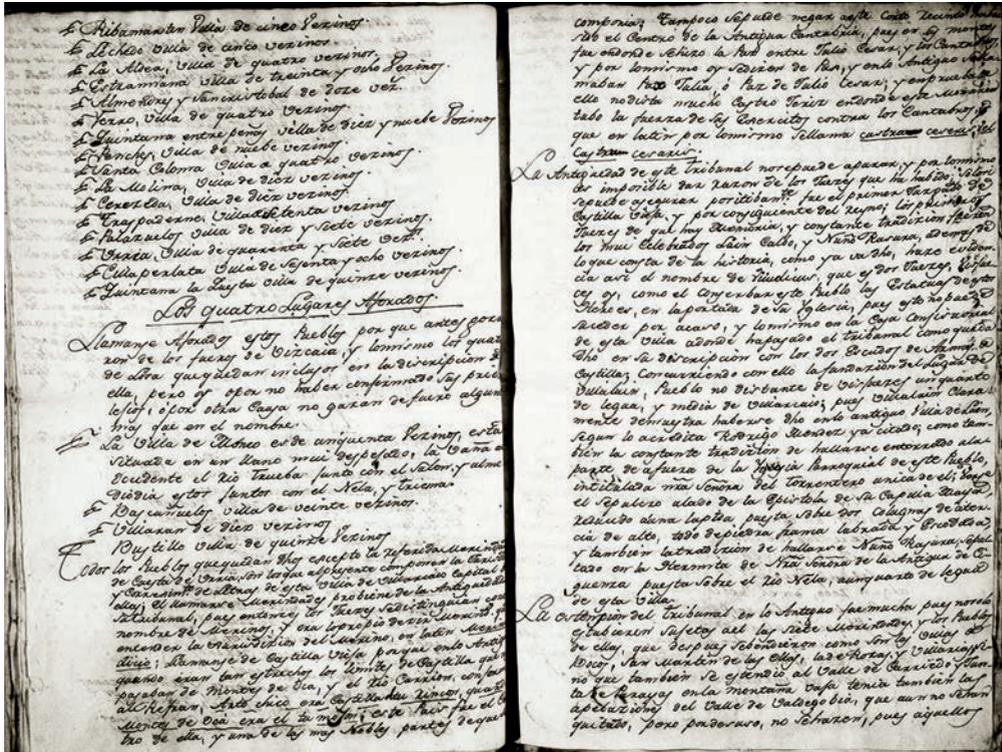
Ya en 1773 y 1776 Tomás López ofreció las primeras antologías cartográficas al público y a finales del siglo XVIII hubo un intento de conformar un *Diccionario* que recogiera información y mapas de los pueblos de España y en este empeño se embarcó Tomás López, geógrafo de los dominios de Su Magestad (Marcel, 1908: 401). Su técnica consistía en el interrogatorio que incluía quince preguntas, aunque se aceptaba “todo cuanto pueda conducir a ilustrar el pueblo aunque no esté prevenido en este interrogatorio”, que era ampliado con mapas y planos de los pueblos. Para la obtención de información utilizaba una “carta circular impresa” en la que López transmitía la necesidad de que “le suministrasen noticias ciertas de las inmediaciones de sus iglesias” y le facilitasen, apuntando su situación, los “lugares y distancias de que se encuentran en los caminos”, señalando cuáles “se dejan a la derecha o a la izquierda” (Alonso Tajadura, 2016: 19-21). Entre 1752 y 1760 Tomás López permaneció en París, aprendiendo de su maestro, el geógrafo Jean Baptiste Bourguignon D’Anville. Siguiendo las pautas de su maestro para confeccionar sus mapas se serviría de varias fuentes y documentos de segunda mano, que él mismo seleccionaba, comparaba y sintetizaba, sin realizar trabajo de campo. Los datos eran contestados por obispos, curas y párrocos del territorio, quienes cumplimentaban lo ordenado en la circular enviada por el Vicario arzobispal y también por funcionarios, en ocasiones con generalidades, pero se puede decir que el resultado fue un *Diccionario geográfico*

histórico con noticias locales. En ocasiones, las respuestas se acompañaban con pequeños planos, croquis o borrones del terreno. El manuscrito se custodia en la Biblioteca Nacional (mss. 7296).

El autor cita a los arciprestes que le transmitieron información sobre diversos pueblos y cabezas de arciprestazgos, pues se sirvió de la servicial y eficaz estructura eclesiástica para cumplir sus objetivos (Líter Mayayo y Sanchis Ballester, 2002: 13). El más cercano a los lugares Aforados es la ciudad de Frías, de quien dice: “Del Arcipreste de la Ciudad de Frías dio noticias D. Joseph Ruiz de Temiño, párroco en dicha ciudad, lo mismo de el de Roxas, su vicario y cura de Oña” (López, (2) 1804: 8 v). En el mapa cuya cartela especifica: “*Mapa que comprehende el Partido del Baston de Laredo y quatro Villas de la Costa, con todos sus Valles y la Provincia de Liebana. El Corregimiento de Vilarcayo que encierra las Merindades de Castilla la Vieja, separadas sus Juntas, Valles y agregados. El Partido de Castilla la Vieja en Burgos y el Partido de Miranda de Ebro, compendio con las noticias de los naturales...*”, constan los cuatro lugares Aforados de Moneo (López, (2) 1804: 9 v-10 v).

Por lo que respecta a las noticias de los lugares aforados de Losa y Moneo que refiere Tomás López en su *Diccionario*, se trata de unas escuetas pero interesantes informaciones que explican la denominación como “lugares aforados”, la enumeración de los lugares de la “Junta de Aforados” de la merindad de Losa, de la que predica que se compone de cincuenta y seis pueblos, citando los valles y jurisdicciones con los que limita, entre ellos las tierras de Ayala y de Vizcaya. El informe indica el número de vecinos que habitan la Junta de Aforados, lo mismo que los “aforados de Moneo”, de la merindad de Cuesta Urria. El autor expone una breve introducción histórica del territorio de la “antigua Cantabria”, indicando que aquí

Figura 8
Descripción de los Lugares Aforados de Moneo



Fuente: Diccionario de Tomás López, Burgos, siglo XVIII. Biblioteca Nacional, ms. 7296, fol. 16.

Julio Cesar firmó la paz con los cántabros (*pax Iulia*), pues fue en Castrojeriz donde este midió las fuerzas de sus ejércitos contra los cántabros (fig. 8).

Establece el origen de “Castilla Vieja” con delimitación de los límites geográficos de la “pequeña Castilla”, recordada en las estrofas 171-172 del *Poema de Fernán González*, concretamente: “Entonces era Castilla un pequeño rincón, era de castellanos Montes de Oca el mojón e de otra parte Fitero el fondón. Los moros aún tenían Carazo a la sazón. Era toda Castilla sólo una

alcaldía, pese a que era pobre y de escasa valía, nunca de buenos hombres Castilla carecía; de cómo fueron ellos se recuerda aún en día” (Hernández Pérez, 2001: 197-198).

Igualmente describe brevemente los orígenes remotos del tribunal de Castilla Vieja, donde supuestamente los jueces, Nuño Rasura y Laín Calvo, que se distinguían con el nombre de merinos, impartían justicia en la alta Edad Media en el atrio de la iglesia de Bisjueces, pórtico en el que se encuentran esculpidas las estatuas de ambos jueces milenarios. En el lugar de

Villalain está sepultado Lain Calvo, juez de Castilla (Méndez Silva, 1675: 53). Fue amplia la extensión de la jurisdicción que competía a dicho tribunal, pues desbordaba el territorio de las merindades de Castilla Vieja, como el valle de Carriedo, la Junta de Parayas, el valle de Valdegobía, pues estos territorios continuaban apelando al Consejo y a la Chancillería. Respecto a la denominación de estos jueces, superaron el apelativo antiguo de “merinos” para denominarse alcaldes mayores y posteriormente corregidores y “capitanes a guerra” (López, (3): 13-14).

Apéndice Documental

La Junta de Aforados de la Merindad de Losa y los Cuatro lugares aforados (*Diccionario Geográfico de España* de Tomás López) Siglo XVIII. BN, ms. 7296, fols. 13-14 y 16-17).

Merindad de Losa: La Merindad de Losa que es la maior de todas en población, tiene su situación a la parte del Norte de la de Castilla la Vieja, confina con esta por la parte de mediodía y también con la de Custa Urria y Aldeas de Medina, por el Occidente con la de Montija, por el Norte con el Real Valle de Mena y tierra de Ayala, tocando también con la de Vizcaia y por Oriente con la de Villalba, Valderejo y otras; componese de cinquenta y tres pueblos divididos en seis Juntas que se nombran de Oteo, Rioseria, San Martín, Tras la Loma, La Cerca y Aforados. La tierra es llana aunque la dibide en algunas pequeñas sierras o montes mui poblados de robres, encinas, pinos y abedules y otras muchas especies diferentes...

Junta de los Aforados: Villalacre, lugar de veinte vecinos; Villabentin, lugar de veinte y quatro vecinos; Momediano, lugar de veinte vecinos; Paresotas, lugar de doze vezinos. Llaman a esta Junta de los Afo-

rados porque en lo antiguo gozaron estos pueblos de los fueros de Vizcaya.

Los cuatro lugares aforados: Llamanse Aforados estos pueblos porque antes gozaron de los fueros de Vizcaia y lo mismo los quatro de Losa que quedan inclusos en la descripción de ella, pero oy por no haber confirmado sus privilegios o por otra causa no gozaron de fuero alguno mas que en el nombre.

La Villa de Moneo es de cinquenta vezinos, esta situada en un llano mui despejado, la ña en Occidente el rio Trueba junto con el Salón y al mediodía estos juntos con el Nela y triema; Bacuñuelos, villa de veinte vecinos; Villaran, de diez vecinos; Bustillo, villa de quince vezinos.

Todos los pueblos que quedan dichos excepto la referida Merindad de Cuesta de Urria son los que al presente componen la jurisdicción y Corregimiento de Letras de esta villa de Villarcaio, capital de ellas; el llamarse Merindades proviene de la antigüedad de su tribunal pues entonces los jueces se distinguían con nombre de Merinos, y era lo propio de su Merindad, que entender la jurisdicción del merino en latín Merinidictio. Llamanse de Castilla Vieja porque en lo antiguo quando eran tan estrechos los límites de Castilla que pasaban de Montes de Oca, y el rio Carrión conforme al refrán, Arto chico era Castilla el tu rincón, quando Montes de Oca era el tu mojon; este País fue el centro de ella, y una de las mas nobles partes de que componía. Tampoco se puede negar a este recibiendo haber sido el centro de la Antigua Cantabria pues en sus montes fue en donde se hizo la paz entre Julio César y los cantabros y por lo mismo oy se dicen de paz y en lo antiguo se llamaban pax Julia ó paz de Julio Cesar y en prueba de ello no dista mucho Castro Jeriz en donde este monarca tubo la fuerza de sus exercitos contra los cantabros y que en latín por lo mismo se llama Castrum Cesar vel Castrum Cesaris.

La Antigüedad de este tribunal no se puede apurar y por lo mismo es imposible dar razón de los jueces que ha habido solo si se puede asegurar positivamente que fue el primer juzgado de Castilla Vieja y por consiguiente del Reyno los primitivos jueces de que hay memoria y constante tradición fueron los muy celebrados Lain Calvo y Nuño Rasura además de lo que consta de la historia como ya va dicho hace evidencia así el nombre de Viindicus que es dos jueces, Visjueces oy, como el conserbar este pueblo las estatuas de estos heroes en la portada de su Iglesia pues eso no pudo suceder por acaso, y lo mismo en la casa consistorial de esta villa adonde ha pasado el tribunal como queda dicho en su descripción con los dos escudos de armas de Castilla, concurriendo con ello la fundacion del lugar de Villalaín, pueblo no distante de Visjueces, un cuarto de legua y media de Villarcaio, pues Villalaín claramente demuestra haberse dicho en lo antiguo Villa de Laín, según lo acredita Rodrigo Méndez ya citado, como también la constante tradición de hallarse entornado a la parte de afuera de la Iglesia Parroquial de este pueblo intitulada Ntra Señora de Torrentero unica de el. Puede verse el sepulcro al lado de la epístola de su capilla maior reducida a una la pisa pues está sobre dos columnas de a tercia de alto, toda de piedra franca labrada y escodasa y tambien la tradicion de hallarse Nuño Rasura sepultado en la hermita de Nra Señora de la Antigua de Cigüenza puesta sobre el rio Nela, a un cuarto de legua de esta villa.

La estension de los tribunales en lo antiguo fue mucha pues no solo estuvieron sujetos a el las Siete Merindades de los pueblos de ellas, que despues sobrevinieron como son las villas de Bocos, San Martín de las Ollas, la de Rojas y Villarias sino que tambien se extendio al Valle de Carriedo y Junta de Parayas. En la Montaña vieja, tenía también las apelaciones del Valle de Valdegobia, que aun no se han quitado, pero por

desuso no se hazen, pues aquellos pueblos han tenido el uso de apelar a los tribunales superiores omisso medio, pero era muy de notar el modo de dar los despachos de estas apelaciones, pues no se encabezaban con el nombre del juez, sino con el de la Mag[estad] reynante, como lo hazen el Consejo y Chancillerías, lo que resulta en los oficios del Número. Siempre se embiaron a este tribunal jueces ya antiguos, antes con el nombre e Alcaldes maiores y despues de Correxidores y Capitanes a guerra como actualmente sucede. El tratamiento en lo antiguo era de Mui Ilustre señor el que tambien se ha desusado y reemplazado por el de Vm, o su Mrd. De este Correximiento, por lo regular han ascendido a las primeras varas del reyno y muchas vezes a las Chancillerías y Audiencias y dos de ellos, en el siglo presente han llegado a las Reales Audiencias, como sucedio con Dn Basco de Parada y Castillo que murio de oydor y Gobernador del Crimen de la Real Chancillería de Valladolid y Dn Felipe de Antonio Rodillo que murio en la Aud[encia] de Obiedo.

A este Correximiento estan anejas todas las facultades ordinarias en los del Reyno y la actibidad e integridad con que los que le han serbido han promobido la persecuzion y castigo de los ladrones y fazinerosos de los quales se han hecho muchos castigos capitales en Villarcaio han hecho resonar sus nombres a lo que han contribuido el celo y diligencia con que los regidores y procuradores de las merindades igualmente a que algunos de sus naturales inducidos del amor Patrio y del respeto a la A[utoridad], han llevado a efecto tan sanas hideas, para lo qual y proporcionar la haprension de los indicados vandidos en iguales terminos que la ejecuta en la merindad de Losa, y publicada en la Gazeta de Madrid de 10 de septiembre de 1784, se ha dado orden por el actual correxidor de que en el caso de suceder algun robo en el pueblo que le sufra se repicarán las campanas, correspondiendo todos con igual seña

para que se alarmen todos los vezinos y congregados persigan a los ladrones, y procuren apresarlos. Que es de todo lo que se puede dar razon con atencion al interrogatorio remitido.

Pub. ALONSO TAJADURA, Roberto (2016): *Las Merindades de Burgos según las relaciones geográficas enviadas a Tomás López. Fuentes documentales para su estudio en el siglo XVIII*. Burgos, I. Fernán González, pp. 73-76.

Bibliografía

- ALONSO TAJADURA, Roberto (2016): *Las Merindades de Burgos según las relaciones geográficas enviadas a Tomás López. Fuentes documentales para su estudio en el siglo XVIII*. Burgos, I. Fernán González.
- ARANDA (1773): *Población de los pueblos de España con distinción de parroquias y diócesis copiadas de las relaciones que los curas remitieron a la Secretaría de la Presidencia del Consejo de Castilla entre 1768 y 1769, en virtud de Orden comunicada por el Excmo. Sr. Conde de Aranda a los Arzobispos y Obispos del Reyno (1773)*, Tablas. Tomo II. INE, Madrid (ed. Facsímil, 2008).
- AREITIO, Darío (1928): “Algunos pueblos de Castilla que tenían el Fuero de Vizcaya”, en *Homenaje a D. Carmelo de Echegaray*. San Sebastián, Diputación de Guipúzcoa, pp. 611-659.
- AYERBE IRIBAR, M^a Rosa (2000): *Catálogo documental del Archivo del Monasterio de Santa Clara. Medina de Pomar (Burgos) 1313-1968*. Burgos, Caja Burgos y Diputación Provincial.
- BALPARDA Y DE LAS HERRERÍAS, Gregorio (1924): *Historia crítica de Vizcaya y de sus fueros*, Bilbao, Artes de la Ilustración.
- CADIÑANOS BARDECI, Inocencio (1978): *Frías y Medina de Pomar. Historia y Arte*. Burgos, Institución Fernán González.
- CADIÑANOS BARDECI, Inocencio (2005) *Los Aforados de Moneo*. Burgos, Asociación de Amigos de Medina de Pomar.
- CAMARERO BULLÓN, Concepción (2002): “El Catastro de Ensenada, 1749-1759: diez años de intenso trabajo y 80.000 volúmenes manuscritos”, en *CT Catastro*, 46, pp. 61-88 (español) pp. 141-153 (inglés). [Disponible en red: www.catastro.minhac.es] [Fecha de consulta, 3/1/2019].
- CAMARERO BULLÓN, Concepción y VIVANCOS, Miguel C. (2013): “Con letras antiguas y en latín: la copia de los privilegios antiguos en el Catastro de Ensenada”, en MARTÍNEZ MILLÁN, J., CAMARERO BULLÓN, C. y LUZZI TRAFICANTE, M.: *La Corte de los Borbones: crisis del modelo cortesano*. Madrid, Ediciones Polifemo, vol. I, pp. 77-119
- Colección de los Decretos y Órdenes que han expedido las Cortes Generales y Extraordinarias desde el 24 de mayo de 1812 hasta el 24 de febrero de 1813*, t. II, Madrid 1813.
- Colección de las Leyes, Decretos y Declaraciones de las Cortes y de los Reales Decretos*, t. XXXIV, Madrid, 1845.
- DÍEZ DE SALAZAR, Luis María (1980): “Pueblos castellano-viejos aforados al fuero de Vizcaya y Encartaciones (siglos XIV-XVII)”, en *Actas del Congreso de Estudios Históricos. Vizcaya en la Edad Media*. Bilbao, pp. 309-318.
- ESCARGAZA, Eduardo de (1927): *Avellaneda y la Junta General de las Encartaciones*. Bilbao, Imp. de Emeterio Verdes.
- FLORIDABLANCA (1789): *Nomenclátor o Diccionario de las ciudades, villas, lugares, aldeas, granjas, cotos redondos, cortijos y despoblados de España y sus islas adyacentes*. Madrid, Imprenta Real.
- GARCÍA SAINZ DE BARANDA, Julián, (1950): *Apuntes sobre la historia de las Merindades Antiguas de Castilla*. Burgos, Diputación.
- GONZÁLEZ, Julio (1960): *El reino de Castilla en la época de Alfonso VIII*. Madrid, CSIC, 3 vols.
- HERNÁNDEZ, Fabián (1886): *Becerro. Libro famoso de las Behetrias de Castilla. Manuscrito del siglo XIV*. Santander, Imprenta de La Gaceta del Comercio.
- HERNÁNDEZ PÉREZ, José (2001): *Poema de Fernán González e Hispano Diego García*. Salamanca, Bibliotheca Salmanticensis. Estudios 227.
- LÍTER MAYAYO, Carmen y SANCHÍS BALLESTER, Francisca (2002): *La obra de Tomás López. Imagen cartográfica del siglo XVIII*. Madrid, Biblioteca Nacional.

- LÓPEZ, Tomás (1795): *Principios Geográficos aplicados al uso de los mapas*, T. II. Madrid, Imprenta de Benito Cano.
- LÓPEZ, Tomás (1804): *Atlas geográfico de España, que comprende el mapa general del Reyno y los particulares de sus Provincias*. Madrid.
- LÓPEZ, Tomás: *Diccionario Geográfico de España de Tomás López*. Siglo XVIII. BN, ms. 7296.
- LÓPEZ GÓMEZ, Antonio y MANSO PORTO, Carmen (2006): *Cartografía del siglo XVIII. Tomás López en la Real Academia de la Historia*. Madrid, RAH.
- MANSO PORTO, Carmen (2004): “El interrogatorio de Tomás López: Nuevas hipótesis sobre su finalidad”, en *Historia, clima y paisaje: estudios geográficos en memoria del profesor Antonio López Gómez*. Valencia, Universidad de Valencia, pp. 175-186.
- MARCEL, Gabriel (1908): “El geógrafo Tomás López y su obra. Ensayo de biografía y cartografía”, en *Boletín de la Real Sociedad Geográfica*, 50, pp. 401-453.
- MARTÍNEZ DíEZ, Gonzalo (1982): *Fueros en el territorio de la Provincia de Burgos*. Burgos, Caja Burgos.
- MARTÍNEZ DíEZ, Gonzalo (1983): *Génesis histórica de la provincia de Burgos y sus divisiones administrativas*. Burgos, Aldecoa.
- MÉNDEZ SILVA, Rodrigo, (1675) *Población general de España. Sus trofeos, blasones y conquistas heroycas...* Madrid.
- MENÉNDEZ PIDAL, Ramón (1960): “Repoblación y tradición en la cuenca del Duero”, en ALVAR LÓPEZ, M. (dir.): *Enciclopedia Lingüística Hispánica*. Madrid, CSIC, Madrid, t. 1. I-LVIII.
- MIGUEL RODRÍGUEZ, Manuel de (1800): *Memorias para la vida del santo rey Don Fernando III*. Madrid.
- NAVASCUÉS, Rafael de (1850): *Observaciones sobre los Fueros de Vizcaya*. Madrid.
- OLARÁN MÚGICA, Clotilde (2004): *Índice de las Relaciones Geográficas enviadas a Tomás López*. Madrid, Biblioteca Nacional.
- RUIZ DE LOIZAGA, Saturnino (2014): *Valdegobia (Álava), I. Historia, Lengua, Arte*. Burgos.
- RUIZ DE LOIZAGA, Saturnino (2019): *Panorama Toponímico e histórico del occidente de Álava. Salinas de Añana (siglos IX-XIII)*. Burgos.
- SÁNCHEZ DOMINGO, Rafael (1994): *Las Merindades de Castilla Vieja y su Junta General*. Burgos, ed. La Olmeda.
- SÁNCHEZ DOMINGO, Rafael (2001): *El aforamiento de enclaves castellanos al fuero de Vizcaya. Organización jurídica de los valles de Tobalina, Mena, Valdegobia y Valderejo*. Burgos, Universidad de Burgos.
- SÁNCHEZ DOMINGO, Rafael (2019): *La ciudad de Burgos ante el Consejo Real de Castilla. Recurso derivado del Informe del Intendente Banelos*. Alicante, Círculo Rojo.

El catastro y la estadística de Martín de Garay en Santander (Cantabria), 1817-1820¹

Guillermo Mercapide²
Íñigo del Mazo³
Miguel Á. Bringas⁴
Universidad de Cantabria

Resumen

El propósito de este trabajo es analizar la estructura interna y el contenido de algunos de los documentos que componen la Estadística General del Reino de Martín de Garay, una documentación catastral y fiscal que fue

la principal herramienta de la reforma fiscal que emprendió dicho Ministro de Hacienda a partir de su nombramiento en el año 1816. Para ello, nos serviremos de la documentación específica de un caso concreto, como es la jurisdicción de Santander, cuya Estadística se localiza en su archivo municipal.

Palabras clave: Martín de Garay, Reforma fiscal, Catastro, Fuentes geohistóricas, Santander, 1817-1820.

The cadastre and statistics of Martín de Garay in Santander (Cantabria), 1817-1820

Abstract

The purpose of this paper is to briefly show the internal structure and contents of

¹ Este trabajo se enmarca en el proyecto de I+D+i PID2019-106735GB-C21 del Ministerio de Ciencia e Innovación (AEI / 10.13039/501100011033), titulado: *Avanzando en el conocimiento del Catastro de Ensenada y otras fuentes catastrales: nuevas perspectivas basadas en la complementariedad, la modelización y la innovación.*

² Personal investigador en formación. guillermo.mercapide@alumnos.unican.es ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-6170-6961>.

³ Personal investigador en formación. ligo.del-mazo@alumnos.unican.es ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-7692-2499>.

⁴ Profesor Titular de Historia Económica. bringas-ma@unican.es ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-6813-2857>.

some the documents composing Martín de Garay's Estadística General del Reino, a cadastral and fiscal source that was the main tool for the tax reform he undertook since his appointment in 1816. To achieve this, we will make use of specific documents from a case study such as the city of Santander, whose Estadística is located at its municipal archive.

Key words: Martín de Garay, Tax reform, Cadastre, Geohistorical sources, Santander, 1817-1820.

Introducción: la reforma fiscal de Martín de Garay

Durante los años del Sexenio Absolutista (1814-1820), la economía española atravesó por un período de enormes dificultades económicas. En un país arrasado por la guerra, con una Real Hacienda crónicamente endeudada, los territorios de ultramar en pleno proceso de emancipación y el comercio estrangulado por la falta de navíos, a Martín de Garay —personaje con gran experiencia en la administración del reino que había jugado un destacado papel en la Junta Suprema de Cádiz— se le encomienda la tarea de sanear las arcas del reino y a finales de 1816 se le nombra Ministro de Hacienda interino. Con un espíritu reformista y plenamente consciente de que en el escenario económico de la época (que experimentaba los últimos estertores del tardofeudalismo) la situación de la hacienda pública no mejoraría sustancialmente sin incorporar a ella parte de la riqueza secularmente exenta, concibió una reforma fiscal necesariamente enfrentada a los fundamentos del Antiguo Régimen.

Inspirado en el principio de igualdad tributaria, el nuevo tributo —la Contribución General del Reino— contemplaba la imposición de todas las rentas y capitales

existentes, sin exenciones por razones de privilegio o estamento. Tal y como se promulgaba en una Circular del Ministerio de Hacienda, el nuevo sistema fiscal.

en lugar de gravitar exclusivamente sobre las primeras necesidades de la vida, sólo gravita sobre la riqueza, que antes no solamente no pagaba como tal, sino que facilitaba a los más pudientes los medios de eximirse de contribuir, echando así sobre los débiles hombros de la pobreza la carga que ella debiera levantar⁵.

Con este fin Martín de Garay va a diseñar un sistema impositivo dual. Por un lado, se aplicaría una imposición indirecta a la circulación de mercancías y servicios en algunos puertos y plazas comerciales (en donde la actividad económica era más difícil de controlar). Por otro lado, la reforma gravaría con una cuota proporcional y directa la riqueza del ámbito rural, en donde la naturaleza de la actividad económica y el carácter más estático de capitales y rentas facilitaba su registro y catastración. Con el objeto de llevar a cabo esta medición de la riqueza, se encargó la elaboración de una serie de documentos en los que se registrarán detalladamente todas las rentas y bienes productivos del mundo agrario: la *Estadística General del Reino*.

A pesar del considerable esfuerzo que debió de suponer la implementación del *nuevo orden* hacendístico, en un ambiente de penuria económica y desconfianza ante las novedades, la oposición a su reforma fue generalizada entre grupos de privilegiados y no privilegiados. Martín de Garay sería cesado en septiembre de 1818, y a pesar de los intentos de continuación de su proyecto por parte de sus sucesores ministeriales, su

⁵ Circular del Ministerio de Hacienda de 22 de julio de 1818.

reforma fue ulteriormente paralizada, pero no sin antes haberse llevado a cabo la ingente tarea de redacción de la principal herramienta de su reforma: la Estadística General del Reino, que quedó dispersa por la mayor parte de toda la geografía nacional y casi relegada al olvido⁶.

La localización de la Estadística General del Reino en Cantabria, 1817-1820

En Cantabria, al igual que en el resto del territorio nacional por el que se halla distribuida, el investigador enfrenta considerables dificultades para acceder a ella por dos razones. En primer lugar, el elevado grado de dispersión de la fuente: muchos de sus documentos están diseminados por miles de archivos municipales del país, sin perjuicio de poder hallarse también en muchos otros de rango provincial, autonómico y demás. En segundo lugar, por un erróneo o insuficiente trabajo de catalogación, que suele tener su causa en un conocimiento parcial e incompleto de la fuente y las partes que la componen, así como de la propia reforma que dio lugar a su elaboración, siendo la de Garay una de las grandes desconocidas en materia fiscal.

Precisamente por estas razones, la realización del presente trabajo no habría sido posible sin la existencia de un exhaustivo trabajo previo de localización de la fuente por casi todo el territorio español⁷. A fecha de hoy, el número de documentos relativos a la operación estadística de Garay que han podido ser identificados en

Cantabria asciende casi al centenar, comprendiendo 10 apeos, 56 cuadernos de la riqueza y 27 resúmenes de otros tantos pueblos y lugares repartidos entre los 102 municipios que en la actualidad conforman el territorio de Cantabria. Además, previa a la confección de la Estadística General del Reino, existió otra documentación de naturaleza fiscal que sirvió de base para la cobranza de la Contribución del año 1817, antes de que el Ministerio de Hacienda ordenase la ejecución de los *apeos* y *cuadernos generales de riqueza* para 1818. Esta documentación (consistente en unas *relaciones* juradas de bienes y productos sobre los cuales se establecía una cuota) ha podido ser localizada en al menos siete localidades de Cantabria⁸.

La distribución geográfica de todos los documentos localizados e identificados hasta la fecha ha quedado reflejada en el mapa adjunto (fig. 1). En verde figuran los municipios en los cuales han podido ser localizados documentos de la Estadística de Garay para todas o alguna de sus localidades, mientras que en rojo se muestra el municipio de Santander, caso que nos ocupa y uno de los escasos ejemplos de Cantabria en los que se ha podido constatar la existencia tanto de los apeos como de los cuadernos de la riqueza. Quedando pendiente un proceso de indagación totalmente exhaustivo de identificación y localización de la Estadística, es difícil determinar con total seguridad hasta qué punto llegó esta fuente a ser elaborada en su totalidad y en qué lugares, aunque existen fuertes indicios de que fue concluida en su mayor parte.

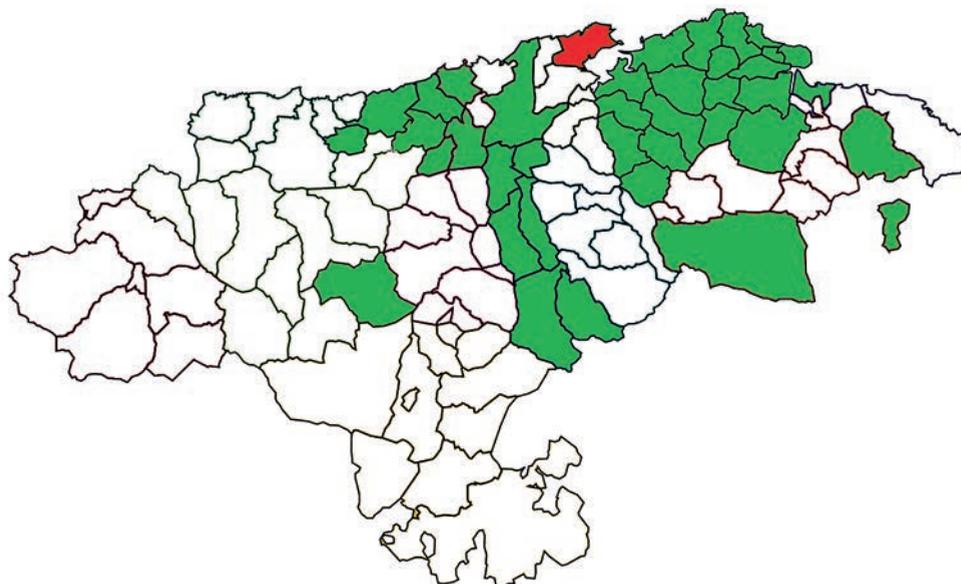
La *Estadística* ha sido una fuente primaria poco utilizada por la historiografía

⁶ Algunos datos fundamentales sobre la historia de la reforma fiscal de Martín de Garay podemos encontrarlos en los trabajos de Artola (1996), Comín (1991), Hernández Andreu (2008) o Fontana (1971).

⁷ Sobre la labor de digitalización y difusión de la Estadística General del Reino, véase Bringas *et alii* (2018 y 2019).

⁸ Un listado completo de los documentos identificados y hallados hasta el presente (octubre de 2019) en Cantabria puede verse en el anexo 1. La documentación referida al Archivo Histórico Diocesano de Santander puede consultarse al completo a través de la web <https://familysearch.org> (acceso gratuito, requiere registro).

Figura 1
Localización de la Estadística de Martín de Garay en Cantabria, 1817-1820



En verde, municipios en los que se han localizado documentos de la Estadística de Garay para todas o alguna de sus localidades; en rojo se muestra el municipio de Santander. Fuente: elaboración propia.

sobre temas de Cantabria, siendo quizás ésta la causa y, a la vez, la consecuencia de la escasa información que tenemos sobre ella. En general, los estudios que se han aprovechado de ella han pertenecido a los campos de la historia económica o la historia agraria. Cabe decir además que, por lo general, estos trabajos han tendido a hacer uso de la información contenida en ella sin que su uso estuviera acompañado de un análisis de la propia fuente⁹.

⁹ Algunos ejemplos de los trabajos que han utilizado documentos de la estadística en Cantabria los encontramos en las obras de Sánchez Gómez (1988, 1992 y 1992a), Domínguez Martín (1988 y 1996), Maruri Villanueva (1990), Equipo de Historia Rural de Cantabria (1991), Mazo Durango (2016) o Mercapide Argüello (2016).

Documentos de la Estadística General del Reino de Garay en Santander

De manera análoga al ampliamente conocido Catastro de Ensenada de mediados del siglo XVIII –la más ambiciosa averiguación fiscal antiguorregimental– la Estadística de Garay generó una ingente cantidad de documentación cuyo objetivo último era proporcionar una imagen fidedigna del conjunto de la riqueza del país al Ministerio de Hacienda para poder redistribuir la carga fiscal de manera una más equitativa y eficaz. Si bien colectivamente toda ella forma parte de un mismo

corpus, ésta se desagrega a su vez en una serie de documentos (apeos, cuadernos de la riqueza, resúmenes, etc.) elaborados por las diversas autoridades fiscales de diferente rango que intervinieron en su confección, en cada una de las distintas circunscripciones fiscales correspondientes y organizadas de forma jerárquica desde el nivel local al nacional¹⁰.

Antes de proceder al examen de los documentos pertenecientes a la operación catastral y estadística llevada a cabo en Santander en el periodo 1818-1820, se hace imprescindible ilustrar –aunque sea de manera sucinta– el esquema organizativo que dio lugar a la producción de la Estadística. La producción documental de la Estadística General del Reino de Martín de Garay fue llevada a cabo por distintos escalones administrativos (a nivel local, de partido, provincial y nacional), por lo que se designaron juntas establecidas al efecto en cada una de estas instancias para las tareas de repartimiento, estadística y contribución, según sus competencias. Una vez dada la luz verde desde Madrid para el comienzo de la operación, las primeras autoridades encargadas de recabar los datos fiscales y catastrales a nivel local eran las Juntas de Contribución del Pueblo, que debían elaborar anualmente (a través de peritos designados *ad hoc*) los cuadernos de la riqueza y un resumen de los mismos, a lo cual se sumaba la elaboración de un apeo que habría de ser renovado cada diez años. A partir de estos datos, un resumen de la riqueza del pueblo (denominado modelo 3), era remitido al nivel jerárquicamente superior (la Junta de Repartimiento y Estadística del partido correspondiente) que además habría de proporcionar a estas juntas locales las tablas

con los precios tasados de los productos (modelo 1), así como una estimación de los costes de producción agrícolas denominadas “partes alícuotas” (modelo 2), ambas imprescindibles para elaborar los cálculos que figuran en los cuadernos. A su vez, cada Junta de Partido elaboraba un resumen con la riqueza de las localidades del partido (modelo 4), que enviaba a la Junta Principal para que ésta hiciera un resumen de la riqueza con todos los partidos de la provincia (modelo 5).

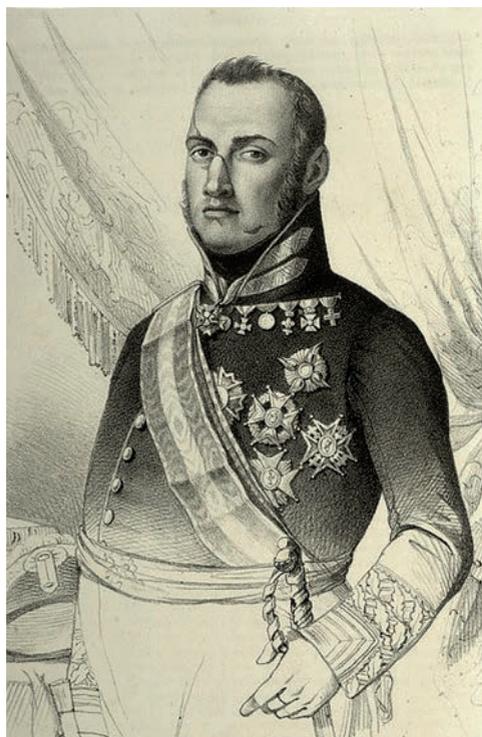
Como se ve, se trataba de un organigrama de trabajo altamente jerarquizado y centralizado. El propósito de todo este flujo vertical de información (cuyo destino final era la Dirección General de Rentas en Madrid) era obtener una imagen fiel y detallada de toda la riqueza nacional susceptible de ser gravada (“riqueza líquida”, o también “producto neto”) para así calcular las cuotas a pagar por cada una de los distintos sujetos pasivos que participaban en el proceso (administración y personas físicas y jurídicas). En la actualidad no disponemos de información suficiente para reconstruir al completo el organigrama de la organización fiscal que ejecutó la operación estadística en Santander, más allá del esquema “genérico” de juntas que contemplaban las reales órdenes. Con todo, podemos nombrar algunas de las figuras de las que tenemos prueba documental de que intervinieron en el proceso, como Vicente de Quesada (fig. 2), que además de concentrar las responsabilidades de corregidor, gobernador político y militar, y ostentar funciones de intendente en la ciudad de Santander, desempeñó el cargo de Subdelegado General de rentas en la ciudad y provincia¹¹ como muestra el reglamento que

¹⁰ Puesto que una aclaración exhaustiva queda lejos del alcance de este trabajo, para una explicación más detallada sobre la estructura de la Estadística nos remitimos a trabajos publicados anteriormente Bringas Gutiérrez (2003: 143-157 y 2008: 79-109).

¹¹ Esta acumulación de cargos, típica del Antiguo Régimen, se explica en este caso por lo siguiente. Por lo general, la figura del subdelegado de rentas solía coincidir con la del intendente, pero en los casos en los que éste no existía, como el de la Provincia Marítima de Santander, esta responsabilidad la ejercían gobernadores o corregi-

Figura 2

El militar Vicente Genaro de Quesada Arango, Subdelegado General de Rentas de Santander en 1818



Fuente: Galería Militar Contemporánea. Madrid, 1846.

envió el Ayuntamiento de la Merindad de Trasmiera a sus pueblos para la formación de la Estadística¹²; Julián Bringas, Alcalde Mayor de la Ciudad de Santander, cuyas anotaciones manuscritas figuran en el Apeo y valuación general de Santander¹³; o José

dores, cargos que ostentaba Vicente de Quesada de manera simultánea. Vid. Lorenzo Jiménez (2002: 702-704).

¹² Archivo Municipal de Santander (en adelante, AMS), legajo 164.

¹³ AMS, legajo B-76.

Gervasio Galván, cura párroco del Lugar de San Román, quien firmó los modelos 1 y 2 como miembro de la Junta de Repartimiento del Partido de Santander¹⁴.

Para comprender qué documentación correspondía elaborar a una población del rango de Santander, resultará útil repasar la configuración jurídico-administrativa que tenía la ciudad en época de la restauración absolutista. Cuando a la que hasta entonces era villa –le fue concedido el título de ciudad en 1755 por Fernando VI– la mayor parte del territorio de la actual Cantabria era dependiente de la Provincia de Burgos, incluyendo dicha urbe y su jurisdicción. A partir de 1778 tuvo lugar en la región una serie de reformas territoriales que se iniciaron con la creación de la Provincia de Cantabria en 1778, por cuya capitalidad pugnaron Santander y Laredo.

Sin embargo, en tiempos de la reforma de Garay (1817-1820) la ciudad ya ostentaba el rango de capital de la Provincia marítima de Santander, entidad que había nacido con la reforma territorial de Miguel Cayetano de Soler (a la sazón Secretario del Despacho de Hacienda), por Real Decreto de 25 de septiembre de 1799. Al igual que la mayor parte del territorio nacional, esta circunscripción también había sido objeto de reformas territoriales durante los años previos a la guerra y durante ella, tanto por parte de los diputados de Cádiz como de los franceses, pero muchos de estos cambios con frecuencia se limitaron a quedarse en papel mojado, y la organización provincial antiguorregimental se vería mayormente restablecida en 1814 con el regreso de Fernando VII (fig. 3).

Por debajo del rango provincial, Santander se configuraba como la cabeza del Partido de nombre homónimo. A su vez, en el nivel local, la jurisdicción de Santander englobaba varias localidades, que,

¹⁴ Biblioteca Municipal de Santander, manuscrito, número 416.

Figura 3
Mapa de la jurisdicción de Santander, 1793



Elaborado por W. Múcha y J. Alday en 1793. Resaltado en rojo, se puede ver el término jurisdiccional de Santander.

Fuente: Biblioteca Virtual de Defensa.

aunque estaban diferenciadas con claridad en sus límites, constituían una unidad en lo administrativo. La primera de estas localidades la formaba el propio casco urbano santanderino, donde se concentraba de manera indudable el grueso de la población y de la economía de la jurisdicción, pese a que suponía sólo una ínfima parte de su superficie (poco más de 10 hectáreas). Allí, la actividad económica giraba en torno al puerto comercial, cuya infraestructura había sido progresivamente ampliada en las décadas anteriores. El Reglamento y Decreto de 12 de octubre de 1778, que establecía la liberalización de la actividad comercial con América a favor de varios puertos metropolitanos, había otorgado a Santander la condición privilegiada de puerto habilitado, aunque, sin duda alguna, la reciente Guerra

de la Independencia de 1808-1814 había asestado un golpe crítico al comercio marítimo en toda la península. En sintonía con la filosofía de la reforma fiscal de Martín de Garay, la naturaleza comercial del puerto excluía a esta parte de la jurisdicción de tributar por el sistema de la contribución directa, aplicándose en su lugar los Derechos de Puertas, por lo que los terrenos de la zona urbana quedaban excluidos de la operación catastral y estadística y, por tanto, de elaborar la documentación correspondiente. La exención se aplicaba sobre un terreno delimitado de manera aproximada por la antigua muralla de construcción bajomedieval, por entonces ya muy deteriorada y en buena parte demolida.

Alrededor de este reducto urbano (es decir, “fuera de puertas”), se extendía un área

de carácter eminentemente rural vinculado a la ciudad tanto en lo jurídico como en lo económico, que surtía a la urbe de productos de la agricultura y la ganadería. Esta parte de la jurisdicción sí era susceptible de tributar a través del sistema de contribución directa, en línea con la concepción que hizo Martín de Garay del impuesto como un tributo dirigido a gravar economías de base predominantemente agrícola: es a toda esta zona pues, a la que la documentación estadística y catastral analizada en este trabajo se refiere. Como puede advertirse en el mapa de la figura 3, a finales del siglo XVIII todavía existía un clarísimo predominio de la superficie agraria frente a las reducidas

dimensiones del casco y puerto, que concentraban población y riqueza.

Esta distinción no era sólo económica, sino que también se veía reflejada en la división interna de la jurisdicción. En ella podía distinguirse un primer cinturón inmediato al casco (los barrios arrabales de Santander, en los cuales las actividades agrícolas ya eran predominantes) y otro segundo, más alejado del puerto, constituido por cuatro localidades que formaban una periferia de marcado carácter rural denominadas los *Cuatro Lugares* (fig. 4).

Así pues, aunque la división interna de la jurisdicción se reflejara por razones organizativas tanto en la confección de

Figura 4
Jurisdicción de Santander a finales del Antiguo Régimen y sus partes



Nótese el terreno ganado al mar utilizado para las sucesivas ampliaciones portuarias y el trazado de la línea de ferrocarril.

Fuente: elaboración propia y Google Earth.

los cuadernos de la riqueza como en el apeo, todos los territorios de la jurisdicción (casco urbano, barrios arrabales y los Cuatro Lugares (Cueto, Monte, San Román y Peñacastillo) constituían una unidad en lo jurídico-administrativo, tal y como lo especificaba una Real Provisión fechada en 1819:

*los Cuatro Lugares no son ni fueron antes independientes entre sí, sino que componen y en todo tiempo compusieron un solo pueblo con el casco y arrabales de esta ciudad, representados todos por su ilustre Ayuntamiento sin que influya para nada la denominación de Lugares, que aquellos usan por costumbre, ni la de Barrios con que éste los titula*¹⁵.

Resulta fundamental subrayar el hecho de que la contribución gravaba aquellos bienes y rentas afectos al territorio en el que se generaban; esto es, independientemente del lugar de residencia o vecindad del contribuyente que se beneficiara de ellos. En el caso de la Estadística General del Reino de Santander esto implicaba lo siguiente: si bien los apeos y los cuadernos registraban las propiedades y rentas afectos a su zona rural (es decir, la que se producía fuera de sus murallas), gran parte de esta riqueza estaba vinculada a contribuyentes que no eran forasteros (en el sentido de carecer de la condición de vecindad en Santander), pero que tampoco residían en esa parte de la jurisdicción, sino que en su mayoría formaban parte de la oligarquía local que se alojaba en el casco, un fenómeno nada particular en una sociedad caracterizada por una enorme desigualdad en la distribución de la propiedad. Por esta razón, el ejemplo de Santander muestra con claridad que apeos y cuadernos no constituyen registros

fiscales y catastrales de los residentes de un área concreta, sino de los contribuyentes (personas físicas y, también, jurídicas como monasterios, hospitales, obras pías, etc.) que poseían rentas y capitales en la misma, con independencia de su lugar de residencia o vecindad.

Consideramos el de Santander un caso de particular interés para ejemplificar las características de la Estadística de Garay, además de para señalar sus posibilidades como fuente geohistórica. Su interés proviene de la concurrencia de algunas circunstancias excepcionales.

En primer lugar, desde el punto de vista documental, reviste un enorme interés por la doble supervivencia de los apeos y los cuadernos generales de la riqueza, una coincidencia que hasta la fecha, desgraciadamente no ha podido constatarse en un gran número de poblaciones y sobre todo en poblaciones de esta entidad¹⁶.

Además, el hecho de contar con datos fiscales y catastrales de una ciudad que era capital de provincia y que además gozaba de la condición de ser puerto habilitado al comercio con América reviste especial interés. La actividad económica del Santander de finales del XVIII y del XIX es bien conocida, existiendo numerosos trabajos que han puesto el foco en su burguesía mercantil, pero estos estudios lógicamente suelen poner el foco en el núcleo urbano y, por ello, no suelen cubrir el resto de la jurisdicción con la misma intensidad. Acceder a una fuente de calidad con información sobre el *hinterland* agrario que rodeaba al puerto ayuda a complementar el conocimiento ya establecido sobre la parte urbana, permitiendo completar cierto vacío historiográfico y así reconstruir de

¹⁵ AMS, legajo A-69.

¹⁶ En el entorno de Cantabria podemos mencionar el caso el Liencres, una población similar a Santander por su condición de puerto cantábrico, y que además constituye el municipio más cercano en el cual se han podido conservar los cuadernos de la riqueza.

Tabla 1
Resumen de la estructura documental de la Estadística General del Reino en Santander

		Jurisdicción de Santander						
		Casco urbano y puerto	Barrios arrabales	Los cuatro lugares				
				Cueto	Monte	San Román	Peñacastillo	
Organismo responsable	Junta de partido	Modelo 1 Precios medios	✓ (Incompleto)					
		Modelo 2 Partes alicuotas	✓ (Incompleto)					
		Modelo 4 Resumen de la riqueza del partido	No se ha localizado					
		Borrador	✓	✓	✓	✓	✓	
	Junta de contribución local	Otra doc. auxiliar	✓	✓	✓	✓	✓	
		Apeo y valuación general	✓	✓	✓	✓	✓	
		Cuaderno de la riqueza	Territorial	✓	✓	✓	✓	✓
			Industrial	Incluido en territorial				
			Comercial	No se ha localizado				
	Modelo 3 Resumen de la riqueza del pueblo	No se ha localizado						
			Derechos de puertas (contribución indirecta) no realiza apeo o cuadernos					

Fuente: elaboración propia.

manera más completa el paisaje de la ciudad en términos demográficos, económicos, sociales y territoriales de una manera global.

Por último, un tercer elemento de interés del caso de la Estadística de Santander lo constituye el hecho de que se hayan conservado los borradores que sirvieron para redactar tanto el apeo como los cuadernos, lo cual es, a día de hoy, una circunstancia excepcional, incluso para aquellas localidades en donde han sido localizados apeos y/o cuadernos. Estos borradores proporcionan pistas sobre el proceso de composición de la Estadística, aún pendiente de ser dilucidado en su totalidad.

Consideradas las circunstancias que condicionaron la estructura documental de la operación estadística y la organización territorial de Santander, la descripción y análisis de los diferentes documentos que la componen resultara más fácil de comprender. En la tabla resumen (tabla 1) se muestra cuáles de aquellos documentos han podido ser localizados e identificados hasta la fecha¹⁷.

¹⁷ Esta documentación se alberga principalmente en el AMS, con la salvedad de los modelos 1 y 2, que están en la Biblioteca Municipal del mismo ayuntamiento (véase anexo 1). Los autores del presente artículo han llevado a cabo su completa digitalización y se ofrecen a facilitar a cualquier interesado una copia de los mismos, a través del contacto bringasma@unican.es.

Estructura y contenido de los documentos de la Estadística General del Reino de Santander

Para una comprensión más sencilla del procedimiento seguido para redactar la Estadística General del Reino de Santander, consideraremos los documentos que la conformaron en el mismo orden cronológico en el que fueron elaborados¹⁸.

Apeo y valuación general. De todos los documentos que formaban parte de la Estadística, es el que contiene información propiamente catastral¹⁹. En la jurisdicción de Santander, contiene una relación ordenada de los bienes inmuebles de cada uno de los 748 propietarios locales de riqueza rústica, contando con un índice onomástico para la rápida ubicación de sus registros. Estructurado como un listado tabular de fácil interpretación, el apeo de Santander contiene los datos de cerca de 8.800 fincas (sumando cerca de las 1.100 hectáreas catastradas²⁰), de cada una de las cuales se indica su uso o aplicación (tierra de labor, prado, viña o monte), su superficie (en unidades locales²¹) y calidad (de 1ª, 2ª

y 3ª; aunque la tierra de primera calidad no abundaba en la jurisdicción), sus productos específicos (esto es, en especie) y la ubicación de las mismas (figs. 5 y 6). Asimismo, se nombraban los contribuyentes titulares de las parcelas lindantes a dos vientos (nordeste y vendaval). Además de la ingente cantidad de información económica que contiene, los apeos son una interesante fuente de toponimia local, registrándose en el caso de Santander más de 350 parajes diferentes, muchos de los cuales hoy resultan de difícil localización

Figura 5
Ejemplo del Apeo de Santander

43
El Monasterio de Corban, Bize Cava de su casa de labor de 44 p.

Clases	Superf. local	Calidad	Productos	Lindantes	Destinación
10a	12.600	35	Llana	Benoso de Guezo	
9a	18.000	40	Ten	Ten	
7a	770	24	Castaña	Juan Gutierrez	Ben ^o Diego
12a	1.320	6	Ten	Juan Diego	Ten ^o Antonio
10a	1.000	5	Ten	Ben ^o Antonio	Ten
10a	1.000	5	Ten	Ten	Ten
5a	600	24	Castaña	Cañadilla	Ben ^o Juan
28a	3.670	14	Ten	Juan Antonio	Ten
5a	600	24	Ten	Ben ^o Juan	Ben ^o Juan
28a	3.670	14	Ten	Ben ^o Juan	Ben ^o Juan
10a	1.320	6	Riel	Juan ^o Juan	Ben ^o Juan
10a	3	300	Vallor	Ben ^o Juan	Ben ^o Juan
4a	484	2	Ten	Ben ^o Juan	Ben ^o Juan
4a	528	2	Sancti Spiritus	Ben ^o Juan	Ben ^o Juan
1a	100	0/4	Ten	Ben ^o Juan	Ben ^o Juan
1a	100	0/4	Ben ^o Juan	Ben ^o Juan	Ben ^o Juan
2a	200	1	Ten	Ben ^o Juan	Ben ^o Juan
5a	440	24	Llana	Ben ^o Juan	Ben ^o Juan
1/2a	150	0/4	Vallor	Ben ^o Juan	Ben ^o Juan
6a	600	3	Ten	Ben ^o Juan	Ben ^o Juan
1a	100	0/4	Ben ^o Juan	Ben ^o Juan	Ben ^o Juan
1a	100	0/4	Ben ^o Juan	Ben ^o Juan	Ben ^o Juan
2a	200	1	Ten	Ben ^o Juan	Ben ^o Juan
4a	484	2	Llana	Ben ^o Juan	Ben ^o Juan
3a	1.650	15	Sancti Spiritus	Ben ^o Juan	Ben ^o Juan
10a	980	6	Sancti Spiritus	Ben ^o Juan	Ben ^o Juan
10a	980	6	Sancti Spiritus	Ben ^o Juan	Ben ^o Juan
2a	220	1	Sancti Spiritus	Ben ^o Juan	Ben ^o Juan
5a	2.750	25	Sancti Spiritus	Ben ^o Juan	Ben ^o Juan
2a	176	1	Sancti Spiritus	Ben ^o Juan	Ben ^o Juan
4a	352	2	Ten	Ben ^o Juan	Ben ^o Juan
3a	264	3/4	Ten	Ben ^o Juan	Ben ^o Juan
3a	264	3/4	Ten	Ben ^o Juan	Ben ^o Juan
6a	600	3	Ten	Ben ^o Juan	Ben ^o Juan
178. 1624 99. 52.532. 2104					Buena

¹⁸ En el anexo 2 puede consultarse la transcripción (en algún caso modificada por razones de formato) de un ejemplo de borrador, apeo y cuadernos relativos a un contribuyente representativo, de cuya lectura se puede comprender buena parte de la mecánica de redacción de la Estadística General del Reino.

¹⁹ En Santander, la nomenclatura completa del documento era la siguiente: "Apeo general de la riqueza territorial de esta ciudad fuera de puertas y sus Cuatro Lugares con sus productos específicos para la formación de la estadística. Año de 1818". AMS, legajo B-76.

²⁰ La superficie de los territorios de la jurisdicción en aquella época, de manera estimada, sería la siguiente: casco y arrabales 648 ha, Cueto 573 ha, Monte 475 ha, San Román 608 ha y Peñacastillo 711 ha, sumando el conjunto unas 3.000 hectáreas.

²¹ A diferencia de los cuadernos de la riqueza, que usaban el sistema castellano, las superficies del apeo aparecen en unidades locales: carros de 44 y 48 pies castellanos en cuadro cada uno, equivalentes a 150,31 y 178,88 metros cuadrados respectivamente.

Apeo en el que se enumeran las fincas propiedad del Monasterio de Santa Catalina de Monte Corbán. Fuente: AMS leg. B-76.

Figura 6
Detalle del apeo de Garay de Santander



Fuente: AMS leg. B-76.

a causa del proceso urbanización que ha experimentado la ciudad.

Consecutivamente al listado con los terrenos de cada propietario, figuran aquellos edificios de morada, fábricas y molinos en propiedad, de los que se señala su ubicación, valor y productos en reales de vellón. En el caso de Santander, no se registró la superficie, número de plantas o distribución interna de los edificios, aunque podemos constatar la existencia de algún caso en el que estos datos sí fueron plasmados en un apeo, como ocurre

en el caso de la ciudad y los arrabales de Logroño en 1819²².

Paralelamente a la elaboración por las juntas locales de sus respectivos apeos, la Junta de Partido de Santander confeccionaba dos documentos imprescindibles para la redacción del apeo y el cuaderno general

²² En esta época, Logroño no era capital de provincia y, por tanto, debía contribuir por su producto y elaborar su apeo y su cuaderno de riqueza. Sobre el apeo de edificios de Logroño y sus posibilidades documentales, nos remitimos a los trabajos de Bringas et alii, (2017 y 2019b).

de la riqueza. Como hemos mencionado, el modelo 1 y el modelo 2 contenían respectivamente los datos para determinar cuál era el valor monetario de la producción y qué parte de ésta era susceptible de ser gravada para la contribución:

Modelo 1. Este documento, también denominado “tarifa de precios medios”, consiste en un listado con los valores unitarios de los distintos productos agrícolas del partido, expresados en reales de vellón. Su fin era la valoración de los frutos obtenidos por cada contribuyente, que se realizaba a partir de unos precios tasados, que eran el resultado de realizar la media aritmética de los registrados para el último quinquenio; es decir, los precios medios del periodo que iba desde 1813 a 1817. Por desgracia, la lista de productos y valores del modelo 1 de Santander no ha llegado completa a nuestros días, puesto que el documento no se ha conservado en su totalidad. No obstante, algunos de los precios ausentes en el documento pueden deducirse de la propia valuación realizada por los peritos en los cuadernos y apeo. Aparte, es de reseñar que no todos los productos enumerados en este modelo figuran en los cuadernos (en concreto: trigo de primera y segunda calidades, patatas, lino, nueces, avellanas, lana en sucio y miel), lo cual significa que algunos de ellos finalmente quedaron exentos de contribuir²³. Creemos que es muy posible que con esto se tratara de evitar que el establecimiento de la contribución (que era novedoso y por tanto sus efectos eran complejos de calibrar) resultara excesivamente gravoso en la depauperada economía local, lastrada por los bajos rendimientos

de su terreno, una estructura agraria microfundista, el endeudamiento crónico de las unidades familiares y los estragos de la guerra de 1808-1814²⁴.

Modelo 2. La “Tarifa de partes alícuotas” del partido constituye el reverso del modelo 1: si el anterior indicaba el valor de los frutos producidos, el modelo 2 es una tabla con los costes de producción agrarios estimados por las autoridades fiscales. Estos venían expresados como una fracción de la producción total, y señalaban qué parte de ésta (y por tanto de su valor) no debía ser objeto de tributación.

La idea de practicar esta suerte de “deducción fiscal” era la de detraer aquella parte de la cosecha que en realidad estaba destinada a cubrir los costes de producción (como el grano empleado para simiente) y, por tanto, debía ser eximida de tributar; en este sentido, las partes alícuotas suponían una novedad reseñable respecto a sistemas de contribución anteriores, como en el Catastro de Ensenada. El modelo 2 de Santander recoge también las partes alícuotas de productos que finalmente no se gravaron, como trigo, frutas secas, patatas, miel, cera, lana y lino.

Como hemos mencionado anteriormente, la implantación de la Contribución General del Reino supuso con frecuencia un conflicto con los contribuyentes a lo largo del país, quienes desconfiaban del nuevo sistema y temían un incremento de la presión fiscal. En el caso de Santander, sabemos, a través de algunos documentos de la Estadística, que la determinación de los costes de producción fue un motivo de

²³ La Junta de Partido de Santander decidió, por ejemplo, eximir el cultivo del trigo alegando que “en este partido no se siembra más que lo necesario para pagar la renta cuando los inquilinos hacen los ajustes para pagar en esta especie”, tal como queda reflejado en un estado de gastos para el cálculo del modelo número 2. Archivo Histórico Provincial de Cantabria, sección diputación, legajo 630.

²⁴ Aunque las operaciones militares y la destrucción consiguiente en la ciudad y su distrito fueron de pequeña escala, la población local sufrió la ocupación intermitente de las tropas francesas, estando sometida a frecuentes exacciones pecuniarias, alojamiento de tropas, requisas de ganado, ocupaciones de pastos, talas indiscriminadas, etc. Una relación exhaustiva de la documentación del AMS que testimonia esto puede consultarse en Vaquerizo Gil y Rodríguez Fernández (1982).

roce entre los afectados y las juntas, con protestas que dieron lugar a negociaciones para conseguir un trato fiscal más favorable para los labradores²⁵.

Es necesario recordar que ni el modelo 1 ni el modelo 2 consideraban otras estimaciones de precios y costes que no fueran de productos agrarios (con la excepción de una estimación de la amortización de los inmuebles en el segundo de ellos). En el documento *Modelos para la Contribución General del Reino*, herramienta auxiliar repartida por la Dirección General de Rentas en la que se ilustraba el procedimiento de redacción de los cuadernos a partir de ejemplos dados, no se especifica ningún método para la tasación del resto de actividades económicas (que en el mundo agrario al que iba dirigido debían ser, en principio, marginales), por lo que las estimaciones de ingresos y costes para la riqueza industrial y comercial quedaban probablemente al buen juicio de los peritos encargados²⁶. Sea como fuere, desconocemos cuáles fueron los criterios de valoración para el caso de estas actividades distintas de las agrarias en el caso de Santander.

Tras haberse establecido precios y partes alícuotas para la valoración de los productos del partido, y entregados los modelos 1 y 2, los peritos designados por las juntas locales podían proceder a redactar los apeos y los cuadernos. Felizmente, en el caso de Santander se ha conservado el borrador de

la operación. Este documento constituye la fuente primaria con los datos que después serían vertidos en los apeos y los cuadernos generales de la riqueza (ver apartados ss.). Su interés radica en el aporte de algunos datos complementarios y aclaraciones que no se incluyen en los otros documentos. Aunque ocasionalmente son anecdóticos, ofrecen pistas que permiten comprender mejor el proceso de averiguación de los peritos y de la composición de la Estadística. Por ejemplo, en algunos casos quedaron registrados capitales y productos posteriormente excluidos de los cuadernos de la riqueza local definitivos, como rentas pagadas en trigo, ganado distinto del bovino y otros. En todo caso, este borrador carece de los cálculos destinados a obtener la cuota líquida para la contribución.

Una vez recabados los datos fiscales por parte de los peritos y plasmados en el borrador, se procedería a redactar el apeo y los cuadernos de la riqueza, estos últimos, siguiendo el ejemplo de los *Modelos para la Contribución General del Reino* y aplicando las tarifas indicadas en los modelos 1 y 2. Entre la documentación localizada en el Archivo Municipal de Santander, se encuentra una tabla de conversiones elaborada por la Junta de Partido, con toda probabilidad utilizada para la obtención de equivalencias entre el sistema de medida de superficie castellano (basado en la fanega del marco de Ávila) y el local (fig. 7). Esta tabla de conversión permitía a los encargados de elaborar apeos y cuadernos realizar con facilidad los cálculos para alternar entre las medidas de superficie castellanas (fanega de Ávila, celemines y pies cuadrados) y las locales (con carros de tierra de 40, 43, 44 y 50 pies, según la localidad). Esta circunstancia muestra con claridad el obstáculo que suponía para la armonización fiscal en el Antiguo Régimen la enorme variedad de sistemas métricos existentes en los distintos territorios del reino (que no sólo variaban entre regiones y provincias,

²⁵ En el documento titulado *Memoria y demostración de los costes de producción. Santander, 1818*, se advierte la intención de los autores de aplacar la reacción de los contribuyentes, tratando de convencerles de las ventajas del nuevo sistema de tributación por medio de la negociación: “la demostración pende de un cálculo que debe fundarse en algunos supuestos generales concedidos ya por ambas partes, o que puedan concederse sin violencia”. Archivo Municipal de Escalante, legajo 30/1.

²⁶ Un ejemplar de este modelo impreso en Santander se puede consultar en el Archivo Histórico Provincial de Cantabria, sección Cartes, legajo 33/19. Este documento fue distribuido por toda España y numerosos ejemplares han sido localizados en diversos archivos municipales y provinciales del país.

Figura 7
Tabla de conversión de las medidas de superficie

TABLAS de reducción de fanegas de tierra y sus partes, medida Castellana á la de carros de este País de 40, 44, 43 y 50 pies en cuadro cada una, hechas por la Junta de Partido de Santander, para facilitar el trabajo de la Estadística á las de Pueblo de su término.

DIEZ Y SEIS AÑOS DE CEBLININ.				DIEZ Y SEIS AÑOS DE CEBLININ.				DIEZ Y SEIS AÑOS DE CEBLININ.				DIEZ Y SEIS AÑOS DE CEBLININ.			
Pies.	Carros de 40 pies.	4º de carro.	8º de carro.	Pies.	Carros de 44 pies.	4º de carro.	8º de carro.	Pies.	Carros de 43 pies.	4º de carro.	8º de carro.	Pies.	Carros de 50 pies.	4º de carro.	8º de carro.
1. 432.	1.	1.	1.	1. 432.	1.	1.	1.	1. 432.	1.	1.	1.	1. 432.	1.	1.	1.
2. 864.	2.	2.	2.	2. 864.	2.	2.	2.	2. 864.	2.	2.	2.	2. 864.	2.	2.	2.
3. 1296.	3.	3.	3.	3. 1296.	3.	3.	3.	3. 1296.	3.	3.	3.	3. 1296.	3.	3.	3.
4. 1728.	4.	4.	4.	4. 1728.	4.	4.	4.	4. 1728.	4.	4.	4.	4. 1728.	4.	4.	4.
5. 2160.	5.	5.	5.	5. 2160.	5.	5.	5.	5. 2160.	5.	5.	5.	5. 2160.	5.	5.	5.
6. 2592.	6.	6.	6.	6. 2592.	6.	6.	6.	6. 2592.	6.	6.	6.	6. 2592.	6.	6.	6.
7. 3024.	7.	7.	7.	7. 3024.	7.	7.	7.	7. 3024.	7.	7.	7.	7. 3024.	7.	7.	7.
8. 3456.	8.	8.	8.	8. 3456.	8.	8.	8.	8. 3456.	8.	8.	8.	8. 3456.	8.	8.	8.
9. 3888.	9.	9.	9.	9. 3888.	9.	9.	9.	9. 3888.	9.	9.	9.	9. 3888.	9.	9.	9.
10. 4320.	10.	10.	10.	10. 4320.	10.	10.	10.	10. 4320.	10.	10.	10.	10. 4320.	10.	10.	10.
11. 4752.	11.	11.	11.	11. 4752.	11.	11.	11.	11. 4752.	11.	11.	11.	11. 4752.	11.	11.	11.
12. 5184.	12.	12.	12.	12. 5184.	12.	12.	12.	12. 5184.	12.	12.	12.	12. 5184.	12.	12.	12.
13. 5616.	13.	13.	13.	13. 5616.	13.	13.	13.	13. 5616.	13.	13.	13.	13. 5616.	13.	13.	13.
14. 6048.	14.	14.	14.	14. 6048.	14.	14.	14.	14. 6048.	14.	14.	14.	14. 6048.	14.	14.	14.
15. 6480.	15.	15.	15.	15. 6480.	15.	15.	15.	15. 6480.	15.	15.	15.	15. 6480.	15.	15.	15.
16. 6912.	16.	16.	16.	16. 6912.	16.	16.	16.	16. 6912.	16.	16.	16.	16. 6912.	16.	16.	16.

NOTA. En uso de los capítulos de la Real orden de 16 de Enero de 1811, citada por el Consejo en su de Febrero de dicho año sobre pesos y medidas, se dice lo siguiente. La fanega (de gran Pico de Abía) se dividirá en dos medias fanegas y en cuatro cuartillos, y el celemin (de 11 cada fanega) se dividirá en media celemin sobre y media, y media celemin, cuartillo, medio cuartillo, ochavo, medio ochavo y ochavillo.

Fuente: AMS leg. B-76.

sino que llegaban a diferir entre localidades de un mismo municipio), así como las complicaciones que esto implica para la investigación histórica.

Cuaderno General de la Riqueza. Los cuadernos generales de la riqueza consistían en una relación de los distintos ingresos y propiedades de personas físicas y jurídicas cuyo objeto era determinar qué parte de la renta de cada contribuyente debía tributar para el pago de las cuotas de la contribución. De acuerdo con el esquema impositivo ideado por Garay, sobre los ingresos brutos (denominados *producto total*) se practicaban unas deducciones (*ca-*

pital anticipado) para así obtener la cantidad resultante que debía ser sometida a contribución (*producto líquido*). Igualmente, se registraba el valor de los diferentes activos productivos en régimen de propiedad (*capital*).

En el caso del Cuaderno General de la Riqueza de Santander, se enumeran los ingresos de cada uno de los 883 contribuyentes registrados (cifra que supera al número de propietarios de tierra del apeo, puesto que en el cuaderno también se incluía a contribuyentes sin activos productivos, como labradores arrendatarios de tierra, o cesionarios aparceros de ganado). Además,

una de las mayores diferencias entre los cuadernos y los apeos es que, mientras este último registraba sólo los bienes raíces y los productos específicos²⁷, en el cuaderno también se contemplaban los bienes productivos de otras naturalezas (bienes semovientes, utillaje de factorías, etc.).

Tal y como se especificaba en las indicaciones proporcionadas por la Dirección General de Rentas, el cuaderno general de la riqueza de cada pueblo o localidad debía dividirse en 3 secciones (riqueza territorial, riqueza industrial y riqueza comercial). Hasta donde podemos saber, en el caso de Santander solamente se elaboró el Cuaderno de la Riqueza Territorial, que a su vez se subdivide en tres apartados en función de la naturaleza de los ingresos contemplados:

—*Agricultura*. Es el apartado más largo y complejo del cuaderno, listando contribuyente a contribuyente cada una de las rentas obtenidas del cultivo de la tierra, en función de su aplicación (principalmente tierra de labor, prado y viña). A diferencia del apeo, los terrenos en propiedad no figuran desagregados en sus diferentes parcelas, sino que aparecen sumados en función de su calidad y aplicación. Las superficies cultivadas vienen expresadas exclusivamente en unidades castellanas (fanegas y celemines), indicándose su valor, así como sus productos específicos (celemines de maíz y judías; arrobos de yerba, barbajo de pasto, hortalizas y frutas frescas; arrobos o cántaras de vino). Junto a los productos, se indicaba la parte alícuota (es decir, aquella parte tasada en el modelo 2 que se descontaba automáticamente en concepto de capital anticipado). En el caso de que existieran contratos de arren-

damiento, estos se señalaban indicando el precio de la tierra, que se consideraba un ingreso o un gasto deducible según la posición del contribuyente. Otros gastos que también se tenían en cuenta eran los censos hipotecarios contra la tierra, cuyo importe se podía detraer del producto de la tierra. Una vez deducidos todos estos conceptos, se sumaban todos los apartados con el fin de obtener el producto líquido que se utilizaría como base para calcular la cuota a pagar (figs. 8 y 9).

—*Ganadería*. Este apartado recoge el número de cabezas de ganado (sólo vacuno en Santander), indicándose el valor de las mismas (aunque no se distingue sexo ni edad de los animales) así como el valor de sus productos en leche y en crías, en reales de vellón. También se señala el régimen de explotación de las reses, ya sea en propiedad o aparcería, siendo esta última una fórmula muy frecuente en el territorio.

—*Edificios*. Esta sección, la más breve de todas, indica los inmuebles en propiedad de cada propietario, señalándose el valor de estos y los ingresos que producían en renta (o podrían haber llegado a producir dado el caso), tanto para edificios de morada como para fábricas y molinos.

Como hemos apuntado anteriormente, no se redactó en Santander una sección aparte para la riqueza industrial, sino que ésta fue incluida en el cuaderno de riqueza territorial (apartado edificios). Sí que se aprecia, en cambio, la ausencia de profesionales o trabajadores de oficios y artes mecánicas, así como un apartado para la riqueza comercial. Estas actividades, que sin duda se concentraban en el casco urbano, eran marginales en el medio rural santanderino, si bien probablemente no del todo inexistentes tal y como apuntan otras fuentes locales de fechas cercanas a la Estadística²⁸.

²⁷ Además, tal y como advierte el Alcalde Mayor Julián Bringas en una nota preliminar del Apeo de Santander, quedaron pendientes de indicarse los productos específicos en el caso de los arrabales de Santander. AMS legajo B-76.

²⁸ Entre ellas cabe destacar el notable Censo de Policía de Santander realizado en 1829. Archivo His-

Figura 8
Detalle del cuaderno de la riqueza agrícola de Santander



Fuente: AMS leg. A-58.

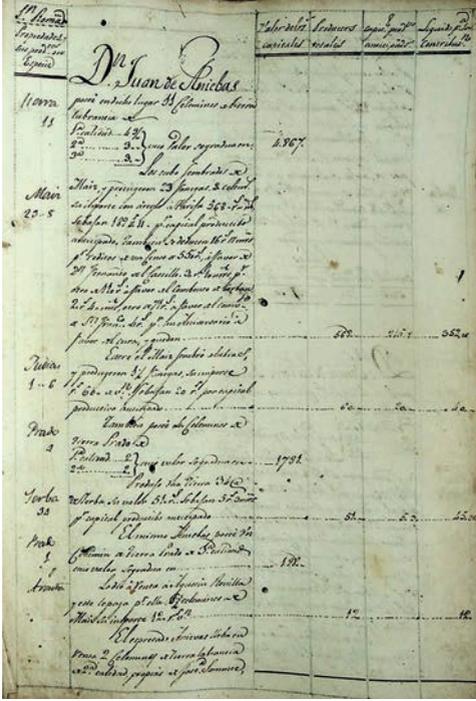
Otro aspecto destacable que se advierte en la redacción del Cuaderno General de la Riqueza de Santander es que carece de ciertos protocolos formales que formaban parte del modelo estandarizado repartido por la Dirección General de Rentas, como la intitulación que debía encabezar el documento a través de la cual se identificaban los peritos designados por la Junta de Contribución local, o la notificación que infor-

maba del mismo hecho jurídico contenido en el documento y la legislación en la que se amparaba. Igualmente, los cuadernos debían terminar de manera ideal con una serie de fórmulas que incluían corroboraciones garantizando el cumplimiento de todas las exigencias legales necesarias, la data del documento, juramentos, sanciones, etc., que tampoco se incluyeron.

Finalmente, con los cuadernos elaborados y sujetos a las diferentes revisiones y enmiendas que contemplaba el proceso de elaboración de la Estadística, las juntas

tórico Provincial de Cantabria, sección diputación, 1399-1.

Figura 9
Cuaderno de la riqueza territorial
de San Román de la Llanilla



Fuente: AMS leg. A-58.

implicadas debían redactar resúmenes de la riqueza y los productos con los valores agregados de productos en valor y especie, capitales, la parte líquida para contribución, etc. a nivel local (modelo 3) y uno para el partido en su conjunto (el modelo 4 lo redactaría la Junta de Partido). Por desgracia, ninguno de estos documentos ha podido ser encontrado en el caso de Santander, pero siendo estas ausencias muy de lamentar, se pueden salvar con relativa facilidad a través de la agregación de los datos contenidos en los cuadernos de la riqueza.

Conclusiones: hacia un mejor conocimiento del catastro y la estadística de Martín de Garay en Cantabria

Ya sea considerada en su conjunto, o bien tomada a nivel local, la Estadística General del Reino de Martín de Garay constituye una fuente con una ingente cantidad de información de capital interés para una variedad de campos de investigación, como la historia económica, la historia agraria y la demografía histórica. Sus datos posibilitan el desarrollo de estudios sobre estructura económica y laboral, productividad de la tierra, técnicas agrarias... Por la naturaleza de la fuente y su elevado grado de desagregación de los datos, se presta fácilmente a la elaboración de investigaciones sobre la distribución espacial y personal de renta y capital. Como fuente catastral, los apesos que formaban parte de la Estadística incluso abren la puerta a la posibilidad de reconstruir parcelarios rurales e incluso urbanos²⁹. Además, la información que alberga puede ser complementada a través de la combinación con otras fuentes como censos y padrones que permitan completar algunas de sus carencias (como es el hecho de que no se enumeren todos los miembros de las unidades familiares).

Con frecuencia, las fuentes de carácter fiscal son consideradas como poco fiables y propensas a presentar grandes lagunas debido a la ocultación³⁰. En nuestro caso de estudio existen indicios de fidelidad. Diversas estimaciones indican una muy buena aproximación en cuanto a la superficie catastra-

²⁹ Véase nota 23.

³⁰ Téngase en cuenta que, dado que bajo el sistema de contribución la cuota líquida se calculaba en base a los productos y no a los capitales, la ocultación no debía pasar necesariamente por declarar superficies catastrales inferiores a las reales, sino que esto también podría conseguirse declarando cultivos menos productivos, menores calidades de la tierra, etc.

Figura 10
Reconstrucción de la histórica finca del Conde de Campogiro



La reconstrucción se ha realizado a través del parcelario actual y detalle de su entrada en el Apeo de Santander. Fuente: Sede Electrónica del Catastro y AMS B-76.

da, como es el caso de la finca del Conde de Campogiro, por entonces la segunda mayor de la jurisdicción y cuya morfología ha permanecido mayormente inalterada en los últimos dos siglos (fig. 10). El cruce entre los datos registrados por la Estadística y los actuales del Catastro arroja un grado de coincidencia en términos de superficie superior al 97 por 100³¹. Adicionalmente

también se ha podido constatar una fuerte correspondencia entre los datos económicos de la Estadística de Santander con diversos fenómenos demográficos y sociales registrados en otras fuentes de la misma cronología como censos y padrones locales³².

Conde de Campogiro) fue un destacado miembro de la oligarquía local (llegando a ejercer el cargo de alcalde de Santander en 1816-1817), grupo del cual se podría inferir una mayor capacidad para influir en la operación estadística y catastral en su propio beneficio.

³² En el caso de Santander, el cruce entre los datos de cuadernos y apeo con padrones y censos locales

³¹ Creemos que cabe hacer una lectura muy positiva de esta cifra, especialmente teniendo en cuenta que el dueño de dicha finca (Francisco Antonio Campo, I

Por todas las razones previamente mencionadas, creemos justificado el interés y utilidad que la Estadística presenta como fuente para el análisis histórico y geográfico, así como la notable oportunidad que brinda para llenar el importante vacío de fuentes estadísticas para la primera mitad del siglo XIX. Esperamos haber sido capaces de mostrar, aunque sea someramente, el potencial que la documentación que forma la Estadística General del Reino de Martín de Garay alberga, con la cual todavía queda mucho trabajo por hacer: desde agotar las posibilidades en cuanto a identificación y localización de la misma aún dispersa por casi toda la geografía del país, hasta comprender en su totalidad el procedimiento jurídico y administrativo que rodeó su implantación con sus numerosos decretos, reales órdenes, instrucciones y circulares oficiales. Sin embargo, nos mostramos optimistas, confiando en que en futuros trabajos realizados desde distintos campos (como la geografía, la historia económica, la historia fiscal o la demografía histórica) serán capaces de poner en valor esta fuente y conseguir que alcance el lugar que merece en la historiografía.

Bibliografía

- ARTOLA, Miguel (1996): “Los orígenes de la contribución sobre la renta: de Ensenada a Mon”, en TORRE, Joseba y GARCÍA-ZUÑIGA, Mario (eds.): *Hacienda y crecimiento económico. La reforma de Mon, 150 años después*. Madrid, Celesa, pp. 99-108.
- BRINGAS GUTIÉRREZ, Miguel Ángel (2003): “Un catastro poco conocido: el apeo y valuación general de Martín de Garay, 1818-1820”, *CT Catastro*, 47, pp. 143-157.
- BRINGAS GUTIÉRREZ, Miguel Ángel (2008): “Estructura documental de los cuadernos generales de la riqueza de Martín de Garay, 1818-1820”, en *CT Catastro*, 64, pp. 79-109.
- BRINGAS, Miguel Ángel, MAZO, Íñigo y MERCAPIDE, Guillermo (2017): “Valoración catastral de la propiedad urbana en una ciudad española. El apeo de casas y edificios de Logroño, 1818-1820” en *CT Catastro*, 91, pp. 83-114. [Disponible en red: [http://www.catastro.meh.es/documentos/publicaciones/ct/ct91/Catastro_91_accesible%20\(1\).pdf#page=85](http://www.catastro.meh.es/documentos/publicaciones/ct/ct91/Catastro_91_accesible%20(1).pdf#page=85) [Fecha de consulta: 15/09/2019]
- BRINGAS, Miguel Ángel, MAZO, Íñigo y MERCAPIDE, Guillermo (2018): “La digitalización de la Estadística General del Reino, 1817-1820: un proyecto en construcción”, en ROMERO FRÍAS, Esteban y BOCANEGRA BARBECHO, Lidia (eds.) *Ciencias Sociales y Humanidades Digitales Aplicadas. Casos de estudio y perspectivas críticas*. Granada Universidad de Granada, Downhill Publishing, pp. 439-467.
- BRINGAS, Miguel Ángel, MAZO, Íñigo y MERCAPIDE, Guillermo (2019): “La democratización de las fuentes históricas en España: el universo Big Data aplicado los apeos y los cuadernos generales de la riqueza de Martín de Garay, 1817-1820”, en *II Congreso Internacional Online del uso de las TIC en la sociedad, la educación y la empresa*. Madrid, 21 al 25 de enero de 2019.
- BRINGAS, Miguel Ángel, MAZO, Íñigo y MERCAPIDE, Guillermo (2019a): “Desigualdad y pobreza en Santander, 1818: un análisis del Apeo de Martín de Garay. En CAMARERO BULLÓN, Concepción (Presidencia) *II Jornadas de la plancheta al GIS: Fuentes geohistóricas: un camino del archivo a la nube* organizadas por el Instituto Universitario La Corte en Europa y el Departamento de Geografía de Universidad Autónoma de Madrid y celebradas en Facultad de Filosofía y Letras de la UAM. Madrid, 23-24 de mayo de 2019.
- BRINGAS, Miguel Ángel, MAZO, Íñigo y MERCAPIDE, Guillermo, GARCÍA JUAN, Laura, VALLINA RODRÍGUEZ, Alejandro y AGUILAR CUESTA, Ángel Ignacio (2019b): “Logroño, 1818-1820: población y estructura urbana a partir del análisis de una fuente catastral”, en *XII Congreso de la Asociación de Demografía Histórica*. Oporto, 4 al 7 de septiembre de 2019.

permite complementar aquellos datos demográficos ausentes en la Estadística y constatar una fuerte correlación entre riqueza, renta, migración, modelos familiares, adscripción estamental, etc. (Mercapide Argüello, 2016).

- COMÍN COMÍN, Francisco (1991): “Martín de Garay: una reforma híbrida (absolutista con pinceladas liberales) liberal como remedio a los apuros de un estado absolutista”, en *Actas de las II Jornadas de Historia del Pensamiento Económico Español*. Universidad de Zaragoza.
- DOMÍNGUEZ MARTÍN, Rafael (1988): *Actividades comerciales y transformaciones agrarias en Cantabria, 1750-1850*. Santander, Tantín.
- DOMÍNGUEZ MARTÍN, Rafael (1996): *El campesino adaptativo: campesinos y mercado en el norte de España, 1750-1880*. Santander, Universidad de Cantabria.
- EQUIPO DE HISTORIA RURAL DE CANTABRIA (1991): “La persistencia del Antiguo Régimen en las estructuras agrarias de Cantabria: el valle de Toranzo, 1817-1867”, en *Investigaciones históricas: época moderna y contemporánea*, 11, pp. 131-156.
- FONTANA, Josep (1971): *La quiebra de la monarquía absoluta (1814-1820). La crisis del Antiguo Régimen en España*. Barcelona, Crítica.
- HERNÁNDEZ ANDREU, Juan (2008): *Orígenes de la fiscalidad contemporánea en España. La reforma de Garay (1817-1818)*. Madrid, Delta.
- LORENZO JIMÉNEZ, José Vicente (2012): “La jurisdicción de Hacienda a finales del Antiguo Régimen”, en *Anuario de historia del derecho español*, 82, pp. 683-716.
- MARURI VILLANUEVA, Ramón (1990): *La burguesía mercantil santanderina, 1700-1850*. Santander, Universidad de Cantabria.
- MAZO DURANGO, Íñigo del (2016): *El Oriente de Cantabria en 1824: el caso de La villa de Castro Urdiales a través del estudio de su población*. Trabajo de fin de Máster. [Disponible en red: <https://repositorio.unican.es/xmlui/handle/10902/9591>] [Fecha de consulta: 16/09/2019]
- MERCAPIDE ARGÜELLO, Guillermo (2016): *Demografía, sociedad y economía en el área periurbana de Santander a comienzos del siglo XIX*. Trabajo de fin de Máster. [Disponible en red: <https://repositorio.unican.es/xmlui/handle/10902/9584>] [Fecha de consulta: 10/05/2019]
- SÁNCHEZ GÓMEZ, Miguel Ángel (1988): “Haciendas municipales y revolución liberal: el caso de Santander (1807-1823)”, en *Fiscalitat estatal i hisenda local (ss. XVI-XIX). Funcionament i repercussions socials*. VI jornades d'estudis històries locals, Palma de Mallorca, pp. 101-124.
- SÁNCHEZ GÓMEZ, Miguel Ángel (1992): “La desamortización eclesiástica en Cantabria durante el siglo XIX (1808-1889)”, en LA PARRA LÓPEZ, Emilio y PRADELLES NADAL, Jesús: *Iglesia, Sociedad y Estado en España, Francia e Italia (ss. XVIII al XX)*. Alicante, Diputación de Alicante e Instituto alicantino de Cultura Juan Gil-Albert, pp. 59-77.
- SÁNCHEZ GÓMEZ, Miguel Ángel (1992a): “Una aproximación al concepto de economía monástica en Cantabria. El caso de Santa Catalina de Corbán”, en LA PARRA LÓPEZ, Emilio y PRADELLES NADAL, Jesús: *Iglesia, sociedad y Estado en España, Francia e Italia (ss. XVIII al XX)*. Alicante, Diputación de Alicante e Instituto alicantino de Cultura Juan Gil-Albert, pp. 117-137.
- VAQUERIZO GIL, Manuel y RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, Agustín (1982): “Archivo Municipal de Santander. Documentación sobre la ocupación francesa de Santander (1808-1814)”, en *La Guerra de la Independencia (1808-1814) y su momento histórico*. Santander, Institución Cultural de Cantabria, pp. 787-828.

Anexo 1				
Estadística General del Reino de Martín de Garay localizada en Cantabria, 1817-1820				
Archivo Histórico Provincial de Cantabria				
Municipio o entidad	Pueblo o lugar	Documento	Fecha	Secc. / leg.
Puente Viesgo	Presillas, Las	Cuaderno general de la riqueza	02/04/1819	Toranzo, 26/2
		Modelo 3. Resumen del pueblo	12/09/1819	
Covera de Toranzo	Alceda	Cuaderno general de la riqueza	02/04/1819	Toranzo, 26/3
		Modelo 3. Resumen del pueblo	02/10/1819	
Santiurde de Toranzo	Bárcena	Cuaderno general de la riqueza	03/11/1818	Toranzo, 26/4
		Modelo 3. Resumen del pueblo	03/11/1818	
Plélagos	Carandía	Cuaderno general de la riqueza	09/10/1819	Toranzo, 26/5
		Modelo 3. Resumen del pueblo	09/10/1819	
Puente Viesgo	Puente Viesgo/Aés	Cuaderno general de la riqueza	01/05/1819	Toranzo, 26/6
		Modelo 3. Resumen del pueblo	26/09/1819	
Puente Viesgo	Hijas	Cuaderno general de la riqueza	22/04/1819	Toranzo, 27/1
		Modelo 3. Resumen del pueblo	15/10/1819	
Covera de Toranzo	Ontaneda	Cuaderno general de la riqueza	30/04/1818	Toranzo, 27/3
		Modelo 3. Resumen del pueblo	24/09/1819	
Covera de Toranzo	San Vicente	Cuaderno general de la riqueza	12/04/1819	Toranzo, 27/4
		Modelo 3. Resumen del pueblo	12/04/1819	
Puente Viesgo	Vargas	Cuaderno general de la riqueza	14/12/1818	Toranzo, 27/5
		Modelo 3. Resumen del pueblo	14/12/1818	
Santiurde de Toranzo	Vejois	Cuaderno general de la riqueza	20/09/1819	Toranzo, 27/6
		Modelo 3. Resumen del pueblo	25/09/1819	
Santiurde de Toranzo	Villasevil	Cuaderno general de la riqueza	15/09/1820	Toranzo, 27/7
		Modelo 3. Resumen del pueblo	20/09/1820	
Valle de Toranzo		Resumen de la riqueza del partido	--/--/1818	Toranzo, 27/8
Santiurde de Toranzo	Acereda	Cuaderno general de la riqueza	27/04/1819	Toranzo, 28/1
		Modelo 3. Resumen del pueblo	26/09/1819	
Covera de Toranzo	Borleña y Salcedillo	Cuaderno general de la riqueza	17/03/1819	Toranzo, 28/2
		Modelo 3. Resumen del pueblo	29/09/1819	
Covera de Toranzo	Castillo Pedroso	Cuaderno general de la riqueza	01/10/1819	Toranzo, 28/3
		Modelo 3. Resumen del pueblo	01/10/1819	

Anexo 1
Estadística General del Reino de Martín de Garay localizada en Cantabria, 1817-1820

Archivo Histórico Provincial de Cantabria				
Municipio o entidad	Pueblo o lugar	Documento	Fecha	Secc. / leg.
Convera de Toranzo	Convera	Cuaderno general de la riqueza	18/10/1819	Toranzo, 28/4
		Modelo 3. Resumen del pueblo	18/10/1819	
Luena	Entrambasmestas	Cuaderno general de la riqueza	16/09/1819	Toranzo, 28/5
		Modelo 3. Resumen del pueblo	16/09/1819	
Convera de Toranzo	Espozués	Cuaderno general de la riqueza	27/03/1819	Toranzo, 28/6
		Modelo 3. Resumen del pueblo	27/03/1819	
Santiurde de Toranzo	Iruz	Cuaderno general de la riqueza	21/04/1819	Toranzo, 28/7
		Modelo 3. Resumen del pueblo	01/10/1819	
Luena	Luena	Cuaderno general de la riqueza	04/05/1819	Toranzo, 28/8
		Modelo 3. Resumen del pueblo	23/08/1819	
Santiurde de Toranzo	Cueva, Pando y Penilla	Cuaderno general de la riqueza	18/08/1819	Toranzo, 29/1
		Modelo 3. Resumen del pueblo	25/10/1819	
Convera de Toranzo	Prases	Cuaderno general de la riqueza	12/03/1819	Toranzo, 29/2
		Modelo 3. Resumen del pueblo	28/09/1819	
Convera de Toranzo	Quintana	Cuaderno general de la riqueza	08/03/1819	Toranzo, 29/3
		Modelo 3. Resumen del pueblo	06/10/1819	
Luena	Resconorio	Cuaderno general de la riqueza	24/04/1819	Toranzo, 29/4
		Modelo 3. Resumen del pueblo	24/04/1819	
Santiurde de Toranzo	San Martín (Toranzo)	Cuaderno general de la riqueza	25/04/1819	Toranzo, 30/1
		Modelo 3. Resumen del pueblo	25/11/1819	
Santiurde de Toranzo	Santiurde	Cuaderno general de la riqueza	10/03/1819	Toranzo, 30/2
		Modelo 3. Resumen del pueblo	26/03/1819	
Puente Viego	Vargas	Modelo 3. Resumen del pueblo	30/09/1819	Toranzo, 30/3
		Cuaderno general de la riqueza	12/04/1819	
Convera de Toranzo	Villegar	Modelo 3. Resumen del pueblo	04/06/1819	Toranzo, 30/4
		Gobierno y subdelegación general de rentas de la provincia de Santander	03/05/1818	
Provincia de Santander		Cuaderno de órdenes de la contribución general del reino	30/06/1817	Toranzo, 31/7
			1817/1820	Toranzo, 31/8

Anexo 1
 Estadística General del Reino de Martín de Garay localizada en Cantabria, 1817-1820

Archivo Histórico Provincial de Cantabria				
Municipio o entidad	Pueblo o lugar	Documento	Fecha	Secc. / leg.
Partido de Toranzo		Modelo 1. Tarifa de los precios medios	08/07/1818	Toranzo, 31/12
		Modelo 2. Tarifa de las partes alcuotas	23/06/1818	
Soba	Cañedo	Cuaderno general de la riqueza	--/--/1819	Soba, 14/3
Soba	Valcaba	Apeo y valuación general	--/--/1819	Soba, 14/4
Soba	Valdicio/Calseca	Cuaderno general de la riqueza	28/08/1819	Soba, 14/5
Soba	San Martín (Soba)	Cuaderno general de la riqueza	23/07/1819	Soba, 14/7
Soba	Santayana	Cuaderno general de la riqueza	--/--/1820	Soba, 14/8
Soba	San Pedro	Cuaderno general de la riqueza	--/--/1820	Soba, 14/9-10
Valle de Villaverde	Valle de Villaverde	Cuaderno general de la riqueza	--/--/1818	Villaverde, 3/27
		Cuentas de gastos	31/12/1819	Villaverde de Trucíos, 3/29
Valle de Castañeda	Cueva, La	Relaciones juradas de los bienes de los vecinos	--/08/1817	Castañeda, 5/5
		Apeo y valuación general	--/--/1818	Castañeda, 5/6
Castañeda	Pomalenguengo	Relaciones juradas de los bienes de los vecinos	--/05/1817	Castañeda, 6/1
Castañeda	Socobio	Relaciones juradas de los bienes de los vecinos	--/08/1817	Castañeda, 6/2
		Cuaderno general de la riqueza	17/08/1818	Castañeda, 6/3
Alfoz de Lloredo	Oreña	Cuaderno general de la riqueza	--/--/1818	
Reocín	Cerrazo	Cuaderno general de la riqueza	--/--/1818	
Reocín	Veguilla, La	Cuaderno general de la riqueza	--/--/1818	
Reocín	Puente San Miguel	Cuaderno general de la riqueza	--/--/1818	
Reocín	Caranceja	Cuaderno general de la riqueza	--/--/1818	
Udías	Toporías	Cuaderno general de la riqueza	--/--/1818	Sautuola, 12/8
Cartes	Mercadal	Cuaderno general de la riqueza	--/--/1818	
Suances	Corfiguera	Cuaderno general de la riqueza	--/--/1818	
Suances	Hinojedo	Cuaderno general de la riqueza	--/--/1818	
Santillana del Mar	Ublarco	Cuaderno general de la riqueza	--/--/1818	
Reocín	Golbardo	Cuaderno general de la riqueza	--/--/1818	
Alfoz de Lloredo	Busta, La	Cuaderno general de la riqueza	--/--/1818	
Partido de Reinosa		Modelo 1. Tarifa de los precios medios	14/09/1818	Cuenca, 4/22
		Modelo 2. Tarifa de las partes alcuotas	14/09/1818	

Anexo 1
 Estadística General del Reino de Martín de Garay localizada en Cantabria, 1817-1820

Archivo Histórico Provincial de Cantabria			
Municipio o entidad	Pueblo o lugar	Documento	Fecha
Provincia de Santander	Laredo	Modelos para la contribución general del reino	18/02/1818
	Laredo	Cuaderno general de la riqueza	--/--/1818
Provincia de Santander	Santander	Bosquejo de un proyecto para simplificar las operaciones	--/--/1818
Archivo Histórico Diocesano de Santander			
Municipio o entidad	Pueblo o lugar	Documento	Fecha
Arnuero	Isla	Cuaderno general de la riqueza	30/09/1819
		Cuaderno general de la riqueza	21/07/1820
		Rebaja de cada producto para obtener el líquido para la contribución	1817/1818
		Relación de todos los vecinos indicando la producción (maíz, alubias y vino)	
		Cuaderno general de la riqueza	
		Relaciones juradas de los bienes de los vecinos	--/--/1818
		Relaciones juradas de los bienes de los vecinos	--/--/1817
Partido de Trasmiera		Modelo 1. Tarifa de los precios medios	--/--/1818
		Modelo 2. Tarifa de las partes alcuotas	--/--/1818
		Cuaderno general de la riqueza	08/05/1820
		Relaciones juradas de los bienes de los vecinos	--/--/1817
Voto	Secadura	Relaciones juradas de los bienes de los vecinos	Civil, leg. 617
Reocin	Villapresente	Cuaderno general de la riqueza	Civil, leg. 609
Liérganes	Pámanes	Relaciones juradas de los bienes de los vecinos	Civil, leg. 663
Ribamontán al Monte	Pontones	Apeo y valuación general	Civil, leg. 775
Torrelavega	Viérroles	Relaciones juradas de los bienes de los vecinos	Civil, leg.1112
			Civil, leg.1182

Anexo 1			
Estadística General del Reino de Martín de Garay localizada en Cantabria, 1817-1820			
Archivo Municipal de Escalante			
Municipio o entidad	Pueblo o lugar	Documento	Fecha Secc. / leg.
Escalante	Escalante	Apeo y valuación general	--/--/1819 leg. 30/3
		Cuaderno general de la riqueza	06/09/1819
		Modelo 3. Resumen del pueblo	--/--/1819
Partido de Trasmiera		Modelo 1. Tarifa de los precios medios	01/07/1818 leg. 30/1
		Modelo 2. Tarifa de las partes alcuotas	01/07/1818
Partido de Santander		Memoria y demostración. Costes de producción	20/06/1818
		Modelos para la contribución general del reino	--/--/1818 leg. 5/40
		Relaciones juradas de los bienes de los vecinos	--/--/1817 Leg. 29/4
Biblioteca Municipal de Santander			
Municipio o entidad	Pueblo o lugar	Documento	Fecha Secc. / leg.
Partido de Santander		Modelo 1. Tarifa de los precios medios	--/--/1818
		Modelo 2. Tarifa de las partes alcuotas	--/--/1818 Manuscrito núm. 416
		Cuaderno general de la riqueza	--/--/1818
Archivo Municipal de Santander			
Municipio o entidad	Pueblo o lugar	Documento	Fecha Secc. / leg.
Santander	Cueto	Apeo y valuación general	20/05/1820 leg. B-76
		Cuaderno general de la riqueza	--/--/1818 leg. A-58 a/b
	Monte	Apeo y valuación general	20/05/1820 leg. B-76
Peñacastillo		Cuaderno general de la riqueza	--/--/1818 leg. A-58 a/b
		Apeo y valuación general	20/05/1820 leg. B-76
		Cuaderno general de la riqueza	--/--/1818 leg. A-58 a/b
San Román		Apeo y valuación general	20/05/1820 leg. B-76
		Cuaderno general de la riqueza	--/--/1818 leg. A-58 a/b
		Apeo y valuación general	20/05/1820 leg. B-76
Arribales de la ciudad de Santander		Cuaderno general de la riqueza	--/--/1818 leg. A-58 a/b
		Reglamento para determinar el método para formación del catastro y la estadística para el reparto de la contribución general	30/09/1817 leg. 164
Merindad de Trasmiera			

Anexo 2

Manuel Fernández, vecino de Cueto, en los documentos de la Estadística General del Reino de Santander

a) Borrador de apeo y cuadernos

Cueto. Manuel Fernández (mayor) posee carros de tierra de 44 pies a maíz.

1ª	2ª	3ª	Valor	Producto cels.	Lugar	Nordeste	Vendaval
	5		440	8	Mies de la mar	Lorenzo de Toca	Ram ⁿ Muriedas
3			330	7	Mies de la mar	Alex ^{do} Camus	José de Toca
		5	275		Mies de la mar	Fran ^{co} de Toca	Fran ^{co} Valero
	6		600	12	Sitio del regato	Camino R ^l	Josefa Callejo
	5		440	10	Mies de Vallamier	Pedro Cuerno	J ⁿ de Toca
	3		264	6	Sitio del Vallao	Mig ^l Lanza	Man ^l Fernz.
		2	110	3	Sitio de las resias	Ygnacio Pérez	Fran ^{co} Pérez
		4	220	6	Sitio de las resias	Fran ^{co} Helguera	Man ^l Fernz.
	4		352	7	Sitio de las resias	José Herrera	Fran ^{co} de Toca

El dicho lleva en renta de Gerónimo Abad 6 carros de tierra, y producen 10 celemines y paga en renta 3 que reducidos quedan en 7.

El dicho coge de alubias en dicha tierra de maíz 5 celemines.

A viña							
1ª	2ª	3ª	Valor	Producto cántaros	Lugar	Nordeste	Vendaval
		3	198	3	De la Mar	Lorenzo de Toca	Ram ⁿ Muriedas

Tierra a prado							
1ª	2ª	3ª	Valor	Producto arrobas	Lugar	Nordeste	Vendaval
	6		600	22	De las llosas	Pedro Rumayor	Ygnacio Pérez
		5	330	15	De las llatas	Josefa Fernz.	Man ^l Fernz.
	6		528	24	De mansín	Gerónimo abad	José Herrera
		6	198	12	De la puente	José de Hoz	Ram ⁿ Rumayor
		6	198	12	De la puente	Santiago Eguilaz	Bonifacio Cuerno
		3	100	6	De la puente	Ram ⁿ Falagán	Id. Ram ⁿ Falagán

Edificios. El mismo posee una casa en que habita y se valora en 4000 reales y puede producir 88.

Ganadería. El mismo tiene 4 cabeza de ganado y su valor 960 reales y puede producir 96 reales. Lo lleva a medias de D. Matías Abad, vecino de este lugar.

El dicho tiene contra sus bienes lo siguiente: 37 ½ reales a favor de la Santa Iglesia Catedral capital 1320, otro a favor de la señora viuda de Trueba y paga anuales 20 reales capital 660, otro a los Niños Expósitos 20 reales capital 660, otro al convento de Santa

Clara y paga 16 ½ capital 550, otro a favor de Josef Ricalde y paga 16 ½ capital 550, otro al Santo Hospital y paga 13 reales capital 440.

b) Cuaderno de la riqueza territorial

	Riqueza agrícola	Capital	Producto total	Capital productivo anticipado	Líquido para contribución
Tierra 10 ¾	D. Manuel Fernández (mayor) posee 10 ¾ celemines de tierra labrantía de 2ª calidad 7 ¼ de 3ª calidad 3 cuyo valor se gradúa en	3.031			
Maíz 22	Los tuvo sembrados de maíz y produjeron 22 fanegas su importe 228 reales de los que se rebajan 176 por capital productivo anticipado, 37.17 de un censo pral. de 1320 a favor de la Santa Iglesia Catedral de Santander, 20 por ídem de otro pral. de 660 a favor de la Sª viuda de Trueba, 20 por ídem de otro pral. de 660 a favor de los Niños Expósitos, 16 y 17 ídem de otro pral. de 550 a favor del convento de Santa Clara, ídem de otro pral. de 550 a favor de Josef Ricalde, 13 reales ídem de otro pral. de 440 a favor del Santo Hospital de San Rafael		528,00	299,17	228,17
Maíz 3.4	Lleva en renta 2 celemines de tierra labrantía propios de D. Gerónimo Abad que sembrados de maíz produjeron 3 fanegas y 4 celemines su importe 80 reales de los que se rebajan 24 que paga por dicha renta y 26.22 por capital productivo anticipado		80,00	50,22	29,12
Judías 1.8	Entre el maíz fueron sembradas judías y produjeron una fanega y 8 celemines su importe 66 reales y 22 mrs de los que se rebajan 22.7 por capital productivo anticipado		66,22	22,70	44,15
Viña 1	El mismo un celemin de tierra labrantía destinada a viña con 60 cepas cuyo valor se gradúa en	198			
Vino 3	Le produjeron en el último año 3 cántaras su importe 60 reales a los que se rebajan 20 por capital productivo anticipado		60,00	20,00	40,00
Prado 9	Igualmente posee 9 celemines de tierra prado, de 2ª calidad 3 ¾, y de 3ª calidad 5 ¼ cuyo valor se gradúa en	1.954			
	Produjeron en el último año 91 arrobas de hierba su importe 136.17 de los que se rebajan 13.26 por capital productivo anticipado		136,17	13,26	122,25
	SUMAS	5.183	871,50	406,40	465,10

	Riqueza de ganadería	Capital	Producto total	Capital productivo anticipado	Líquido para contribución
	D. Manuel Fernández (mayor) lleva a medias 4 cabezas de ganado vacuno, propias de D. Matías Abad que produjeron: en leche 9.20 en crías 24.00 suma 33.20 De los cuales se reducen 5 reales y 20 mrs por capital productivo anticipado		33.20	6.20	27
	SUMAS		33.20	6.20	27

Cartografía histórica y gobierno territorial: prácticas y perspectivas de investigación

Carla Masetti¹

Università degli Studi Roma Tre, Roma

Resumen

Este artículo presenta algunos resultados preliminares del proyecto *Cartografía histórica y geotecnologías. La dinámica territorial de la Llanura pontina entre la tierra y el mar*, del Laboratorio geocartográfico “G. Caraci”. Su objetivo es ilustrar el importante papel que la cartografía desempeña en el redescubrimiento y valoración de la evolución histórica del territorio y poner de relieve cómo la organización, interrogación y procesamiento de datos con referencias geográficas (provenientes de la comparación y la contextualización de diferentes fuentes), pueden ser valiosos instrumentos en proyectos de planificación cultural y de promoción territorial.

¹ Professore Ordinariò. Dipartimento di Studi Umanistici. carla.masetti@uniroma3.it.

Palabras clave: Llanura pontina, Cartografía histórica, Dinámicas territoriales, Rehabilitación, Marismas.

Historical cartography and territorial government. Research, practices and perspectives

Abstract

The aim of this study is to present some preliminary results of the project Historical Cartography and Geotechnologies. The Territorial dynamics of the Pontine Plain, between land and sea, designed and realized within the Geographical Laboratory “G. Caraci”. The article intends to underline the important role that cartography plays in rediscovering and promoting the historical territorial relevance and highlight how the organization, query and processing of geo-data reports (coming from the comparison

and contextualization of different geohistorical sources), represent valid tools in cultural planning and territorial promotion projects.

Key words: Pontine plains, Historical Cartography, Territorial dynamics, Reclaimed landscape, Pontine marshes.

Introducción

Este trabajo se encuadra en el ámbito de las actividades de investigación del Laboratorio geocartográfico “Giuseppe Caraci” del Departamento de Estudios Humanísticos de la Universidad Roma Tre². Gracias a recursos como el trabajo interdisciplinar y la investigación regresiva, el citado Laboratorio se halla en un contexto de investigación orientado a combinar significativamente la vertiente aplicada de la cartografía con la geohistórica. Por un lado, favoreciendo las actuales necesidades socioculturales de formación e investigación (que requieren competencias transversales e importantes competencias de innovación en métodos y objetivos), promueve una relación cada vez más estrecha y productiva de diálogo, intercambio y colaboración concreta y efectiva entre el mundo de la educación y el mercado laboral³. Por otro lado, al difun-

² Este Laboratorio promueve la investigación científica avanzada en las ciencias geográfica, cartográfica e histórico-geográfica a través de la experimentación y la aplicación de técnicas informáticas para la conservación, puesta en valor y disfrute del patrimonio cultural. Además, se ofrecen servicios para las actividades didácticas de los cursos de Geografía y de Geografía económica y política del Departamento y de todos los que tengan la intención de utilizar sus competencias y su equipo técnico.

³ El Laboratorio geocartográfico alberga el Curso de Máster de segundo nivel, *Digital Earth e smartgovernance: estrategias y herramientas SIG para la gestión del patrimonio territorial y cultural*, que es fruto de la colaboración entre el Departamento de Ciencias y el de Estudios Humanísticos. Después de siete meses de clases y actividades de laboratorio, la oferta formativa

dir conocimientos y apoyar la importancia esencial del uso de fuentes documentales geohistóricas (cartográficas, iconográficas, fotográficas, etc.), aplicadas a las modernas geotecnologías para la visualización e interpretación de dinámicas territoriales, se contribuye a la construcción de una cultura de la sostenibilidad auténtica y generalizada, que se basa en el conocimiento y la mejora de los elementos identitarios de los territorios actuales y en la promoción de los procesos participativos de las comunidades para hacer efectivas la protección, gestión y desarrollo de su propio patrimonio cultural.

La organización, procesamiento y valoración de datos con referencias geográficas provenientes de la comparación y la contextualización de diferentes fuentes geohistóricas se encuentran en la base del proyecto *Cartografia storica e geotecnologie. Le dinamiche territoriali della Pianura pontina tra terra e mare* (Cartografía histórica y geotecnologías. La dinámica territorial de la Llanura pontina entre la tierra y el mar), del cual en este artículo se exponen algunos resultados preliminares. De hecho, nuestro objetivo final es destacar el conjunto del patrimonio territorial y cultural del territorio pontino, mediante la creación de una serie de itinerarios de ecoturismo, que puedan ser consultados y utilizados dentro de un sistema de información territorial politemática.

El contexto territorial histórico: la Llanura pontina (*Pianura pontina*)

El territorio de la Llanura pontina⁴ es un sistema territorial con fuertes elementos

del curso incluye un período de tres meses en empresas afiliadas que trabajan en el sector de la geotecnología.

⁴ El término *Pianura pontina* o *Agro pontino* sustituyó hace varias décadas el ahora obsoleto y desfavorable *Paludi pontine* (Marismas pontinas), una expresión que

identitarios, caracterizado por un patrimonio histórico, artístico y arqueológico de gran valor, que posee numerosos recursos ambientales y paisajísticos de gran interés⁵, que, sin embargo, se asocian a una marcada vulnerabilidad de los ecosistemas, en función del impacto por el uso de la tierra y, sobre todo, de la presencia de franjas territoriales de alta presión antrópica en los sectores de la construcción, la industria y el turismo.

Desde un punto de vista administrativo, el territorio se sitúa casi por completo en la provincia de Latina⁶ y, parcialmente, en la de Roma⁷ (fig. 1). Desde un punto de vista geomorfológico, la *Pianura pontina* se presenta como una de las mayores llanuras costeras de sedimentación de la costa italiana del mar Tirreno, delimitada por dos lados por el sistema volcánico del Lazio y por la cadena de las montañas Lepini y Ausoni y, por otro lado, por el Mar Tirreno. Como consecuencia de varios eventos tectónicos y geodinámicos que tuvieron lugar a lo largo de las eras geológicas en esta región, crearon diferentes espacios geográficos, algunos de los cuales ya no se distinguen en el tejido del territorio actual, como el cordón de dunas costeras (o duna reciente), la ancha franja de la duna del Pleistoceno (o duna continental, antigua o roja), el monte Circeo (probable afloramiento de una estructura anticlinal) y, finalmente, las marismas pontinas, que co-

durante muchos siglos aludía a imágenes de agua estancada, insalubridad, abandono, atraso económico y degradación. Para un análisis más en profundidad del concepto “región pontina”, vid. Almagià, 1935.

⁵ La Llanura pontina comprende: el Parque Nacional del Circeo, el menor de los parques nacionales italianos (8.484 ha), establecido en 1934; dos zonas de protección especial; diez Zonas Especiales de Conservación, la Reserva MAB del Circeo y, finalmente, cuatro humedales de interés internacional.

⁶ Municipios de: Cisterna di Latina, Norma, Latina, Sezze, Priverno, Pontinia, Sonnino, Sabaudia, Terracina y San Felice Circeo.

⁷ Municipios de: Nettuno, Aprilia y Pomezia.

Figura 1
El ámbito de investigación:
la Llanura pontina



rresponden aproximadamente al área llana que se extendía entre la zona de las dunas del Pleistoceno y los pies de los montes Lepini y Ausoni, en los cuales la antigua “laguna pontina” alcanzaba su mayor extensión y profundidad, con aguas pantanosas estancadas y vegetación mediterránea en las colinas más altas⁸ (fig. 2).

A lo largo de los siglos, el territorio se ha visto afectado por numerosos proyectos e intervenciones de rehabilitación, destinados a drenar las aguas estancadas de estos pantanos y, al menos, erradicar la malaria, a partir de los primeros intentos de los volscos y de los romanos, hasta las importantes iniciativas realizadas entre el siglo XVI y mediados del siglo XIX por los numerosos

⁸ Por lo que se refiere a los aspectos geológicos y las características morfológicas del área pontina, vid.: Casto, Zarlenga, 1997; Cuggiani, Zizzari, 1994; De Pippo, Donadio, Pennetta, 2002; Enea, 2003; Ente Parco Nazionale del Circeo, 2011; Funicello, Parotto, 2000; Gisotti, Quoiani, Russi, 1982; Gliozzi, Fubelli, 2000; Incontro con la Geologia, 1989; Salvini et al., 1986; Società Geologica Italiana, 1993.

Figura 2
Los diferentes espacios geográficos de la Llanura pontina



pontifices⁹, que solicitaron la colaboración de distinguidos técnicos, en especial, de ingenieros hidráulicos.

A pesar de esto, durante muchos siglos la Llanura pontina tuvo difícil acceso, era hostil e insalubre y, periódicamente, quedaba cubierta por láminas de agua. Esta era una situación, desde los montes Lepini hasta el mar Tirreno, especialmente debida a un mantenimiento deficiente de las obras hidráulicas preexistentes y a la falta de intervenciones integrales que afectaran al territorio en su complejidad física y geográfica, económica y social (Masetti, 2011).

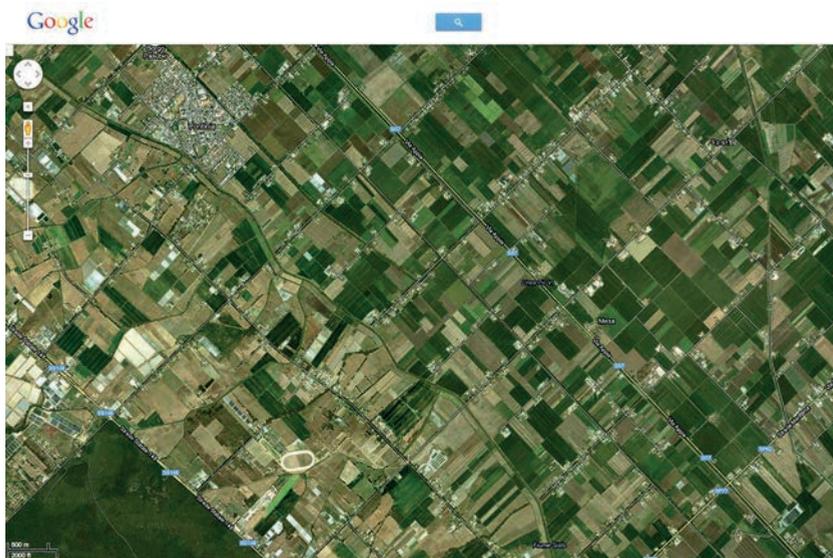
Es solo entre finales de los años veinte y la década de los treinta (1929-1939) cuando, gracias al ente Opera Nazionale Com-

battenti, se lleva a cabo la rehabilitación total de las zonas pantanosas, tanto con medidas a gran escala como con acciones de política territorial que iban más allá de las simples, inadecuadas e inconsistentes obras hidráulicas de los siglos anteriores, elaborando una completa y definitiva “rendición” del territorio pontino mediante estrategias integradas de intervenciones hidráulicas, territoriales, agrarias y de saneamiento, aptas para dar vida y forma a la estructura actual de una “nueva tierra”¹⁰.

⁹ A este respecto, merecen ser recordados los papas León X, Sixto V, Pío VI y Pío VII.

¹⁰ Existe una extensa bibliografía sobre la rehabilitación de la región pontina. Entre los estudios más recientes, se remite en especial a: Bevilacqua, 2017; Bevilacqua y Rossi Doria, 1984; Città pontine, 2006; Consorzio di Bonifica dell'Agro Pontino, 2000; Dalzini, 2005; D'Erme, 1983; Folchi, 2000; Giacomelli, 1995; Jacobelli e Fasolino, 2003; Martone, 2008 y 2016; Masetti, 2011 y 2013; Tamblè, 1995; Subiaco, 1994; Visentin, 2011.

Figura 3
Trazado geométrico regular del territorio pontino



Fuente: GoogleEarth.

Vista de pájaro, hoy la Llanura pontina parece un territorio extenso (más de 1.500 km²), llano y ordenado, caracterizado por la regularidad geométrica de sus parcelas, intersectadas por un complejo sistema funcional de innumerables caminos secundarios, rectos y perpendiculares, entre sí y respecto a la *Línea Pio*¹¹, y de canales antiguos y modernos (fig. 3). A estos signos lineales de la rehabilitación, se han superpuesto otros elementos puntuales, como las estaciones de bombeo y las estructuras de drenaje, la dispersión de las funciones de producción en el territorio y, sobre todo, el

¹¹ El canal *Línea Pio* fue construido por orden del papa Pio VI en los últimos veinte años del siglo XVIII, corriendo paralelo a la *Vía Appia* para recoger las aguas del Agro Pontino y hacerlo navegable hasta Terracina, que se proyectaba convertirla en el nuevo puerto de Roma.

establecimiento racional de una verdadera red de asentamientos urbanos, que se basa en la presencia de grandes centros urbanos (Latina, Sabaudia, Pontinia, Pomezia, Aprilia, Cisterna, Terracina), de dos decenas de pequeñas aldeas, y de numerosos edificios nuevos, que constituyen el legado de las granjas (*case coloniche*) y edificios rurales de los años veinte y treinta, con el consiguiente consumo considerable de suelo (fig. 4).

Por lo tanto, lo que se extiende ante nosotros es un paisaje “artificial”, proyectado teóricamente por ingenieros y topógrafos y remodelado en el siglo XX por la necesidad de “conquistar” nuevas tierras para el cultivo, en respuesta a las necesidades, tanto técnicas como ideológicas y propagandísticas, que han dejado marcas imborrables en el territorio, el paisaje y la toponimia.

Figura 4
La Llanura pontina hoy



Cartografía histórica y marismas pontinas entre los siglos XIX y XX

Dada la extensión de un trabajo como este, para un conocimiento y evaluación general de la cartografía histórica del territorio, se remite al lector a estudios previos¹². Así, el objetivo de este trabajo es acercar al lector a la información contenida de algunos mapas a escala topográfica que se conservan en el citado Laboratorio geocartográfico¹³, cuyos contenidos, cuando

se comparan entre sí, ofrecen datos interesantes para una reconstrucción del paisaje previo a las transformaciones territoriales que se han ido produciendo en esta área, rehabilitada durante un siglo de historia, desde los años cincuenta del siglo XIX hasta mediados del siglo XX. La elección de este contexto cronológico se justifica por el hecho de que es, precisamente en ese período, cuando la técnica cartográfica alcanza, a través de importantes innovaciones, un nivel de científicidad superior, que pasa de una representación sin referencias geodésicas a una reconstrucción del espacio basada en sistemas de medición exactos y en la

¹² En particular se alude a los artículos de: Branchetti, Sinisi, 2005; Carta, Salcini, Trozzi, 1994 y 1995; Cecere, 1991; Conti, 2005; Frutaz, 1972; Giaffei, 1990; Grossi, 1997; Lodolini, 1934; Masetti, 2006 y 2008; Parolini, 2012; Sinisi, 2014.

¹³ El Laboratorio conserva un rico fondo cartográfico, que incluye principalmente material antiguo y moderno (en particular, cartografía del Instituto

Geográfico Militar y cartografía internacional), así como una biblioteca especializada en cartografía e historia de la cartografía. Sobre el patrimonio documental, bibliográfico y cartográfico del laboratorio, vid.: Caraci et al., 2007; D'Ascenzo, 2009; y Masetti, 2009 y 2019.

adopción de una simbología convencional específica. En el lenguaje de cada mapa, en la palabra, en el signo, en la imagen, en el conjunto de su aparato simbólico, se esconden las concepciones y las visiones particulares que las comunidades han producido, a lo largo del tiempo, sobre la base de la relación que han establecido con su territorio, las prácticas con las que lo han utilizado, y su contexto sociocultural de referencia (Spagnoli, 2018: 112).

Como primeros documentos se pueden citar las hojas G 16, H 16, G 17 y H 17 de la *Carta Topografica dello Stato Pontificio e del Gran-Ducato di Toscana costruita sopra misure astronomico trigonometriche ed incisa sopra pietra a Vienna nell'I.R. Geografico Militare*, publicadas en 1851 por el Instituto Geográfico Militar del Estado Mayor del Ejército austriaco, después de la campaña de triangulación en las provincias del sur del Estado de la Iglesia y de la Toscana llevada a cabo entre 1841 y 1843 (fig. 5). Desde un punto de vista técnico, este mapa constituye un modelo de referencia para la cartografía estatal posterior. Mediante el uso de más de noventa signos convencionales y una toponimia detallada proporciona, de hecho, numerosas indicaciones de carácter geográfico, histórico y estadístico, a las que se agregan valiosas informaciones deducibles tanto de las tablas relacionadas con las elevaciones de los puntos trigonométricos sobre el nivel del mar, como de las mediciones de coordenadas geográficas de lugares significativos¹⁴.

La lectura de las cuatro hojas permite detectar cómo las condiciones de la región

¹⁴ El mapa cuenta con un anexo de tres tablas (cada una escrita en dos idiomas: italiano y alemán) que proporcionan información detallada sobre el estado de las áreas pantanosas de los Estados Pontificios y las principales intervenciones realizadas en los territorios: el *Asciugamento delle Maremme* (tab. C14), el *Bonificazione della Val di Chiana e regolazione delle sue acque* (tab. C13) y el *Cenno storico statistico sulle Paludi pontine* (tab. H14).

Figura 5
La Llanura pontina, 1851



Carta topografica dello Stato Pontificio e del Gran-Ducato di Toscana costruita sopra misure astronomico trigonometriche ed incisa sopra pietra a Vienna nell'I.R. Geografico Militare. Edición de Viena, 1851 (escala 1: 86.400). Fragmento correspondiente a las hojas G 16, H 16, G 17 y H 17.

permanecieron inalteradas durante más de ochenta años después del saneamiento que impulsó Pío VI entre 1777 y 1794¹⁵ (fig. 6). La red hidrográfica de la región continúa dependiendo de los dos grandes colectores, el *Fiume Sisto* y del *Canale Linea Pio*, y de las numerosas *migliare*, utilizadas desde finales del siglo XVIII para la distribución de

¹⁵ Sobre el gobierno territorial en la época del pontificado de Pío VI, vid. Rocci, 1995.

Figura 6
Retrato del papa Pío VI Braschi



Giovanni Domenico Porta, Retrato de Pío VI Braschi, 1776 c., óleo sobre lienzo (Roma, Museo de Roma).

las aguas¹⁶. Detrás de la región costera, la amplia franja de la duna más antigua está cubierta por un moteado denso que simboliza la presencia de una tupida vegetación boscosa, que incluye topónimos como *Selva di Cisterna*, *Selva di Terracina* y *Bosco di S. Felice*; en las áreas más interiores y menos accesibles de la *Macchia* (matorral) se representan fondos redondeados pequeños e irregulares, que sirven para representar las numerosas depresiones y las cuencas interdunales con un fondo impermeable que

¹⁶ El término *migliara* se utiliza para referirse al sistema de carreteras/canales perpendiculares a la Vía Apia.

ocupaban el suelo estacionalmente inundado, conocidas con el nombre de *piscine* (láminas de aguas). Junto a estas también se reconocen algunos pequeños fondos de color gris oscuro, distribuidos de manera desigual, que simbolizan la presencia de *lestre*¹⁷, que testimonian un sistema de asentamiento rudimentario y estacional, basado en una economía de subsistencia igualmente básica (fig. 7). La mayoría de la población que vivía en esos claros tenía, como media, entre tres y seis grupos familiares que se dedicaban a la tala periódica de las zonas forestales y a la cría de ovejas y cerdos. Trashumaban anualmente en septiembre con sus rebaños desde las tierras altas de los montes Lepini y de los Ernici, para fijar su residencia temporal en la Llanura pontina durante unos nueve o diez meses al año y reanudar el camino opuesto con la llegada del verano, cuando intentaban escapar del calor y del mortal mosquito *anopheles*. En los nombres de estas *lestre* se

Figura 7
Ejemplo de *lestra* de las marismas pontinas

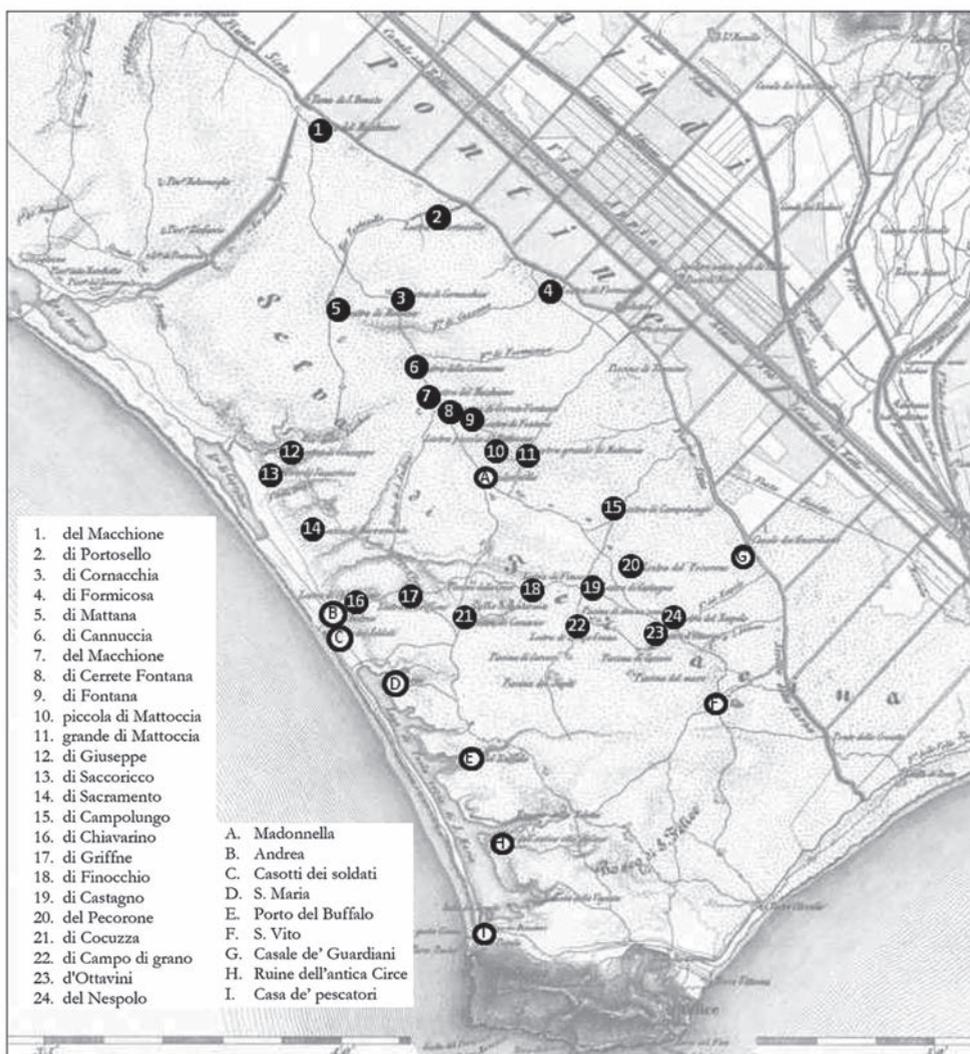


¹⁷ Es decir, claros ligeramente elevados y, a menudo, delimitados por cercas, sobre los que se construían agrupaciones de cabañas de troncos, ramas y paja de forma elíptica o circular con techo cónico.

hallan explícitas las referencias, por ejemplo, a los elementos físico-geográficos sobre los que se construyeron, al nombre de su

propietario o a los cultivos predominantes que se realizaban (fig. 8). Otras formas de asentamiento están vinculadas a la presen-

Figura 8
Difusión y ubicación de las *lestre* en la Selva de Terracina, 1851



Fuente: Masetti, 2011.

cia de lugares de culto, como pequeñas iglesias o capillas. En cambio, a lo largo de la Vía Apia se colocan signos que indicaban la presencia de mausoleos, tumbas, ruinas y sepulcros que eran la única evidencia de un distante asentamiento humano a lo largo de ese tramo de la *regina viarum* (Vía Apia), que conectaba *Foro Appio* con *Terracina*, pasando por *Posta di Mesa*. A medida que se aleja uno de la *redenta via Appia*, las amplias extensiones de pastizales y tierras de cultivo se sustituyen con vastas áreas pantanosas, que están representadas con un fondo moteado gris oscuro, alternando aquí y allá con el símbolo de la vegetación ribereña a lo largo de canales y fosos; solo donde el suelo comienza a elevarse, al pie de los Montes Lepini, se identifican limitados cultivos de vides y olivos.

Cronológicamente, siguiendo los documentos cartográficos relacionados con el territorio pontino, llegamos a la cartografía oficial del Instituto Geográfico Militar italiano (IGM). El cuadro propuesto aquí –unión de las hojas n. 158 (Cori), 159 (Frosinone) e 170 (Terracina) de la *Carta d'Italia* (escala 1:75.000)– se refiere a los levantamientos de 1895-1898 y documenta un uso más intenso de los recursos del territorio y el mayor interés que estas áreas, aunque pobres y poco saludables, despertaban para sus propietarios (fig. 9).

Junto a los signos todavía evidentes de las inundaciones, en parte permanentes y en parte sólo periódicas, se destacan aquí los resultados de algunas intervenciones circunscritas de rehabilitación, como la apertura del *Canale Diversivo del Linea*, y la construcción de algunos puentes para permitir el acceso a la Vía Apia desde las *migliare* 45, 47 y 51. La sucesión casi ininterrumpida de vegetación y de bosques que constituían en la cartografía anterior la *Selva di Terracina*, ahora se halla dividida en varias zonas: la *Selva di Cisterna*, al noroeste; la *Macchia di Caserta*, la *Macchia del Quarto* y la *Macchia Bassiano*, al

Figura 9
Llanura pontina, *Carta d'Italia*, 1895-1898



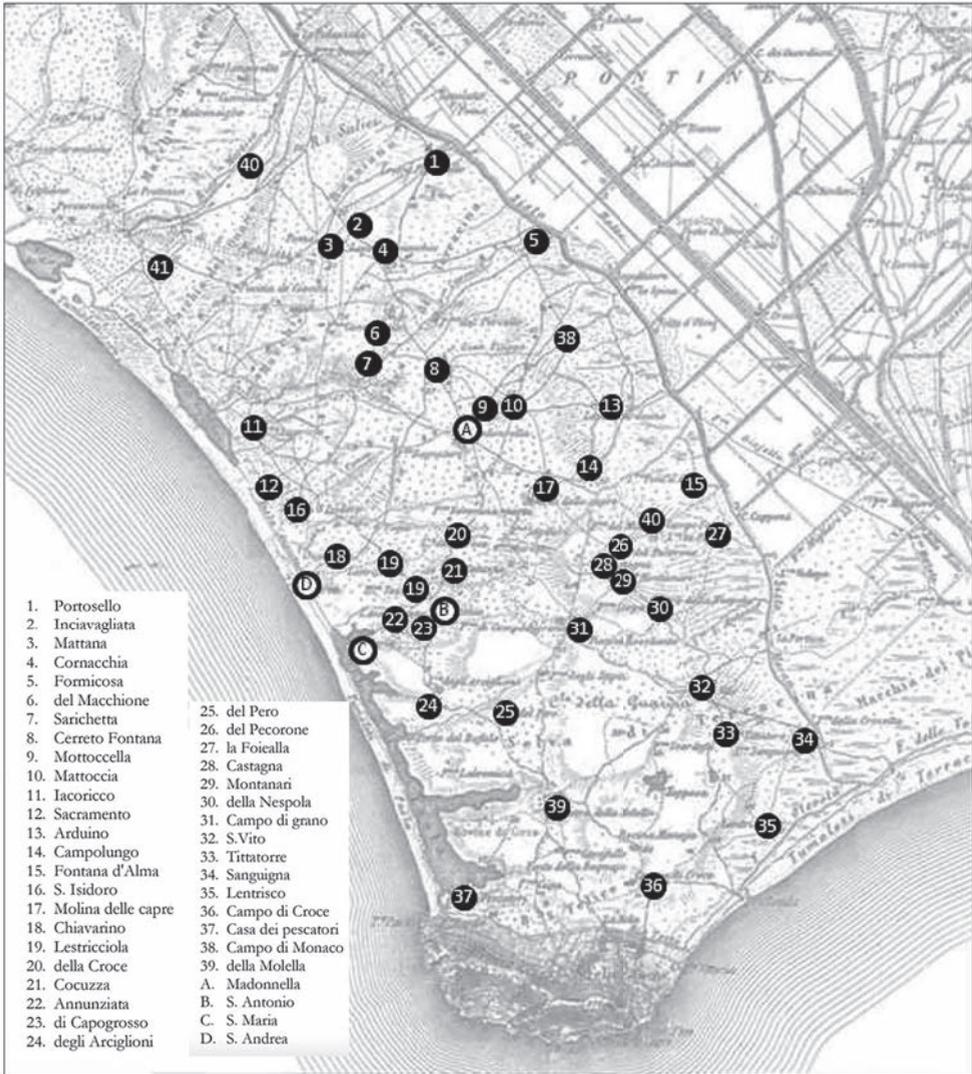
Carta d'Italia del Instituto Geográfico Militar. Levantamientos de 1895-1898 (escala 1:75.000). Fragmento correspondiente a las hojas n° 158, 159 y 170.

centro; aquí también encontramos la indicación *Selva di Terracina*, que vuelve a aparecer cerca del cabo del Circeo, junto a la cual también aparece el *Macchia del Piano*. Una comparación con el mapa anterior permite resaltar nuevos elementos: en primer lugar, el hecho de que el número de asentamientos dentro de la *Selva* haya aumentado significativamente. Algunas de las *lestre* se han movido de un punto a otro de la zona de vegetación, otras se han unido para formar agrupaciones mayores. Los nombres llenos de referencias lúgubres continúan identificando las tierras salpicadas de pantanos, estanques y

cuencas interdunales (fig. 10). El área a la izquierda del *Ninfa Sisto*, que incluye las *Paludi* propiamente dichas, a la derecha y a la izquierda de la *Vía Apia*, continúa

alternando fondos blancos con otros discontinuos y moteados, que son símbolos gráficos que se utilizan para describir respectivamente la presencia de tierras par-

Figura 10
 Difusión y ubicación de las *lestre* en la Selva de Terracina, 1895-1899



Fuente: Masetti, 2011.

cialmente cultivadas junto a áreas todavía pantanosas que estacionalmente se hallan cubiertas de agua.

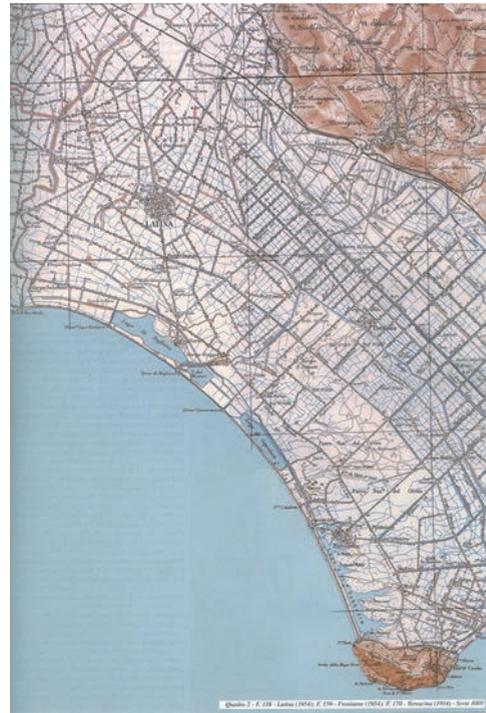
El último documento cartográfico está representado por las hojas n. 158-*Cori*, 159-*Frosinone* e 170-*Terracina* siempre de la *Carta d'Italia* del IGM, pero en la edición de 1954, mapas que describen fielmente las medidas adoptadas en el territorio pontino para la recuperación de tierras, algo más de cincuenta años después de la publicación anterior (fig. 11).

Lo que llama la atención de inmediato es la complejidad de la red hidráulica: las aguas fluviales y de manantiales que previamente inundaban la llanura costera aparecen aquí encañaladas en aliviaderos y drenadas a través de una compleja red de ríos artificiales, que en parte también utilizan cauces de antiguas corrientes y que forman parte de un sistema de tres unidades hídricas independientes, que son las llamadas aguas altas, medias y bajas. Las primeras (*Canale delle acque alte*), que provienen de las cuencas montañosas de arriba, se transportan a través de lo que se llama *Canale Mussolini* y desembocan en *Foce Verde*. El segundo sector de conexión (*Canale delle acque medie*) recoge las aguas de manantiales procedentes del resto de la estructura pontina y aprovecha en gran medida el lecho del antiguo *Rio Martino*, y luego llega al mar entre los lagos de *Fogliano* y de *Monaci*. Finalmente, el tercer colector (*Canale delle acque basse*) hace que las aguas de terrenos bajos –sobre todo pluviales– fluyan hacia el mar en la zona de *Torre Olevola*. A continuación, una serie de colectores menores recogen las aguas bajas, que no son drenadas en la *Linea Pio* y las conduce al mar a través del *Fiume Sisto*, mientras que en la franja de las faldas una serie de otros canales, de *migliare*, de fosos principales y pequeños aseguran el drenaje de las áreas más bajas de la franja de las laderas, para lue-

go ser transportadas a quince sistemas de elevación.

A lo largo de la duna reciente, los cuatro lagos salobres, que constituían los focos de mayor insalubridad, ahora están separados unos de otros y rehabilitados mediante las rectificaciones y una construcción de diques en sus orillas, el dragado del fondo, y la apertura de canales que regulan la salida al mar. Los terrenos circundantes y las numerosas charcas que cubrían el entorno situado detrás de las dunas ahora están completamente libres de aguas estancadas,

Figura 11
Llanura pontina, 1954



Carta d'Italia del Instituto Geográfico Militar. Edición de 1954 (escala 1:100.000). Fragmento correspondiente a las hojas n.º. 158, 159 y 170.

gracias al drenaje de una red de canales que convergen hacia siete sistemas de elevación cerca del mar.

En comparación con la cartografía anterior, es importante destacar la completa desaparición de la *Macchia di Cisterna* y la conservación de una parte modesta y compacta de *Selva di Terracina*, de forma rectangular que coincide aquí con la extensión de la zona que recientemente se ha constituido en el Parque Nacional del Circeo.

La nueva red de carreteras se desarrolla en torno a las cuatro vías directrices: la *Via Appia* (interior), la *Strada Mediana* (en el centro del Agro que corresponde a la carretera regional 148 Pontina y tiene la función de conectar los nuevos centros pontinos con el área circundante y la capital), la *Litoranea* y, finalmente, el *Lungomare* (que se extiende cerca de las dunas). El territorio, marcado por las líneas de los canales y las *migliare*, ahora está dividido en muchas mallas ortogonales, dentro de las cuales se hallan las unidades de asentamiento producto de la rehabilitación, divididas en la “tríada jerárquica” de las unidades agrícolas (aquí reconocibles por un número de identificación progresivo), dispuestas principalmente a lo largo de los ejes de la carretera principal a poca distancia entre sí y conectadas por caminos vecinales; centros de servicios (o aldeas rurales), puntos de referencia administrativa y comercial, destinados a los agricultores y denominados con nombres que recuerdan episodios y localidades que se han hecho famosas por la historia y la unificación de la Primera Guerra Mundial (*Borgo Bainsizza*, *Carso*, *Faito*, *Hermada*, *Isonzo*, *Monte Grappa*, *Montello*, *Montenero*, *Pasubio*, *Piave*, *Podgora*, *San Donato*, *San Michele*, *Vodice*, etc.), y, por último, las ciudades de “nueva fundación” (*Littoria*, más tarde llamada *Latina*, *Sabaudia*, *Aprilia*, *Pomezia* y *Pontinia*), construidas e inauguradas en el corto lapso de siete años, de 1932 a 1939, y concebidas como centros rurales con el

nuevo estilo arquitectónico impulsado por el régimen fascista.

Tecnologías digitales para la promoción cultural del territorio

Las cartografías que han sido analizadas testimonian por sí mismas el gran potencial documental de la cartografía histórica, que constituye no sólo una valiosa clave para comprender la complejidad de los fenómenos territoriales y de sus momentos críticos (pasados y presentes), sino también una valiosísima ayuda en proyectos de planificación rural y de promoción cultural del territorio. Una herramienta capaz de identificar posibles aplicaciones que van más allá del simple acto cognitivo y documental del ejemplar cartográfico, que ayudan a sacar a la luz aquellas identidades histórico-culturales que ya no son visibles en la compleja textura de los marcos paisajísticos y ambientales actuales y que, sin embargo, son dignas de ser resaltadas, puestas en valor y explotadas.

En un proceso de utilización del territorio que se ha mantenido casi inalterado desde el siglo primero hasta el siglo XX, documentos administrativos, informes de expertos, crónicas, junto a cartografía con diferentes escalas, imágenes iconográficas, fotografías y representaciones pictóricas constituyen un testimonio único y privilegiado para captar la originalidad de la identidad de las marismas antes de su saneamiento y rehabilitación y para intentar reconstruir su aspecto y las dinámicas territoriales que han afectado a su paisaje y lo han transformado.

Recurriendo a una metodología ya experimentada anteriormente, el proyecto se plantea una serie de objetivos: algunos ya se han alcanzado, mientras que otros se hallan en fase de desarrollo.

En primer lugar, la investigación documental en los principales archivos y bibliotecas de Roma y del Lacio ha permitido sistematizar un repertorio de reproducciones digitales de imágenes cartográficas para el estudio de la región pontina, desde el siglo XV hasta nuestros días, lo cual ha facilitado el acceso a la información en el campo de la cartografía topográfica y corográfica y ha promovido la coordinación de estudios geohistóricos.

La fase posterior de lectura y análisis comparativo de la cartografía histórica ha llevado a la “reconstrucción filológica” de los valores históricos sedimentados en la textura del paisaje y las principales dinámicas que lo han caracterizado a lo largo del tiempo, en relación con los cambios causados por agentes físicos y, de forma más evidente, por la acción humana, sobre todo si se tienen en cuenta las categorías del paisaje vinculadas a la rehabilitación y a la colonización agraria, relacionadas con la toponimia: obras hidráulicas (canales, instalaciones de achique, esclusas, etc.), las formas de uso de la tierra y cobertura del suelo (agrícola, urbano, industrial, comercial, militar, masas forestales, etc.), los establecimientos humanos (temporales o estables) y la red de vías de comunicación (carreteras, ferrocarriles, puentes, etc.).

En virtud de estas premisas, el proyecto actualmente se está concentrando en la construcción de la arquitectura de una base de geodatos y de una página web que se construirá sucesivamente.

La georreferenciación de los niveles temáticos que se pueden identificar en reproducciones cartográficas seleccionadas representa la fase más difícil de la investigación y dará lugar a la construcción de una geodatabase, diseñada para organizar y gestionar los datos acumulados y para elaborar dentro de un SIG mapas temáticos, que se consideren útiles para la reconstrucción de los procesos evolutivos de la Llanura pontina.

Esta fase digital de los datos se combinará con una serie de estudios de campo especializados, de registro de las construcciones relacionadas con la rehabilitación (acompañado de documentos fotográficos) y un control diagnóstico del territorio a través de campañas GPS y fotogramétricas con reconocimiento UAV/Sapr. Estos últimos servirán para el reconocimiento instrumental de lo existente y para el modelado tridimensional, tanto por tierra como por aire mediante drones, así como para la creación de productos multimedia que podrán consultarse de forma remota (galerías de fotos, videos informativos y visitas virtuales).

En su fase final, el proyecto nos llevará al establecimiento y propuesta de rutas turísticas, cuyo objetivo es no sólo aumentar y mejorar el bagaje de conocimiento existente sobre catástrofes naturales, paisajísticas, históricas y culturales del territorio pontino, sino también crear elementos de apoyo para promover y proponer posibles estrategias territoriales que puedan integrarse con las políticas locales de desarrollo sostenible.

Bibliografía

- ALMAGIÀ, Roberto (1935): “La regione pontina nei suoi aspetti geografici”, en *La bonifica delle paludi pontine*. Roma, Istituto di Studi Romani Casa-Editrice Leonardo Da Vinci, pp. 51-60.
- BEVILACQUA, Irene (2017): *Papi e le acque. Bonifiche, peschiere e comunità nelle Paludi Pontine*. Napoli, Istituto Italiano per gli Studi Storici.
- BEVILACQUA, Piero y ROSSI DORIA, Manlio (edit.) (1984): *Le bonifiche in Italia dal '700 a oggi*. Roma-Bari, Laterza.
- BRANCHETTI, Maria Grazia y SINISI Daniela (edit.) (2005): *Lazio pontificio tra terra e mare. Storia e immagini dai documenti dell'Archivio di Stato di Roma, secoli XVI-XIX*. Roma, Gangemi (con CDRom).
- CARACI, Ilaria et al. (2007): *Il Bello della Geografia. Mostra cartografia*. Roma, Laboratorio geocartografico “Giuseppe Caraci”.

- CARTA, Marina y SALCINI TROZZI, Susanna (1994): "Le bonifiche delle Paludi Pontine attraverso la cartografia", en *La Malaria. Scienza, Storia, Cultura. Storia della lotta alla malaria nel territorio pontino e fondano*. Roma, Regione Lazio, pp. 63-69.
- CARTA, Marina y SALCINI TROZZI, Susanna (1995): "L'immagine delle pianure pontine nella cartografia storica", en ROCCI, Giovanni Rosario (edit.): *Pio VI, le Paludi Pontine, Terracina*. Gaeta, Nuova Poligrafica, pp. 323-350.
- CASTO, Lucrezia y ZARLENGA, Francesco (edit.) (1997): *I beni culturali a carattere geologico del Lazio. La Pianura Pontina, Fondana e i monti Ausoni meridionali*. Roma, ENEA, 1997.
- CECERE, Carlo (1991): "La storia del territorio ed il suo assetto nel tempo", en *Atti del Seminario Il Lago di Paola e il territorio di Sabaudia (Sabaudia, 22 giugno 1991)*. Roma, Artigiana Multistampa, pp. 43-71.
- "Città pontine" (2006), en *ArchitetturaCittà. Rivista di architettura e cultura urbana*, n. 17 (número monográfico).
- CONSORZIO DI BONIFICA DELL'AGRO PONTINO (2000): *Agro Pontino: storia di un territorio*, s.n.t.
- CONTI, Simonetta (2005): "Cartografia e paludi nel Lazio", en *L'Universo*, 85, pp. 268-276.
- CUGGIANI, Maria Carla y ZIZZARI, Pietro (1994): "La storia geologica delle pianure pontina e fondana", en *La Malaria. Scienza, Storia, Cultura. Storia della lotta alla malaria nel territorio pontino e fondano*. Roma, Regione Lazio, pp. 41-42.
- D'ASCENZO, Annalisa (2009): "Un patrimonio geocartografico per la didattica e la ricerca: la tradizione del Laboratorio 'Giuseppe Caracci'", en D'ASCENZO, Annalisa (edit.): *Atti del Secondo Seminario di Studi storico-cartografici Dalla Mappa al GIS (Roma, 23-24 giugno, 2008)*. Genova, Brigati, pp. 127-138.
- D'ERME, Francesco (1983): *Storia e storie dell'Agro Pontino nel XVIII secolo*. Napoli, Società Editrice Napoletana.
- DALZINI, Alda (2005): *La terra promessa: breve storia della bonifica delle paludi pontine*. Latina, Tipolitografica CR2.
- DE PIPPO, Tommaso, DONADIO, Carlo y PENNETTA Micla (2000-2002): "Evoluzione morfologica della laguna di Sabaudia (Mar Tirreno, Italia centrale)", en *Geologica romana*, 36, pp. 1-12.
- ENEA (2003): *Progetto "Parchi in qualità", ovvero "applicazione pilota del Sistema di Gestione Ambientale nelle aree naturali protette"*. Roma, ENEA.
- ENTE PARCO NAZIONALE DEL CIRCEO (2011): *Schema di Piano del Parco*, (http://www.parcocirceo.it/ita_376_Piano-del-Parco---Versione-definitiva-del-22.12.2011.html).
- FOLCHI, Annibale (1994): *L'Agro Pontino, 1900-1934*. Roma, Regione Lazio.
- FRUTAZ, Pietro Amato (1972): *Le carte del Lazio*. Roma, Istituto di Studi Romani, 3 vols.
- FUNICELLO, Renato y PAROTTO, Maurizio (2000): "Caratteri geologici del Parco", en PARCO NAZIONALE DEL CIRCEO, *Il Circeo, Parco della realtà e dell'immaginazione*. Pomezia, GRAF3, pp. 137-152.
- GIACOMELLI, Alfeo (1995): "Per un'analisi comparata delle bonifiche dello Stato Pontificio del secondo Settecento: la bonifica delle tre legazioni e la bonifica pontina", en ROCCI, Giovanni Rosario (edit.): *Pio VI, le Paludi Pontine, Terracina*. Gaeta, Nuova Poligrafica, pp. 83-272.
- GIAFFEI, R. (1985): "La Valle pontina nella cartografia della Collezione Disegni e Piante dell'Archivio di Stato di Roma", in *Atti del Convegno di Studi La Valle Pontina nell'Antichità (Cori, 1985)*. Roma, Quasar, 1990, pp. 79-99.
- GISOTTI, Giuseppe, QUOIANI, Maurizio y RUSSI, Alessandro (1982): *Il paesaggio geologico del Parco Nazionale del Circeo*. Sabaudia, Parco Nazionale del Circeo.
- GLIOZZI, Elsa y FUBELLI, Giandomenico (2000): *Realizzazione di elaborati geologici, geomorfologici e idrogeologici sull'area di interesse del Parco Nazionale del Circeo. Note alla carta geologica e carta geomorfologica*. Roma, Università degli Studi Roma Tre.
- GROSSI, Venceslao (1997): *Il territorio di carta. La trasformazione della struttura storica territoriale di Terracina e dell'area pontina attraverso la cartografia storica*. Terracina, Comune di Terracina.
- Incontro con la Geologia* (1989): *Atti del Convegno (Sabaudia, 15 dicembre, 1984)*. Roma-Sabaudia, Ministero dell'Agricoltura e delle Foreste-Parco Nazionale del Circeo.
- JACOBELLI, Pietro y FASOLINO, Isidoro (2003): "Agro pontino tra bonifica e pianificazione integrata", in *AreAVasta on line*, 6/7.

- LODOLINI, Armando (1934): "La storia delle paludi pontine nella loro cartografia", in *Roma*, 12, pp. 217-30.
- MARTONE, Maria (edit.) (2008): *I segni della bonifica sul territorio pontino*. Roma, Ed. Kappa.
- MARTONE, Maria (2016): "Le trasformazioni territoriali dell'area pontina nel XX secolo. La riconoscibilità storica dei luoghi nella iconografia tra Ottocento e Novecento: alcuni esempi", in *Eikonocity*, 1, pp. 133-145.
- MASETTI, Carla (2006): "Tra terra e mare. Alcuni spunti per un'analisi geostorica delle trasformazioni del territorio dei laghi costieri pontini", *Geotema*, 27, pp. 131-148.
- MASETTI, Carla (2008): "Cartografia storica e GIS. Laghi costieri e zone umide del litorale pontino attraverso la cartografia storica", in MASETTI, Carla (edit.): *Atti del Primo Seminario di Studi storico- cartografici Dalla Mappa al GIS (Roma, 5-6 marzo 2007)*. Genova, Brigati, pp. 231-261.
- MASETTI, Carla (2009): "Il fondo geocartografico del Laboratorio "Giuseppe Caraci": un database per la ricerca e la didattica", in D'ASCENZO, Annalisa (edit.): *Atti del Secondo Seminario di Studi storico- cartografici Dalla Mappa al GIS (Roma, 23-24 giugno, 2008)*. Genova, Brigati, pp. 139- 148.
- MASETTI, Carla (2011): "Geografia e cartografia nel processo di recupero del territorio pontino dalla metà dell'Ottocento ai primi decenni del Novecento", in CARUSI, Paolo (edit.): *La capitale della nazione. Roma e la sua megaprovincia nella crisi del sistema liberale*. Roma, Viella, pp. 95-119.
- MASETTI, Carla (2013): "La Pianura pontina", in BURRI, Ezio, LANDINI, Piergiorgio (edit.): *Trasformazioni del paesaggio in aree di bonifica dell'Italia centro-meridionale in epoca post-unitaria*. Roma, Società Geografica Italiana, pp. 41-69.
- MASETTI, Carla (2019): "Il laboratorio geocartografico "Giuseppe Caraci" tra didattica, ricerca e terza missione", in D'ASCENZO, Annalisa (edit.): *Laboratori geografici in rete: ricerca, didattica, progettualità*. Roma, LabGeo Caraci, pp. 241-263.
- PAROLINI, Cecilia (2012): "Contributo alla cartografia storica dei Monti Lepini", in CANCELLIERI, Margherita et al. (edit.): *Tra memoria dell'antico e identità culturale. Tempi e protagonisti della scoperta dei Monti Lepini*. Roma, Edizioni Espera, pp. 112-117.
- ROCCI, Giovanni Rosario (edit.) (1995): *Pio VI, le Paludi Pontine, Terracina*, Gaeta, Nuova Poligrafica.
- SALVINI, Francesco et al. (1986): "Assetto geologico strutturale del promontorio del Circeo (Italia centrale)", in *Memorie della Società Geologica Italiana*, 35, pp. 611-621.
- SINISI, Daniela (edit.) (2014): *Luoghi ritrovati. La Collezione I di Disegni e Mappe dell'Archivio di Stato di Roma, secoli XVI-XIX*. Roma, Ministero dei Beni e delle attività culturali e del Turismo-Direzione generale degli Archivi.
- SOCIETÀ GEOLOGICA ITALIANA (edit.) (1993): *Guide geologiche Regionali*, vol. V, *14 itinerari. Lazio*. Roma, Società Geologica Italiana.
- SPAGNOLI, Luisa (2018): "La cartografia storica per interpretare le vicende idrauliche della bassa Pianura Padana in età moderna", in *Geotema*, 58, pp. 111-120.
- SUBIACO, Piergiulio (1994): "Note storiche sul Consorzio della bonificazione pontina", in *La Malaria. Scienza, Storia, Cultura. Storia della lotta alla malaria nel territorio pontino e fondano*. Roma, Regione Lazio, pp. 79-83.
- TAMBLÉ, Donato (1995): "Repertorio delle fonti per la storia delle paludi pontine nei complessi documentari dello Stato Pontificio dal sec. XVI al 1870 conservati nell'Archivio di Stato di Roma", in ROCCI, Giovanni Rosario (edit.): *Pio VI, le Paludi Pontine, Terracina*. Gaeta, Nuova Poligrafica, pp. 273-298.
- VISENTIN, Chiara (edit.) (2011): *Il paesaggio della bonifica. Architetture e paesaggi d'acqua*. Roma, Aracne.

Georreferenciación de cartografía antigua para la web del Servicio de Cartografía de la Universidad Autónoma de Madrid

Carlos Almonacid Ramiro¹
Universidad Autónoma de Madrid

Resumen

La georreferenciación de cartografía antigua ha de ser un proceso gradual en el que los primeros resultados mantengan la geometría y el sistema de referencia del documento original para permitir su aná-

lisis cartográfico y posicional. Si se utilizan deformaciones incoherentes con el proceso cartográfico de creación del mapa, estos análisis quedarán comprometidos. Solo en versiones posteriores, se utilizan ajustes y deformaciones más intensas con las que adaptarse a las posiciones recogidas en la cartografía actual cuando otro tipo de aplicaciones así lo exigen. En el procedimiento descrito, la identificación del sistema de referencia original del mapa y la reconstrucción numérica de su malla geográfica de meridianos y paralelos son fases ineludibles.

Palabras clave: Georreferenciación, Mapas antiguos, Cartografía en la web, Ajustes y deformaciones, Malla geográfica.

¹ Servicio de Cartografía de la Universidad Autónoma de Madrid (SCUAM). Este artículo tiene su origen en textos que se encuentran en <http://guiadigital.uam.es>. Los visores cartográficos alojados en esa misma dirección web ofrecen la visualización de cartografía antigua sobre la que se ha venido aplicando esta metodología. Se enmarca en el proyecto de I+D+i PID2019-106735GB-C21 del Ministerio de Ciencia e Innovación (AEI / 10.13039/501100011033), titulado: *Avanzando en el conocimiento del Catastro de Ensenada y otras fuentes catastrales: nuevas perspectivas basadas en la complementariedad, la modelización y la innovación.*

Georeferencing of old cartography for the Web of the Cartography Service of the Autonomous University of Madrid

Abstract

Positional accuracy and cartographic analysis are only feasible for ancient maps when their georeferencing process keeps the original map geometry and reference system. This kind of analysis would not be achieved when using deep deformations to force the fitting of the ancient maps into current cartography points. Strong adjustments, like rubbersheeting using current positions, may be done later on if required for other objectives. Identifying the original reference system and rebuilding mathematically the geographical grid of the ancient map are unavoidable processes.

Key Words: *Georeferencing, Ancient maps, Web mapping, Adjustments and deformations, Geographical grid.*

La digitalización de los mapas antiguos permite su integración con las tecnologías de información geográfica actuales. Las herramientas propias de la cartografía digital facilitan el análisis comparativo de los mapas antiguos con otras fuentes cartográficas históricas o actuales y permiten rastrear los procesos de su construcción. Por otra parte, la comparación de los diversos mapas históricos aporta un valioso material para los análisis sobre la evolución del territorio y para la observación de los avances en el conocimiento de la tierra a lo largo de la historia. Además, desde el ámbito de la cartografía, interesa especialmente analizar la evolución histórica de los propios mapas, de los recursos gráficos utilizados para su trazado, los elementos representados en ellos, o la calidad de sus datos de posicionamiento.

Pero el manejo de la cartografía antigua digitalizada con las tecnologías cartográfi-

cas actuales no es inmediato. Las herramientas digitales adquieren todo su sentido cuando las imágenes digitales de los mapas pasan a estar georreferenciadas, es decir, posicionadas en un sistema de coordenadas expresamente legible por el software cartográfico.

Todo documento cartográfico, por arcaica que sea su construcción, es susceptible de ser georreferenciado en algún sistema de coordenadas manejable por el software actual, pero se debe tratar de hacerlo manteniendo las transformaciones y deformaciones aplicadas dentro de un rango controlable. Cuando los mapas antiguos hayan sido construidos mediante técnicas basadas en la cartografía matemática, por simple que esta sea, podremos intentar reconstruir su sistema de referencia original en la nueva asignación de coordenadas digitales. De este modo, el documento original se mantendrá con su geometría intacta, o mínimamente deformada, tras el proceso de georreferenciación. Si, por el contrario, utilizáramos deformaciones incoherentes con el proceso cartográfico de creación del mapa, impediríamos la realización de algunos de los análisis que más nos interesan desde el punto de vista de la historia de la cartografía, como el del desarrollo de los métodos de posicionamiento o la evolución de la precisión en la captura de datos.

Cuando se plantee el manejo de otros viejos mapas alejados de la cartografía científica, carentes de sistemas de proyección reconocibles o, incluso, de referencias a coordenadas geográficas, será prácticamente imposible la reconstrucción de su sistema de referencia original dentro de los cánones matemáticos manejados por la georreferenciación digital. En estos casos, se podría optar por una georreferenciación aproximada, que simplemente llegue a situar cada mapa en el espacio representado en él, manteniendo la geometría original del documento. También cabría intentar

una georreferenciación más ajustada, deformando distintas partes del mapa para adaptarlo a una serie de puntos de control identificables en él y de los que se conozcan sus coordenadas actuales. Este último tipo de georreferenciación llevará los mapas a un sistema de referencia actual deformando su geometría inicial, forzando las coordenadas de los elementos representados a posiciones desconocidas en la época de redacción de los mapas, fijadas mucho tiempo después con tecnologías más avanzadas. Sea cual sea el procedimiento utilizado en la georreferenciación de los mapas antiguos que carezcan de sistemas de referencia matemáticos, quedará comprometido el estudio de su posicionamiento original.

En un primer momento, centraremos nuestro trabajo en el manejo de cartografía española de los siglos XVIII y XIX, época en la que se fueron generalizando los procedimientos de la geodesia y la cartografía matemática y que coincide con el momento de eclosión de los catastros. Esto nos permitirá indagar sobre la evolución de las técnicas científicas que condujeron hacia la cartografía actual reconstruyendo los antiguos sistemas de referencia. Por tanto, el objetivo fundamental de la georreferenciación no será la obtención de un mapa absolutamente ajustado como si se hubiera construido en la actualidad. Todo lo contrario, se trata de situar el mapa tal y como se generó, para poner de relieve el conocimiento, las técnicas y los datos de su época.

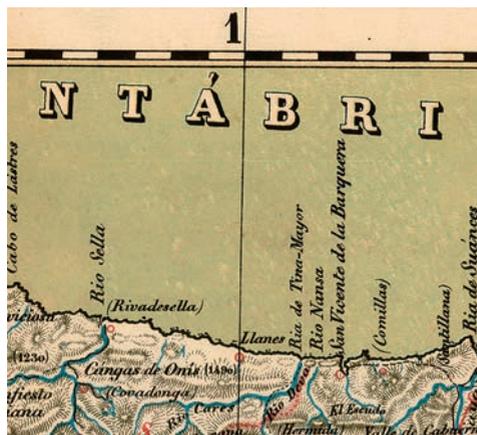
Por ejemplo, observemos la posición de un punto con respecto a un mismo meridiano en una serie de mapas antiguos. Fijaremos la atención en la villa de Llanes y en el meridiano de 1° al oeste del observatorio de Madrid. En primer lugar, veamos un mapa de Pedro Martín López de 1852 a escala aproximada 1:1.860.000. En él encontramos Llanes a unos segundos al este del meridiano de 1° (fig. 1).

Figura 1
Mapa de España de Pedro Martín López, 1852



En el siguiente *mapa de España y Portugal* a escala 1:1.000.000 de 1860, obra de Francisco Coello, Llanes aparece exactamente sobre la línea del meridiano de 1° (fig. 2).

Figura 2
Mapa de España y Portugal de Francisco Coello, 1860



En el *Mapa Itinerario Militar del Depósito de la Guerra de 1865* a escala 1:500.000, Llanes salta la línea y se sitúa más de un minuto al oeste del meridiano que estamos tomando como referencia (fig. 3).

En el de Ibáñez de Ibero del año 1884 a escala 1:1.500.000, encontramos la villa de Llanes a unos 4 minutos al oeste del meridiano de 1°. Esta posición es prácticamente equivalente a su longitud fijada en la actualidad a 4°45'10" W de Greenwich (fig. 4).

La evaluación de estas diferencias de posición se hace mucho más difícil a medida que nos alejamos de las líneas de los meridianos, a no ser que visualicemos todos estos mapas con un software cartográfico y que hayamos conservado sus sistemas de referencia originales durante el proceso de su georreferenciación. Obviamente, tales diferencias de posición quedarían completamente enmascaradas o, incluso, eliminadas en una georreferenciación que utilizase la villa de Llanes, o cualquier otro elemento cercano, como punto de control en el ajuste hacia un sistema de coordenadas actual.

Ahora bien, en todo proceso de georreferenciación digital es necesario introducir

una serie de puntos de control también si vamos a situar el mapa en su sistema de coordenadas original. Siempre hay que explicitar numéricamente cuáles son las coordenadas cartográficas de determinados puntos visibles en el mapa digitalizado. ¿Qué elementos debemos elegir? La respuesta es clara: los mismos que establecían el armazón geográfico del mapa original, su red de meridianos y paralelos. La red de círculos terrestres siempre ha sido una malla teórica, independiente de las técnicas de observación, de la exactitud de los métodos de posicionamiento utilizados para la captura de datos y del trazado de los objetos reales representados en los mapas (Snyder, 1993: 2). Establece un sistema de referencia que ha pervivido durante siglos y que aún sigue y seguirá utilizándose. Ajustando los mapas a la red teórica de meridianos y paralelos tendremos la magnífica oportunidad de contar con un marco de comparación común para todos ellos.

En muchos casos, tendremos que realizar una traslación del origen de coorde-

Figura 3
Mapa Itinerario Militar del Depósito de la Guerra, 1865

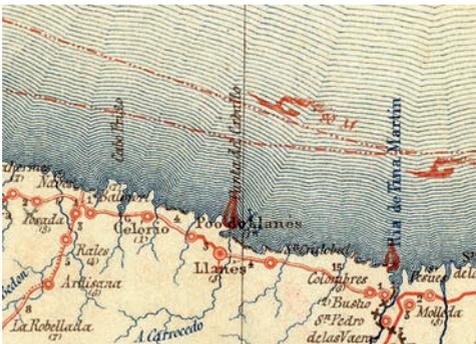
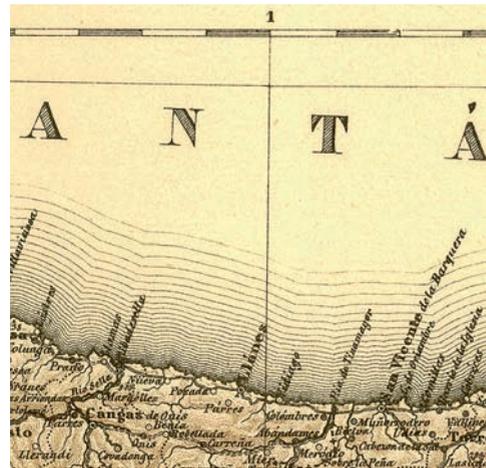


Figura 4
Mapa de España de Ibáñez de Ibero, 1884



nadas geográficas, dando respuesta al problema de la multiplicidad de meridianos de referencia (Almonacid, 2016) hasta la generalización del meridiano de Greenwich como origen de longitudes universal. Pero esta elemental operación matemática, especialmente sencilla en el software cartográfico, no altera en absoluto el modelo de referencia básico de la cartografía, fundamentado en una red de paralelos y meridianos.

Procedimiento de georreferenciación de mapas de los siglos XVIII y XIX

El procedimiento seguido incluye los siguientes pasos:

1. Descripción y análisis de las características generales del mapa y sus ficheros: fuente, formato, resolución, escala, división en hojas y sus características, malla de meridianos y paralelos, unidades, información sobre su proyección y sistema de referencia, contexto histórico y cartográfico, propósito del mapa, posibles medios empleados, estado de conservación, etcétera.

2. Evaluación de las deformaciones del papel y de su proceso de escaneado. Posibles ajustes. Mejora de la visualización del fichero digital.

3. Creación de ficheros digitales vectoriales que reconstruyan numéricamente la malla de meridianos y paralelos del mapa original.

4. Análisis e identificación del sistema de proyección y de referencia originales cuando no sean conocidos o no hayamos conseguido suficiente información sobre ellos en el primer paso de este procedimiento.

5. Georreferenciación de los ficheros de los mapas en el sistema de proyección y de referencia originales, o que hayamos

identificado como más próximo a los originales, utilizando la malla de meridianos y paralelos.

6. Evaluación de las deformaciones puestas en evidencia en el proceso de georreferenciación.

7. Ajuste de las deformaciones de la malla de meridianos y paralelos representada en el mapa a su posición teórica.

8. Transformación de los ficheros georreferenciados a un sistema de referencia actual para facilitar su manejo por las librerías de software cartográfico.

9. Una vez llevada a cabo esta georreferenciación, respetuosa con el documento cartográfico original, pueden plantearse las necesidades de otras aplicaciones en las que se requiera una adecuación mayor de los elementos representados en el mapa a sus posiciones reales. En estos casos, se podrá realizar sobre los ficheros ya georreferenciados un ajuste irregular por triangulación basado en puntos de control identificados sobre las entidades cartografiadas en el mapa.

A continuación, comentaremos las operaciones de todo este procedimiento que pueden requerir de una explicación más detallada.

1. *Descripción y análisis de las características generales del mapa y sus ficheros: fuente, formato, resolución, escala división en hojas, malla de meridianos y paralelos, unidades, información sobre su proyección...* Entre toda la información a recopilar en este punto, ahora destacaremos los datos sobre la proyección y el sistema de referencia del mapa antiguo, incluyendo las características de su malla geográfica de meridianos y paralelos, básica para la reconstrucción del sistema de georreferencia original. A veces, encontramos mapas que poseen marcos graduados, pero carecen de malla geográfica. Podemos plantearnos trazarla sobre la imagen del mapa a partir de su marco graduado cuando meridianos y paralelos sean rectilíneos. Esto llega a suce-

der con frecuencia, bien por la proyección empleada –como la de Mercátor, utilizada habitualmente en las cartas náuticas desde el siglo XVII hasta nuestros días o en las antiguas proyecciones poliédricas– bien por las simplificaciones introducidas por algunos cartógrafos, como Tomás López, que aplana ligeramente las amplias curvas sinusoidales de los meridianos de la proyección sinusoidal en nuestras latitudes para convertirlas en rectas y facilitar su trabajo. En las ocasiones en que seamos capaces de dibujar la malla geográfica sobre el mapa, tendremos la posibilidad de densificarla para llegar a obtener tantos puntos de cruce como necesitemos para el proceso de georreferenciación.

En la cartografía antigua, raramente se expresa cuál es su *sistema de proyección*, pero éste será el momento de anotarlo, en el caso de que aparezca citado. A veces, este dato se puede obtener en las obras relacionadas con la publicación de los mapas, como ocurre en los *Derroteros* de las costas españolas que acompañaban al *Atlas Marítimo* de Tofiño. En otras ocasiones, puede aparecer en los estudios académicos y obras de referencia sobre los mapas o sus autores. Este es uno de los datos más valiosos para nuestro proceso de georreferenciación y no escatimaremos esfuerzos para conseguirlo. Aun así, en muchas ocasiones no llegaremos a conocer fehacientemente cuál fue la proyección cartográfica empleada en la confección del mapa. También, es muy habitual que, siendo conocido el sistema de proyección, nos falte alguno de sus datos clave, como los paralelos estándar empleados en las proyecciones cónicas. En un punto posterior del proceso, describiremos el método que hemos utilizado para llegar a deducir, con un grado de aproximación suficiente, el sistema de proyección de los mapas históricos cuando carecíamos de esta información.

Tampoco es habitual que los autores de los mapas antiguos informen sobre la *figura*

de la tierra que utilizaban, si era una esfera o uno de los elipsoides que iban siendo propuestos y formulados por diferentes cartógrafos. En cualquier caso, este dato es de menor relevancia y modifica muy poco la geometría del mapa cuando se trata de cartografía regional a escalas pequeñas o medias. Las diferencias métricas debidas a los cambios de *datum* suelen estar por debajo de la precisión esperada en el trabajo con este tipo de mapas antiguos. Siempre se puede acudir a la bibliografía especializada para obtener alguna hipótesis válida sobre la figura de la tierra utilizada, cuya aplicación cotejaremos siguiendo el método que, como decimos, será descrito más adelante.

Otro dato fundamental para nuestro proceso de georreferenciación es el del *origen de la malla de coordenadas geográficas*. Tradicionalmente, el origen de latitudes se ha situado en el Ecuador como círculo máximo entre todos los paralelos, pero la longitud se podía contar desde cualquier meridiano origen, pues todos son segmentos de círculos máximos que unen ambos polos. En España, según avanzaba el siglo XIX, se fue generalizando el uso del meridiano del Observatorio Astronómico de Madrid, pero en el siglo XVIII y durante buena parte del XIX, podemos encontrar mapas referidos a los meridianos de El Hierro, del pico del Teide, de París, del seminario de nobles de Madrid y –en la cartografía hidrográfica– de Cádiz, Ferrol, Cartagena o de San Fernando, entre otros.

Es necesario saber cuál es la posición del meridiano origen del mapa con respecto al meridiano de Greenwich, que pasó a ser el meridiano universal a partir del siglo XX y es el estándar que se maneja en todo el software cartográfico. Algunos de estos viejos meridianos fueron muy utilizados hasta bien avanzado el siglo XX, especialmente los vinculados a la cartografía francesa, reacia a la adopción de un meridiano inglés. También la tradición española se mantuvo

fiel al meridiano de Madrid, al de Cádiz o al de San Fernando, si bien nuestras cartas náuticas adoptaron el de Greenwich bastante antes que nuestros mapas terrestres. Gracias a esta tenacidad localista, algunos de estos meridianos tuvieron que ser tenidos en cuenta en la programación del software cartográfico y, así, en muchos programas, encontramos incluidos los meridianos de París, El Hierro –o *Ferro*, muy presente en la tradición francesa– y el del Observatorio de Madrid, con sus posiciones bien fijadas respecto al de Greenwich. En el caso de otros meridianos, cuyo uso decayó en fechas más tempranas –el Teide, Cádiz o Ferrrol–, hemos acudido a la bibliografía, a las obras históricas en las que se recogían las observaciones de los propios cartógrafos, o a los datos recogidos en los mapas antiguos de mayor fiabilidad. Con todo ello, hemos podido calcular la posición de los antiguos meridianos respecto a Greenwich con suficiente precisión (Almonacid, 2016).

2. *Evaluación y posible corrección de las deformaciones y deterioros del papel. Mejora de la visualización del fichero digital:* La antigüedad de los documentos cartográficos históricos es fuente de alteraciones y de deformaciones. Los deterioros más frecuentes son fruto del plegado de las hojas durante decenios, de su entelado tras ser cortadas en cuarterones, o de su encuadernación en viejos volúmenes. La humedad o la presencia de dobleces también pueden haber deformado la geometría inicial de los mapas. Es raro encontrar ejemplares carentes de alguna de estas alteraciones, que pueden llegar, en los peores casos, a la pérdida de fragmentos de papel.

Por otro lado, el proceso de escaneado de los mapas también puede introducir deformaciones geométricas, frecuentemente micro-arrugas y pequeños pliegues.

Por último, las condiciones de almacenamiento, contando con la presencia de humedades o parásitos y el mero paso del tiempo, suelen haber modificado el color

del papel y deteriorado la calidad de la tinta impresa.

Hemos acudido a la informática gráfica para corregir algunas de estas alteraciones. Se han utilizado herramientas de transformación geométrica y de retoque de color que pueden encontrarse en el software usual de tratamiento de imágenes. Los ajustes geométricos se han limitado a las herramientas más sencillas, menos agresivas, incluyendo los giros, los pequeños cambios de tamaño parciales y ligeros sesgados o distorsiones muy localizadas. No hemos utilizado las herramientas generales de ‘*rubbersheet*’, o ajuste por triangulación, muy poco precisas en los programas no geográficos de tratamiento de imágenes. Las hojas cartográficas sueltas raramente necesitan ajustes geométricos, que en buena medida deben ser aplicados para estirar dobleces de encuadernación y para eliminar entelados.

En lo que se refiere a los ajustes de color, se ha procurado recuperar el tono neutro del papel de fondo con herramientas de corrección selectiva y de limpieza de manchas. Se han vivificado y reforzado las partes impresas y, en su caso los colores, mediante ajustes sobre los histogramas de los canales de color, ajustes de saturación y filtros de enfoque.

En definitiva, se trata de acercar los ficheros digitales a los originales primitivos antes de comenzar cualquier procedimiento de georreferenciación.

3. *Creación de ficheros digitales vectoriales que reconstruyan numéricamente la malla de meridianos y paralelos del mapa original:* Este procedimiento de georreferenciación se fundamenta en hacer explícito digitalmente el sistema de coordenadas original de cada mapa. Para ello, es necesaria la introducción de puntos de control –o puntos homólogos– que identifiquen la posición de los meridianos y paralelos dibujados sobre el mapa con los de una malla teórica, generada mediante procedi-

mientos matemáticos a partir de coordenadas numéricas en el mismo sistema de referencia original del mapa o, al menos, uno equivalente.

En primer lugar, acudiremos a la documentación recopilada en el primer punto de este procedimiento para conocer la longitud geográfica del meridiano origen de las coordenadas del mapa con respecto al de Greenwich. Recordemos que el software cartográfico utiliza el meridiano de Greenwich de forma estándar en todas sus operaciones y conviene que todas las mallas de meridianos estén referidas a él. También es conveniente anotar las siguientes características de la malla de meridianos y paralelos que aparece representada en el mapa:

- latitud de los paralelos situados en los extremos norte y sur de la malla,
- longitud respecto a Greenwich de los meridianos que delimitan sus laterales,
- paso de malla o intervalos de latitud y de longitud representados en la red de meridianos y paralelos del mapa,
- número de celdas de la malla en dirección norte-sur y en dirección este-oeste.

A partir de estos datos, y utilizando el software cartográfico del que dispongamos, construiremos numéricamente una malla ortogonal de meridianos y paralelos, empleando coordenadas geográficas en grados decimales referidas al meridiano de Greenwich. Este fichero vectorial poseerá una estructura de datos propia del software cartográfico, incluyendo su georreferenciación directa e inmediata en un sistema de coordenadas geográficas que permitirá su transformación a cualquier sistema de proyección.

Será necesario que el fichero generado cumpla con algunos requerimientos que permitirán que la red de meridianos

y paralelos adopte los trazados curvilíneos propios de muchos sistemas de proyección:

- Los segmentos de meridianos y paralelos limitados por los cruces de la malla serán líneas independientes conectadas en los puntos de cruce.
- Los segmentos entre los cruces deben estar definidos por múltiples vértices, no solo por las coordenadas de sus puntos inicial y final.
- Aunque no estrictamente necesario, es muy conveniente que los cruces de la malla estén marcados por entidades puntuales que puedan ser fácilmente etiquetadas con las mismas cifras de las coordenadas que aparecen escritas en el mapa. Esto facilitará mucho el trabajo posterior de identificación de puntos de control.

Transformaremos la malla vectorial así generada al sistema de referencia del mapa original con las herramientas de proyección del software que vengamos utilizando. La geometría de la malla una vez transformada deberá ser prácticamente igual a la representada en el mapa antiguo. Puede comprobarse visualmente mediante una sencilla operación de superposición gráfica con cualquier software de manejo de imágenes tal y como se describe para el punto siguiente.

4. *Identificación del sistema de proyección y de referencia originales cuando no sean conocidos o no hayamos conseguido suficiente información sobre ellos:* A veces, no será posible obtener información sobre el sistema de referencia del mapa original. No era habitual que los cartógrafos de los siglos anteriores al XX incluyeran este tipo de datos en sus mapas, al menos de forma completa. Puede que lleguemos a conocer la proyección empleada, pero rara vez se nos informará de los parámetros de esa proyección y prácticamente nunca de la figura de la tierra utilizada.

Como ya se ha anotado, las variaciones debidas al empleo de diferentes elipsoides o de distintos *datum* son irrelevantes cuando tratamos con mapas de escala regional y con un nivel de precisión aún muy bajo en la captura de sus datos. No obstante, conviene manejar figuras cuyo uso sea habitual para la época y el contexto cultural del autor.

Otros parámetros más significativos pueden ser fácilmente deducibles con la mera observación del mapa, por ejemplo, el meridiano central de las proyecciones cónicas o cilíndricas (o pseudocónicas y pseudocilíndricas). Pero cuando desconocamos el propio sistema de proyección empleado o alguno de sus parámetros menos evidentes, tendremos que acudir a métodos de indagación que nos permitan identificarlos o llegar a aproximarnos a ellos suficientemente.

Si no tenemos ninguna información sobre la proyección empleada, analizaremos la configuración de la malla de meridianos y paralelos del mapa siguiendo las indicaciones descritas en alguna “Tabla para identificación de las proyecciones” como la incluida en el anexo D de la obra de Joaquim Alves Gaspar *Cartas e Projecções Cartográficas*¹. Estas tablas permiten deducir con bastante aproximación el tipo de proyección a partir de la forma y la estructura de los meridianos y paralelos del mapa— si son rectilíneos, curvilíneos, circulares, el tipo de ángulo que forman, si son perpendiculares entre sí, la distancia que los separa, y otros parámetros geométricos. También suele ser útil consultar algún buen catálogo gráfico de proyecciones cartográficas como el del U.S. Geological Survey (Snyder y Voxland, 1989). La búsqueda puede afinarse acudiendo a la bibliografía sobre la historia de las proyecciones, entre la que resulta especialmente útil la obra ya citada de John P. Snyder (1993).

En algunos casos, llegaremos a deducir con seguridad cuál es la proyección del

mapa original, pero en muchas ocasiones conseguiremos reducir nuestra búsqueda a unas pocas proyecciones o a un determinado tipo de ellas. Para llegar a alguna conclusión válida para nuestro trabajo pondremos a prueba los posibles resultados de la indagación utilizando el siguiente procedimiento: proyectaremos la malla de meridianos y paralelos que habíamos generado numéricamente a alguno de los probables sistemas de proyección que hemos deducido; exportaremos el resultado gráfico a algún formato de imagen estándar y lo superpondremos gráficamente, de forma manual, sobre el fichero escaneado del mapa original para comparar visualmente su ajuste con la malla de meridianos y paralelos representada en él. Elegiremos la opción más aproximada. Del mismo modo, iremos afinando los parámetros de la proyección mediante ensayos sucesivos. Es necesario que este procedimiento de proyección, superposición y comparación de imágenes sea rápido y ágil porque, en ocasiones, habrá que realizar varios ensayos hasta que lleguemos a seleccionar la proyección y los parámetros que más se aproximen a los del mapa original. Cualquiera de los programas actuales de software SIG, combinado con los programas más usuales de tratamiento digital de imágenes permiten un manejo sencillo de este flujo de gráficos.

5 y 6. *Georreferenciación del fichero del mapa antiguo en el sistema de proyección y de referencia originales, o que hayamos identificado como más próximos a los originales, utilizando la malla de meridianos y paralelos. Evaluación de las deformaciones puestas en evidencia en el proceso de georreferenciación:* Hasta que la georreferenciación no se produzca, el fichero digital del mapa antiguo solo tendrá un sistema de coordenadas gráficas basadas en su estructura de píxeles. Una vez se culmine el proceso, el fichero del mapa irá acompañado de los datos numéricos necesarios para que los programas y librerías cartográficas reconozcan

sus coordenadas cartográficas y su sistema de referencia, incluyendo su proyección y un *datum*. En este proceso, se utilizan las herramientas de georreferenciación estándar del software cartográfico, basadas en la identificación expresa de puntos homólogos, también llamados puntos de control. Describiremos los procedimientos más usuales que se suelen llevar a cabo con este tipo de herramientas:

- En el programa de georreferenciación, se introducen el fichero de imagen del mapa antiguo que vamos a georreferenciar y el fichero vectorial de la malla generada numéricamente, que nos servirá de referencia en el proceso.

- Se proyecta el fichero vectorial de la malla en el sistema de referencia que hemos identificado como propio del mapa original. A partir de este momento, la malla numérica estará situada en el sistema de coordenadas definido según la proyección del mapa original.

- A continuación, se localiza y se marca la posición de un primer punto sobre uno de los cruces de la malla de meridianos y paralelos representada en el fichero del mapa a georreferenciar. De este modo, se obtiene un par de coordenadas gráficas, relativas, en el sistema de filas y columnas de los píxeles del fichero del mapa.

- Seguidamente, se localizará y se marcará la posición del mismo cruce de meridiano y paralelo sobre el fichero vectorial de la malla que se ha generado numéricamente y se ha proyectado en el sistema de referencia del mapa original. De este modo, se obtiene el par de coordenadas homólogo al del primer punto marcado sobre el fichero del mapa, pero en este caso, en el sistema de coordenadas cartográficas numéricas definido durante el proceso de proyección de la malla vectorial.

- Se opera del mismo modo para obtener una cantidad significativa de puntos homólogos bien distribuidos por toda la superfi-

cie del mapa. Son necesarios de seis a diez puntos para poder aplicar distintos métodos de ajuste de coordenadas. De todos modos, más importante que su número es su distribución por todo el ámbito del mapa. Cualquier software de georreferenciación permite ir evaluando el ajuste de las posiciones de los distintos puntos del mapa en su transformación hacia el sistema de coordenadas cartográficas, a medida que se van introduciendo los pares de puntos homólogos.

La geometría de la malla del mapa y la del fichero vectorial de meridianos y paralelos debe ser muy similar porque ambas han sido generadas –aunque con muchos años de diferencia– según el mismo sistema de proyección y de referencia o, al menos, con sistemas muy semejantes. De todos modos, siempre existirán diferencias entre ellas, incluso si hubiéramos llegado a identificar exactamente el sistema de proyección original con todos sus parámetros, hay que seguir contando con las deformaciones del papel y con los errores de dibujo de la malla de meridianos y paralelos en mapas construidos, delineados y grabados hace muchos decenios.

Utilizaremos métodos de transformación de coordenadas que permitan evaluar esas diferencias. Las funciones lineales y cuadráticas de transformación son las más adecuadas. Con ellas obtendremos valores para el error medio cuadrático de todos los puntos introducidos, así como para los errores residuales de cada uno de ellos. Mediante estos valores analizaremos, ahora de forma cuantificable, el grado de adecuación del mapa original al sistema de referencia que hemos asumido como válido –haya sido obtenido por deducción, o porque lo hubiera expresado el autor del mapa– también las probables deformaciones del documento original –arrugas, dobleces, dilataciones, grietas u otras.

Por encima de un determinado error, la georreferenciación no sería válida. Para fijar

este margen de error, hemos utilizado la fórmula que estima el error lineal medio de los documentos cartográficos en un cuarto de milímetro:

$$0,00025 \times M = le$$

Dónde $M =$ denominador de la escala;

$le =$ error lineal en metros

Este error se ha situado, quizá con excesivo rigor, en 0,2 mm por parte de un grupo de trabajo dedicado al análisis de los mapas de Tomás López (Manzano Agugliaro et ali., 2012; Martínez et ali., 2012). En nuestro caso, hemos acudido a obras de carácter general sobre SIG y cartografía para encontrar más argumentos sobre la precisión de los documentos cartográficos. Fisher (1991), siguiendo los estándares del *US Bureau of the Budget*, estima que cualquier punto situado sobre un mapa analógico de gran escala (hasta 1:20.000), no debe tener un error posicional mayor de 1/50 pulgadas (0,508 mm). Error que eleva hasta 1/30 pulgadas (0,8466 mm) en los mapas de escalas más pequeñas. En cuanto a los puntos de mayor precisión, siguiendo a Merchant (Merchant, 1987), establece que el error medio cuadrático de la desviación de los puntos de control debe limitarse a un máximo de 0,25 mm para mapas hasta la escala 1:20.000; lo que para mapas de menor escala podríamos llevar hasta 0,42 mm manteniendo la relación anterior. En el mismo artículo, Fisher, aporta una regla aplicable a todos los mapas impresos: “es imposible representar con precisión cualquier objeto que tenga unas dimensiones inferiores al ancho de una línea dibujada” (Fisher, 1991: 179). Siguiendo a Tobler (1988), Fisher, estima que la resolución de un mapa impreso, es decir, el tamaño mínimo de un objeto puntual que sea discernible en el dibujo del mapa es de 0,5 mm. Teniendo todo esto en cuenta, aunque inicialmente limitemos el error esperado para nuestros puntos de control a 0,25 mm, podemos disponer de

un margen bastante más amplio para estos trabajos.

Téngase en cuenta que la reflexión de Fisher se refiere a la lectura y a la construcción de mapas nuevos, actuales. En nuestro caso, la precisión previsible estaría en el entorno de esas cifras si solo dependiera de los errores atribuibles al trazado –dibujo, grabado e impresión– de la malla de meridianos y paralelos del mapa. A esos errores habrá que añadir los derivados de las operaciones de cálculo de esa malla con antiguas técnicas de cómputo y los debidos al estado de conservación de los documentos cartográficos históricos. Destacaremos la significativa incidencia del plegado y, sobre todo, del entelado de los mapas antiguos en el incremento del margen de error. De este modo, el umbral de error admisible fijado inicialmente se podría llegar a duplicar o, incluso, a triplicar en el caso de los mapas entelados o deficientemente conservados.

En definitiva, cuando se hayan introducido los puntos de control necesarios y se haya comprobado que los errores en su transformación se mantienen dentro de límites razonables, se aplicará esa transformación a todo el fichero del mapa antiguo. El resultado será un fichero de imagen ya georreferenciado de forma expresa en el mismo sistema de referencia que poseía el mapa original. Los cambios en la geometría de los píxeles del fichero han de ser pequeños, puesto que solo hemos reconstruido digitalmente su georreferenciación original: *lo más importante de este proceso es que, a partir de ahora, el mapa antiguo poseerá todas las características de una capa cartográfica digital, incluido un sistema de coordenadas y de referencia manejable por el software de cartografía digital.*

7. *Ajuste de las deformaciones de la malla de meridianos y paralelos:* aún se han introducido algunos ajustes posteriores para afinar los resultados del proceso. En este punto realizamos un ajuste por triangulación –a veces llamado ajuste elástico, trans-

formación *spline* o *rubbersheet*– utilizando todos los cruces visibles en la malla de meridianos y paralelos. De este modo, una vez que estamos seguros de haber reconstruido el sistema de referencia original del mapa dentro de unos márgenes de error asumibles, obligamos a que los meridianos y los paralelos trazados en los mapas coincidan exactamente con los meridianos y paralelos definidos teóricamente. Así, todos ellos estarán ajustados a una referencia común que permitirá su correcta comparación.

8. Finalmente, todos los mapas se transforman a un sistema de referencia actual para facilitar su manejo en la web y para simplificar el trabajo de las herramientas de visualización. En cualquier caso, una vez que los ficheros originales ya han sido georreferenciados, los cambios de proyección se realizan con las herramientas más precisas del software cartográfico, manteniendo siempre la coherencia en los procesos de transformación de coordenadas y el control de las deformaciones.

9. *Ajuste irregular por triangulación basado en puntos de control identificados sobre las entidades cartografiadas en el mapa:* Una vez finalizado el proceso hasta aquí, frecuentemente encontramos que el ajuste de la malla geográfica de meridianos y paralelos del mapa es impecable, pero el posicionamiento de los elementos cartografiados difiere mucho de su localización real. Más allá de nuestro interés principal por el análisis cartográfico y la explicación de estas diferencias de posicionamiento, hay determinadas aplicaciones de vocación histórica en las que la cartografía antigua es utilizada como referencia o fuente de información y que necesitan de una georreferenciación que sitúe las entidades representadas en posiciones más próximas a su auténtica ubicación, sin darle tanta importancia a la deformación que sea necesario aplicar al mapa para conseguirlo. En la cartografía de gabinete –construida mediante la simple recopilación de informaciones muy dispares

e imprecisas, sin levantamientos geométricos sobre el terreno– podemos encontrar desplazamientos de kilómetros o decenas de kilómetros en direcciones muy dispares, incluso divergentes para los distintos puntos del mapa.

En los casos en los que se estime necesario un ajuste del contenido del mapa, se introducirán nuevos puntos de control bien repartidos sobre la superficie de la imagen ya georreferenciada, utilizando elementos fijos representados en el mapa antiguo cuya pervivencia en la cartografía actual tenga un posicionamiento fuera de duda. Quedarán excluidos los ríos que discurren en valles de fondo plano y las costas bajas, los límites de masas de vegetación y de los usos del suelo serán puestos en duda, en los elementos de construcción humana, como las vías de comunicación o las construcciones deberá ser analizada su evolución y perdurabilidad. Los nuevos puntos de control serán el soporte de un ajuste irregular por triangulación (*rubbersheet*) como el que ya habíamos utilizado en el acoplamiento final de los mapas a la malla geográfica de meridianos y paralelos. Es posible la creación de una red de triángulos a partir de la introducción de 9 ó 10 puntos homólogos que actúan como vértices inmóviles. Los vectores de deformación gradúan el desplazamiento de la imagen a través de las líneas de esa red según la distancia a los vértices fijos a los que el mapa quedará completamente acoplado. En la cartografía más imprecisa puede resultar imposible un ajuste completo. Puntos próximos pueden tener vectores de desplazamiento incompatibles y llegar a producir cizalladuras inadmisibles en la imagen resultante. Este tipo de ajuste puede resultar aberrante para la forma del mapa original y es frecuente que sea necesario añadir puntos de control auxiliares a lo largo de los márgenes de la hoja para mantenerla dentro de una apariencia razonable.

El visor del Atlas Geográfico de España de Tomás López en la web del Servicio de

Cartografía de la Universidad Autónoma de Madrid muestra algunos de los mapas provinciales de esa obra, que ejemplifica la imprecisa cartografía de gabinete. En una primera versión de cada mapa, estos se presentan tras haber sido georreferenciados en su sistema de referencia original –proyección sinusoidal con origen de coordenadas en el meridiano del Pico de Tenerife y meridiano central adaptado a cada provincia– que debe ser inmediatamente corregido mediante una traslación a la posición del que hemos denominado punto principal de cada mapa, el que mayor peso pudo tener en su construcción y que suele coincidir con la capital de la provincia. La segunda versión de los mapas que se presenta ha sido deformada para ser adaptada a la posición de una serie de poblaciones significativas mediante un ajuste irregular por triangulación (fig. 5).

De su misma época, pero en el extremo opuesto, encontramos las cartas del *Atlas Marítimo de España* de Vicente Tofiño (1789) como ejemplo de cartografía científica realizada a partir de levantamientos geométricos en los que se utilizaron las más modernas técnicas e instrumentos del momento. Se pueden visualizar algunas de ellas en el visor sobre Historia de la Cartografía de España del mismo sitio web. Han podido ser georreferenciadas sin dificultad en su sistema de referencia original –proyección de Mercátor con origen de coordenadas en el meridiano de Cádiz– para ser superpuestas sobre la cartografía actual (fig. 6).

Obviamente, el encaje de las cartas de Tofiño con los mapas del presente no es impecable, pero sus discrepancias son mucho menores, más sistemáticas y más localizadas que en el *Atlas de Tomás López* y no es necesaria una traslación ni ningún otro

Figura 5
Visor Historia de la Cartografía UAM (Mapa de Tomás López)

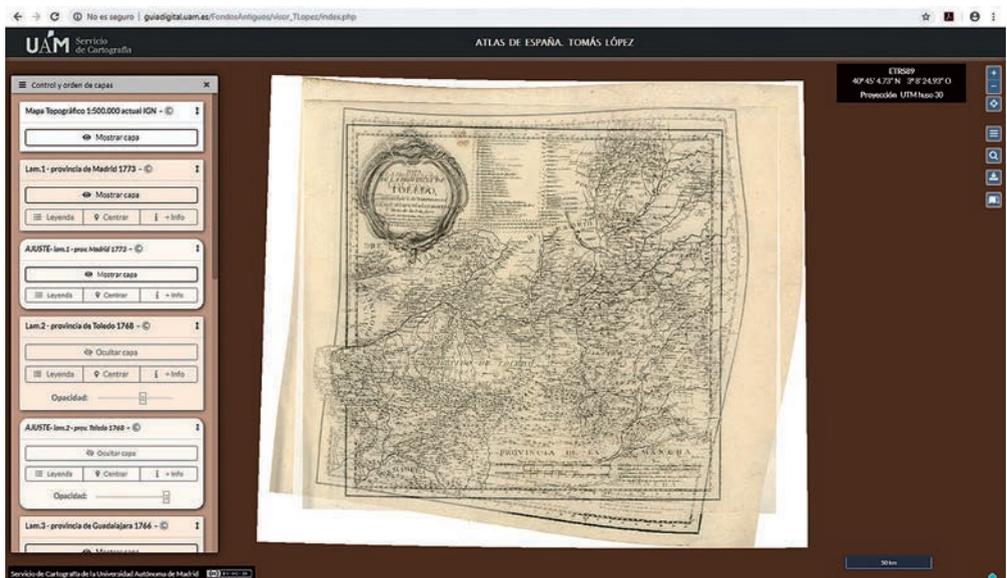
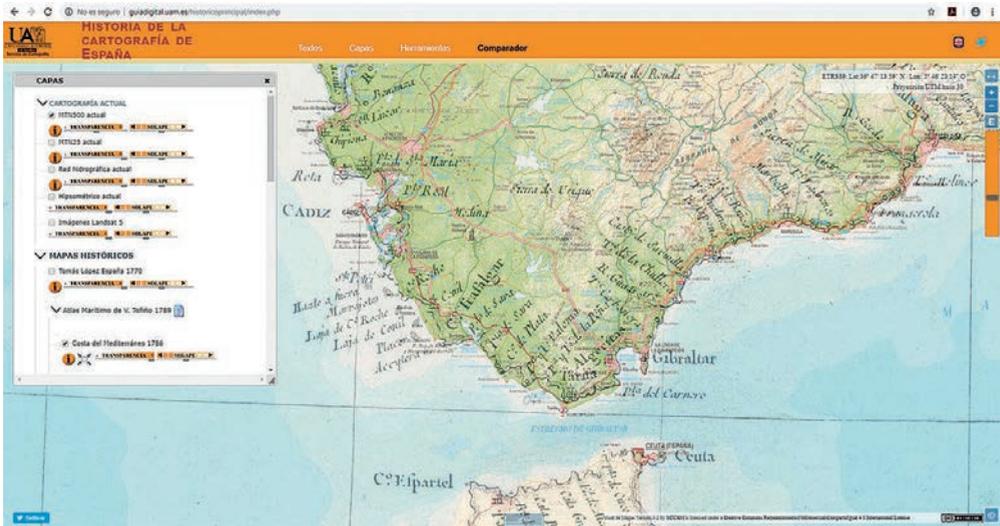


Figura 6

Visor Historia de la Cartografía UAM (Carta del Atlas Marítimo de España de Vicente Toño)



ajuste para obtener una visualización que permita comenzar a analizarlas. En cualquier caso, si alguna aplicación o posible utilización de estas cartas necesitara de un ajuste más minucioso y puntual, se les aplicaría el ajuste por triangulación descrito más arriba. Las deformaciones aplicadas en este caso serán de menor cuantía y no llegarán a distorsionar la forma general del documento.

A modo de breve conclusión

En definitiva, este procedimiento de georreferenciación de cartografía antigua es un proceso gradual, que va generando ficheros sucesivos. Los primeros mantienen la geometría y el sistema de referencia del documento original para permitir su análisis cartográfico y posicional. En las versiones siguientes, se utilizan ajustes y

deformaciones más intensas con las que adaptarse a las posiciones recogidas en la cartografía actual cuando otro tipo de aplicaciones así lo exigen.

Bibliografía

- ALMONACID, C. (2016): *Longitudes de los Antiguos Meridianos en la Cartografía Española*. Consultado en <http://guiadigital.uam.es>. Recoge las referencias y los cálculos en los que nos hemos basado para obtener los datos de estos viejos meridianos.
- ALVES GASPAR, J. (2000): *Cartas e Projecções Cartográficas*. Lisboa, LIDEL, Coleção Geomática.
- CRESPO, A. (2013): "Herramientas y Metodología para el análisis de mapas antiguos", en *Tiempos Modernos*, 26, 29 pp.
- FISHER, P.F. (1991): "Spatial data sources and data problems", en MAGUIRE, D. J., MAGUIRE, D.J., MAGUIRE, D.J., GOODCHILD y RHIND, D.W. (eds): *Geographical information systems principles*

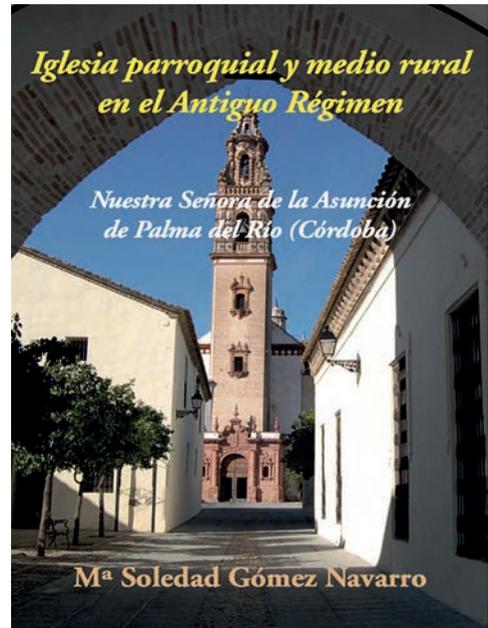
- and applications*. England, Longman Scientific and Technical, 2 tomos, pp. 175-189.
- MANZANO-AGUGLIARO, F., MARTÍNEZ, J. y SAN ANTONIO, C. (2012): "Gis analysis of the accuracy of Tomas Lopez's historical cartography in the Canary Islands (1742-1746)", en *Scientific Research and Essays Vol. 7(1)*, pp. 199-216.
- MARTÍNEZ, J., MANZANO-AGUGLIARO, F. y SAN ANTONIO, C. (2012): "El Atlas Geográfico de España de Tomás López: Análisis mediante SIG de las poblaciones del "Reyno de Jaén" (1787)", en *CT Catastro*, 74, pp. 111-138.
- MERCHANT, D.C. (1987): "Spatial accuracy specification for large scale topographic maps", en *Photogrammetric Engineering and Remote Sensing*, 53 (7), pp. 958-61.
- SNYDER, J.P. y VOXLAND, P.M. (1989): *An Album of Map Projections*. U.S. Geological Survey professional paper 1453. Denver, U.S. Government Printing Office.
- SNYDER, John P. (1993): *Flattening the Earth. Two Thousand Years of Map Projections*. Chicago & London, The University of Chicago Press.
- TOBLER, W.R. (1988): "Resolution, resampling and all that", en MPOMSEY, H.M. (Ed.): *Building Databases for Global Science*. Taylor & Francis, London, pp. 129-137.

RESEÑAS

Iglesia parroquial y medio rural en el Antiguo Régimen: Nuestra Señora de la Asunción de Palma del Río (Córdoba). Según el catastro de Ensenada y otras fuentes geohistóricas

Gómez Navarro, María Soledad (2020)
Iglesia parroquial y medio rural en el Antiguo Régimen: Nuestra Señora de la Asunción de Palma del Río (Córdoba). Según el catastro de Ensenada y otras fuentes geohistóricas.
 Madrid, Ediciones Polifemo, 534 págs.
 ISBN: 978-84-16335-71-8.

La *Magna averiguación fiscal para alivio de los vasallos y mejor conocimiento de los reinos*, más conocida como *Catastro de Ensenada*, supuso, entre otras muchas cosas, un hito en lo referente al conocimiento de los bienes y rentas de la Iglesia, así como de las instituciones eclesiásticas y de la población religiosa en la Corona de Castilla. Sin esta averiguación, probablemente, hubiera sido mucho más difícil, si no imposible, llevar a cabo las desamortizaciones que tuvieron lugar en el siglo siguiente. Hasta ese momento, ni el clero ni las instituciones eclesiásticas habían puesto en conocimiento del monarca y, por ende, de la Real Hacienda todas sus propiedades, rentas y cargas, ni habían estado en disposición de contribuir a las arcas del Estado como lo hacían los legos. Ello no significa que, hasta ese momento no pagaran nada, significa que contribuían muy poco



en relación a su capacidad económica. Y, aunque parecía imposible, Ensenada consiguió que el Papado consintiera en que los bienes de la Iglesia quedaran gravados cuando se implantara la Única Contribución. Desgraciadamente, si la pesquisa y la elaboración de la documentación catastral fueron un éxito, la reforma fiscal de la que eran pieza clave naufragó y, en este aspecto, todo siguió igual.

La pericia del promotor e impulsor del Catastro castellano, don Zenón de Somodevilla y Bengoechea, I marqués de la Ensenada, hizo que la Iglesia y la nobleza aceptaran la realización de un *catastro inventario universal*, que recogía los bienes, rentas y cargas de todas las personas físicas y ju-

rídicas, tanto seculares como eclesiásticas, incluido el monarca, ya que se catastraron también los *Sitios Reales* (a excepción de los cinco de *jornada*) y todas las propiedades de la Corona, a diferencia de lo que ocurría por aquellas fechas, por ejemplo, en el Reino de Nápoles con el *Catasto Onciario*, donde quedaron fuera los bienes de la nobleza, la Iglesia y la Corona, ceñida entonces por Carlos VII, futuro Carlos III de España.

Toda la información quedó recogida en una ingente cantidad de gruesos libros y legajos, algo más de 80.000, que conocemos como *Catastro de Ensenada*, organizada de forma muy sistemática y con criterios homogéneos para todo el territorio catastrado (casi toda la Corona de Castilla), siguiendo lo establecido en el Real Decreto del 10 de octubre de 1749 y su Instrucción anexa, que ordenaba catastrar las Castillas y establecía el procedimiento para la recogida de la información y la documentación a elaborar. Ello no es óbice para que, en ese ingente volumen documental no haya una cierta heterogeneidad de detalle que es imprescindible conocer para investigar con rigor con tal documentación. Se ordenó que, en los distintos documentos y niveles documentales a elaborar, se asentase por separado la información de seculares y eclesiásticos, ante el temor de que, finalmente, desde el Vaticano no se aceptase que sus súbditos tributasen al rey de España. Además, en los *Estados*, un documento final con la valoración de todos los bienes y rentas organizados por ramos, se separó dicha información eclesiástica, según la naturaleza jurídica de los bienes y rentas en manos de la Iglesia, en bienes de carácter *beneficial* y bienes de carácter *patrimonial*.

Pues bien, con la documentación local del Catastro de la villa de Palma del Río, en la que se recogen los bienes de la Iglesia y sus miembros, es con la que ha trabajado y sobre la que ha investigado la autora de la obra que aquí traemos, M^a Soledad Gómez

Navarro, quien, a partir de la información catastral, complementada con la obtenida de otras fuentes geohistóricas, profundiza de forma rigurosa en la complejidad de la organización de la Iglesia, representada por una multiplicidad de figuras jurídicas, y su base económica en el mundo rural. En ese contexto, destaca de forma muy marcada el papel de la Iglesia parroquial en Palma del Río (Córdoba), un espacio rural enclavado en la vega del Guadalquivir, en la zona suroeste de la actual provincia cordobesa y limítrofe con la ciudad de Écija (Sevilla). Así pues, ni el espacio geográfico, ni las fuentes empleadas son casualidad. Primero, porque sobre dicho lugar ya viene trabajando la autora desde hace años; segundo, porque el reino de Córdoba a mediados del siglo XVIII declaró que el 15,85% (13.915.590 reales de vellón) del total de la riqueza provincial estaba en manos del Estado eclesiástico¹. Presenta, además, la peculiaridad de que, según los datos incluidos en los *Estados o Mapas provinciales*, era la provincia castellana en la que había mayor riqueza en manos del estado eclesiástico en concepto de bienes patrimoniales, con un 5,87% (5.153.666 rv); y tercero, porque, a nivel local, Palma del Río presenta un fuerte contraste de riqueza entre seculares y eclesiásticos en los *Estados locales* de la letra E (bienes reales excluidas las tierras), pues declararon 87.834 y 176.630 reales para el estado secular y el eclesiástico respectivamente, desagregado este último en 74.020 reales en concepto de *beneficial* y 102.610 por *patrimonial*. Ello deja entrever un estamento eclesiástico rentista con numerosas propiedades tal y como concluye la obra.

Así, a lo largo de cinco capítulos, la autora nos ayuda a comprender el territorio y su organización, sus gentes, recursos y servicios de la iglesia parroquial palmeña

¹ Archivo Histórico Nacional, FC-M^o, Hacienda, Mapas, planos y dibujos, 11.

de Nuestra Señora de la Asunción con un enfoque metodológico novedoso y, sobre todo, una clara conceptualización de la terminología eclesiástica que tiende a confundirse con demasiada frecuencia debido a su complejidad. Todo ello, sustentado en un corpus documental muy completo y exacto, como es la documentación catastral ensenadista, compuesto por los *Autos y diligencias*, *Respuestas generales*, *Libro de real* y *Libro de cabezas de casa* de legos y de eclesiásticos, así como los *Estados locales*². Ello da idea del enorme esfuerzo de vaciado de información, sistematización, elaboración, análisis y síntesis que la autora ha debido hacer para plasmar negro sobre blanco la complejidad de la Iglesia y su papel en la economía y en la sociedad palmeñas.

De esta forma, cabe destacar que la autora presenta las conclusiones sin cerrar los temas, abriendo nuevos caminos y posibilidades para futuras investigaciones de este tipo para el espacio cordobés en particular y para la Corona, en general. Realiza un tratamiento inédito que conjuga la potencialidad de la documentación del Catastro de Ensenada, con otras fuentes geohistóricas que sirven para sustentar el análisis y la reconstrucción de la Iglesia Parroquial, con mayúsculas, de Palma del Río en el siglo XVIII. Así pues, esperamos que muy pronto vean la luz otros trabajos en esta línea, desde luego referidos a la provincia cordobesa, aunque no solo, que permitan

ir dibujando una imagen amplia y clara del papel de la Iglesia en el territorio.

El libro consta también de una presentación muy documentada e ilustrativa de la Dra. María Luisa Candau Chacón, profesora titular del Departamento de Historia, Geografía y Antropología de la Universidad de Huelva y de un muy sugerente prólogo salido de la pluma del Dr. Arturo Morgado García, catedrático del Departamento de Historia Moderna de la Universidad de Cádiz.

La autora de este trabajo es la doctora María Soledad Gómez Navarro, catedrática de Historia Moderna de la Universidad de Córdoba, Académica de la Real Academia de Córdoba de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes y de la Academia Andaluza de la Historia "Ortiz de Zúñiga". Ha participado en numerosos proyectos de investigación competitivos. Actualmente, es investigadora principal del subproyecto: *Avanzando en la modelización: fuentes catastrales y paracatastrales en el Antiguo Régimen. Territorio, población, recursos y función*, que se inserta dentro del Proyecto de I+D+i: *Las fuentes geohistóricas, elemento para el conocimiento continuo del territorio: retos y posibilidades de futuro a través de su complementariedad (FGECCT)*, del que es IP C. Camarero, en el que participan investigadores de diversas universidades españolas y extranjeras.

Ángel Ignacio Aguilar Cuesta

Universidad Internacional de Valencia

aaguilarc@universidadviu.com

ORCID: 0000-0003-3240-0810

² Esa documentación se custodia en la Archivo histórico provincial de Córdoba.

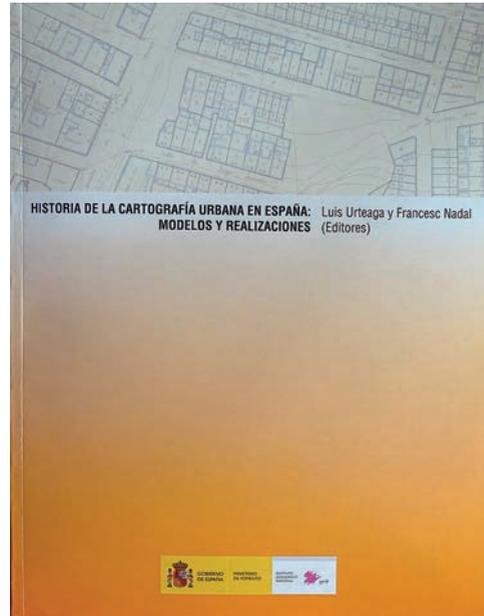
Historia de la cartografía urbana en España: modelos y realizaciones

Urtega, Luis y Nadal, Francesc (edit.)
(2017): *Historia de la cartografía urbana en España: modelos y realizaciones*. Madrid, Instituto Geográfico Nacional, 544 pp.
ISBN 978-84-416-3951-5.
DOI:10.7419/162.07.2017.

[Disponible en red: <http://www.ign.es/web/publicaciones-boletines-y-libros-digitales#DA-Historia-cartografia-urbana>]

Esta ambiciosa obra aborda la historia de la cartografía urbana española en un intento de acercarse y poner orden en el rico, diverso y complejo patrimonio cartográfico urbano. Y la tarea no es fácil, pues esa historia no es lineal, ya que la representación cartográfica de las ciudades ha evolucionado por diferentes caminos en función de variados enfoques, necesidades sociales, económicas y políticas, así como de las técnicas empleadas en cada época. Puede afirmarse, sin lugar a dudas, que la representación gráfica de las ciudades es uno de los campos de la actividad artística y científica que ha experimentado uno de los más importantes desarrollos desde la Edad Media, lo que arroja como resultado la complejidad de la que venimos hablando.

Así, los mapas y planos urbanos tienen una gran importancia desde el punto de vista documental y un alto valor patrimonial. Por todo ello, la cartografía urbana ha sido y sigue siendo objeto de un continuado esfuerzo historiográfico, que se ha intensificado en los últimos años, y ha seguido, principalmente, dos líneas de investigación. La más antigua está caracterizada por el empleo de los planos y las vistas de ciudades como fuente esencial para la reconstrucción del paisaje urbano. La segunda línea se ha focalizado en el estudio



de los diversos intentos de modernización de la información cartográfica y catastral en España, buscando la recuperación de documentación cartográfica olvidada, en algunos casos, conjuntos documentales realmente impresionantes, como los que nos legaron la reforma de la realcopia de aposento en Madrid o los geómetras de la Junta General de Estadística, sin menospreciar en absoluto la cartografía urbana levantada por los ayuntamientos, dispersa por los archivos municipales. Así, desde esta última línea de trabajo, son fundamentalmente tres los campos en los que los investigadores han centrado sus esfuerzos: el estudio de la cartografía urbana asociada a las pesquisas catastrales de los siglos XVIII y XIX; el análisis de las realizaciones de las instituciones cartográficas civiles y militares encargadas de la cartografía oficial; y, por último, la indagación de la actividad cartográfica llevada a cabo en el ámbito municipal.

En este contexto, la obra se estructura en cinco grandes bloques, precedidos de

un sugerente estudio de la prof. Lucía Nuti sobre el nacimiento de la iconografía de la ciudad. El primer estudio está dedicado a las vistas de ciudades, con cuatro trabajos centrados en: las vistas urbanas ibéricas y la recepción de modelos importados; en la evolución del levantamiento planimétrico entre la Edad Media y el Renacimiento; en el análisis de las vistas de las ciudades de Cataluña y las del Reino de Valencia dibujadas por Van den Wijngaerde, y, finalmente, en el Madrid, Villa y Corte, entre la vista de Antonio Manzelli y el plano de Pedro Teixeira (1622-1656), cuyos autores, R. Pujadas, F. Arévalo, V. Rosselló y J. Marías, se acercan a la representación de la ciudad, ya sea vía la cartografía, vía las vistas y dibujos de la misma desde ópticas y ramas del saber diferentes.

El segundo bloque aborda el estudio de la cartografía militar urbana. Tras un estudio de la representación de la ciudad en la cartografía militar, recoge un trabajo sobre los mapas para la guerra y para la Corte en la España del siglo XVII y la cartografía de los entornos urbanos a partir del plano de Barcelona y sus alrededores del Estado Mayor de 1865. Sus autores, J.I. Muro, gran conocedor de la cartografía de los ingenieros militares de los siglos XVIII y XIX, I. Testón, R. y C. Sánchez Rubio y J. Burgueño ofrecen, como conjunto, una visión amplia y significativa de lo que fue la cartografía levantada desde el ámbito militar.

En un trabajo de este tipo, no podía faltar el estudio de la planimetría catastral urbana de los siglos XVIII y XIX, temática que se aborda en el bloque tercero. El mismo está formado por un trabajo muy sugerente, que ofrece un panorama general sobre el espacio urbano en la cartografía catastral de dichos siglos, salido de la experta pluma de L. Urteaga; otro, del que es autora C. Camarero, gran conocedora de los catastros europeos, sobre la *Planimetría General* de Madrid, primer catastro urbano planimétrico español, que hace un

balance de lo que ha supuesto para el conocimiento de ese gran conjunto cartográfico y documental la edición semifacsimilar realizada hace un cuarto de siglo al haber puesto a disposición de los investigadores esa fuente cartográfica y documental. Un tercer trabajo está referido a los planos de población resultantes de los levantamientos topográficos del Instituto Geográfico Nacional, un conjunto cartográfico de gran valor, sistematizado y analizado por J. Capdevilla y, finalmente, un cuarto, este sobre el magnífico plano de población de Burgos de 1912, levantado por Instituto Geográfico Nacional, cuya autora es B. Polo.

El penúltimo bloque está dedicado a la cartografía urbana levantada por los ayuntamientos. El crecimiento urbano hizo necesario levantar cartografía para ordenar el crecimiento de la ciudad y dotarla de servicios e infraestructuras, lo que generó un importante esfuerzo legislativo al respecto y tuvo como consecuencia interesantes realizaciones cartográficas, como estudia F. Nadal, gran conocedor de la cartografía urbana municipal del siglo XIX, en su trabajo sobre el reformismo liberal y la cartografía urbana en la España decimonónica; el segundo estudio, del que es autora A. Gisbert, analiza los planos de Barcelona (1798-1859) levantados por los Soler, una auténtica saga de arquitectos, maestros de obras y cartógrafos; en el tercero, A. Faus se centra en el análisis de los planos de alineación de los antiguos caminos extramuros de la ciudad de Valencia (1860-1887), abordando esa dimensión de la ciudad como elemento clave en la gestión y polarización de su entorno rur-urbano o incluso rural más o menos cercano; en el cuarto trabajo, que está dedicado a los planos urbanos realizados por el Centro Geodésico Topográfico (1878-1891), empresa dedicada al levantamiento de cartografía urbana fundada por el topógrafo Dionisio Casañal y Zapater, J.L. Villanova estudia la figura de este personaje, su trayectoria profesional y

la cartografía que levanta. Este cuarto capítulo de la obra se cierra con un trabajo de T. Navas, dedicado a la cartografía viaria de la provincia de Barcelona, en el que pone de manifiesto la contribución de las carreteras a la urbanización del territorio.

La obra concluye con una sección dedicada a la cartografía comercial, parte de la cual está dirigida a proporcionar una visión global y atractiva para el viajero, instrumentos para conocer y pasear la ciudad, y otra parte muy importante está incluida en los libros de enseñanza o en obras ilustradas de muy distintas temáticas. En total, tres trabajos se acercan a esta realidad. Dos de ellos se centran en Granada, pues, dada la imagen que los viajeros románticos venían transmitiendo de la ciudad de la Alhambra, esta contó con interesantes aportaciones cartográficas y de vistas durante la centuria decimonónica. Así J. Calatrava nos acerca la imagen de la misma hacia 1870, a través de las realizaciones de Charles Garnier, Rafael Contreras y Víctor Fournel, y, a su vez, A. Cid aborda lo que denominan las cartografías urbanas del turismo, y ello, a través del plano de la ciudad de Ramón González Sevilla y Juan de Dios Bertuchi, de 1894. Por su parte, C. Montaner, estudia los mapas de ciudades españolas incluidos en las publicaciones de la editorial Alberto Martín.

La obra ha sido coordinada y dirigida por los profesores Luis Urteaga y Francesc Nadal, reconocidos expertos en historia de la cartografía, quienes, junto con José Ignacio Muro, José Luis Villanova, Jesús Bur-

gueño y Carme Muntaner crearon, hace ya un par de décadas, el grupo de investigación de Historia de la Cartografía (GEHC), que poco a poco ha ido creciendo, incorporando a jóvenes investigadores. El trabajo de este equipo, desde una perspectiva multidisciplinar, se viene centrando, como ellos mismos refieren en su portal web¹ en “los mapas como documentos geohistóricos, y como productos culturales que reflejan la evolución del arte, la ciencia y la tecnología” así como en “la trayectoria de los cartógrafos profesionales, su proceso de formación, y las instituciones en las que desarrollan su labor”. Esa labor investigadora ha dado lugar a trabajos punteros que son referentes en su campo de estudio. Uno de ellos es, sin duda, el libro aquí reseñado. Dada la amplitud de la temática que aborda, la profundidad con la que se ha tratado y el elenco de investigadores y expertos que participan en el mismo, puede afirmarse que estamos ante una obra de referencia y de consulta obligada para quienes quieran acercarse al conocimiento de la cartografía urbana. Y, en esa cartografía que ha de servir para el conocimiento y gestión de la ciudad, la cartografía catastral es una pieza importante.

Laura García Juan
Universidad Autónoma de Madrid
laura.garciaj@uam.es

¹ <http://www.ub.edu/gehc/es/>

Colaboraciones en este número:

Nicolás Ortega Cantero

La visión de España en los viajeros románticos

Dmitry A. Khitrov

“Libros de escribanos” (писцовые книги): descripciones catastrales en Rusia en los siglos XVI-XVII

Rafael Sánchez Domingo

Descripción y títulos jurídicos de los lugares aforados de Moneo y de Losa en el Catastro de Ensenada y en el Diccionario de Tomás López (siglo XVIII)

Guillermo Mercapide, Íñigo del Mazo y Miguel Ángel Bringas

El catastro y la estadística de Martín de Garay en Santander (Cantabria), 1817-1820

Carla Masetti

Cartografía histórica y gobierno territorial: prácticas y perspectivas de investigación

Carlos Almonacid Ramiro

Georreferenciación de cartografía antigua para la web del Servicio de Cartografía de la Universidad Autónoma de Madrid



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE HACIENDA

CENTRO
DE PUBLICACIONES



9 771138 348005